

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32651

Mendoza, Viernes 7 de Agosto de 2026

Normas: 32 - Edictos: 287

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	33
Sección Particular	65
CONTRATOS SOCIALES	66
CONVOCATORIAS	77
IRRIGACION Y MINAS	81
REMATES	84
CONCURSOS Y QUIEBRAS	97
TITULOS SUPLETORIOS	110
NOTIFICACIONES	114
SUCESORIOS	136
MENSURAS	146
AVISO LEY 11.867	156
AVISO LEY 19.550	156
LICITACIONES	162

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1256

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 28 de junio de 2026.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1373

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 08 de julio de 2026, desde las 16:00 hs.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-01402503-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abg. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Lic. Santiago Guillermo Suárez, por una parte y “REMAR ARGENTINA”, representada por el Sr. Ariel Omar Lazare, en su carácter de Protesorero y Apoderado General, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 31 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, para la excepción requerida por el Art. 11º del Decreto-Acuerdo Nº 2974/25.

Que el presente Convenio tiene como objeto que “Remar Argentina”, brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: un (1) inmueble con noventa (90) plazas en total, para albergar personas en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado de éstas.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo normado en el Art. 2º inc. i) de la Ley Nº 9501, lo establecido en la Ley Nº 9681 y en concordancia con lo normado en los Arts. 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abg. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Lic. Santiago Guillermo Suárez, por una parte y “REMAR ARGENTINA”, representada por el Sr. Ariel Omar Lazare, en su carácter de Protesorero y Apoderado General, por la otra, el que en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2026:

U.G. CRÉDITO: G99036 41302 000 - U.G. GASTO: G99036

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto, en conformidad a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº 8706.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1445

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-08909649-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 467.500.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad – Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2366/22, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, vigente desde el 14 de diciembre de 2022 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año más, por parte del referido ex Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio.

Que por Decreto N° 183/24, se tuvo por prorrogado a partir del día 14 de diciembre de 2023 y por el término de un (1) año, el referido Convenio, venciendo el 14 de diciembre de 2024.

Que en orden 8 obra Informe de Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se informa que se realizaron visitas espontáneas al domicilio de la mencionada Cooperativa en diferentes días y horarios. Se tomó conocimiento de casos de varones abordados y se comenzó la elaboración de informes de control de las prestaciones efectuadas. Se llevaron a cabo citaciones; asistencias; entrevistas individuales; encuentros grupales donde se trabajó la temática específica; articulación para evaluar estrategias de seguimiento; informes con detalles de actuaciones, conformación de legajos, entre otras estrategias de trabajo.

Que en orden 21 obra Informe del Área Control de Responsables y Rendición de Cuentas del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 32 la Dirección de Género y Diversidad del precitado Ministerio, expone que la demora en el pago de la factura de la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada, correspondiente al mes de julio de 2024, se debió a retrasos en la recopilación de documentación por parte de la mencionada Cooperativa, por encontrarse interrumpidas las actividades administrativas de la misma, debido al cambio de domicilio de la Entidad.

Que en orden 40 la Dirección de Género y Diversidad del precitado Ministerio, amplía informe detallando que la factura N° 00002-00003725 -obrante en orden 2- corresponde a la asistencia de varones que ejercen o ejercieron violencia de género, por un total de veinticinco (25) plazas, en el "Espacio Psicosocial Educativo" modalidad de tratamiento y reeducación. Asimismo, informa que el monto facturado, corresponde a los precios corrientes de plaza. Reitera que la demora en el pago de la referida factura, se debió a retrasos en la recopilación de documentación por parte de la mencionada Cooperativa, por

encontrarse interrumpidas las actividades administrativas de la misma, debido al cambio de domicilio de la Entidad.

Que en orden 44 obra volante de imputación preventiva del gasto con cargo al ejercicio 2026, el que cuenta con el V°B° de Contaduría General de la Provincia en orden 47.

Que en orden 55 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 65 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, todas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 467.500.-), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco del “Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer”, correspondiente al mes de julio de 2024, de conformidad con la factura N° 00002-00003725, obrante en orden 2 del expediente EX-2025-08909649-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto reconocido precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2026:

U.G. CREDITO: G99032 - 41302 - 000 – U.G. GASTO: G99032

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1471

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03822059-GDEMZA-CCC, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la Obra Adicional I del "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificado N° 6 y 7; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9681, dispone el procedimiento a seguir para la realización de los aportes previstos en el Artículo 54 de la Ley N° 9681 del siguiente modo: "... Para las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios que se encuentren contemplados en la Ley N° 9681, el organismo solicitante deberá elevar el correspondiente requerimiento indicando monto y destino específico de los fondos a la jurisdicción con quien el organismo mantiene relaciones funcionales, ello en el marco de la Ley N° 9501 y sus modificatorias. En estos casos el trámite se materializará por resolución, salvo que se efectúe como Aportes de Capital en cuyo caso se deberá instrumentar por decreto del Poder Ejecutivo. Ambas normas deberán realizarse a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cuando las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios superen los montos oportunamente aprobados en la Ley N° 9681 deberán tramitarse mediante solicitud fundada del organismo requirente, dando cumplimiento a los requisitos 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 54 de la citada Ley. Dicha solicitud

será remitida al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de evaluar la viabilidad presupuestaria y financiera que requerirá el mencionado trámite y las posibilidades de su materialización. En caso de resultar factible la procedencia del mismo, el acto administrativo se instrumentará por decreto del Poder Ejecutivo a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los recaudos presupuestarios y financieros contenidos en el artículo 54 de la Ley N° 9681. ...”.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en Órdenes N° 02 y N° 13 se encuentra incorporada nota suscripta digitalmente por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E., Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital, y se acompaña el certificado de obra respectivo.

Que obran agregados al presente expediente: en Orden N° 09, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa AMBIENTE SMART S.A. el concurso público llevado adelante para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”; en Orden N° 08, documentación relativa a las obras adicionales realizadas; en Orden N° 06, copia de los estados contables de la empresa, y a Orden N° 15, informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte.

Que las normas anteriormente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 15 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$25.382.635,53).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 214 (CGP-2026-05222072-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 14, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 16.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497; Artículos 42 y 54 de la Ley N° 9681; Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, y Artículo 11 de la Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$25.382.635,53), en los términos de lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 9681.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1472

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03821086-GDEMZA-CCC, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la Obra Adicional 3 del “Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza”- Certificado N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza, hasta la suma de Pesos Veinte Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497 dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 42 de la Ley N° 9681, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los

términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, destinado a financiar los costos de inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II, por hasta la suma equivalente a Pesos Ciento Cuarenta Mil Millones (\$140.000.000.000), estableciendo que, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar esta autorización para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9681, dispone el procedimiento a seguir para la realización de los aportes previstos en el Artículo 54 de la Ley N° 9681 del siguiente modo: "... Para las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios que se encuentren contemplados en la Ley N° 9681, el organismo solicitante deberá elevar el correspondiente requerimiento indicando monto y destino específico de los fondos a la jurisdicción con quien el organismo mantiene relaciones funcionales, ello en el marco de la Ley N° 9501 y sus modificatorias. En estos casos el trámite se materializará por resolución, salvo que se efectúe como Aportes de Capital en cuyo caso se deberá instrumentar por decreto del Poder Ejecutivo. Ambas normas deberán realizarse a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cuando las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios superen los montos oportunamente aprobados en la Ley N° 9681 deberán tramitarse mediante solicitud fundada del organismo requirente,

dando cumplimiento a los requisitos 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 54 de la citada Ley. Dicha solicitud será remitida al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de evaluar la viabilidad presupuestaria y financiera que requerirá el mencionado trámite y las posibilidades de su materialización. En caso de resultar factible la procedencia del mismo, el acto administrativo se instrumentará por decreto del Poder Ejecutivo a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los recaudos presupuestarios y financieros contenidos en el artículo 54 de la Ley N° 9681. ...”.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que a Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta digitalmente por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E., Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital, y se acompaña el certificado de obra respectivo.

Que obran agregados al presente expediente: en Orden N° 05, la copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025 por la cual se decidió la realización de la Obra Adicional; mediante la que se decidió adjudicar a la empresa AMBIENTE SMART S.A. el concurso público llevado adelante para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”; a Orden N° 06, la documentación relativa a la obra adicional realizada; en Orden N° 08, copia de los estados contables de la empresa, y a Orden N° 16, informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte.

Que las normas anteriormente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 12 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$15.938.404,35).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 215 (CGP-2026-05232660-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 09, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 18.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497; Artículos 42 y 54 de la Ley N° 9681; Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, y Artículo 11 de la Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$15.938.404,35), en los términos de lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 9681.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2026

Visto la finalización de la misión consular del señor Ramón Blecua Casas, Cónsul General del Reino de España en Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Blecua Casas se ha desempeñado como Cónsul General del Reino de España en Mendoza, con jurisdicción sobre las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, representando a su Estado en el ejercicio de las funciones consulares que le son propias;

Que durante su desempeño en el cargo promovió y fortaleció las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Reino de España, impulsando acciones de cooperación, intercambio cultural, educativo y social, así como el acompañamiento permanente a la importante colectividad española radicada en la región;

Que la Provincia de Mendoza mantiene históricos vínculos de amistad con el Reino de España, sustentados en una comunidad de profundas raíces culturales e institucionales que han contribuido al desarrollo de nuestra Provincia;

Que la culminación de su misión consular constituye una ocasión propicia para expresar el reconocimiento institucional del Gobierno de la Provincia de Mendoza por la dedicación, profesionalismo y compromiso

demostrados durante el desempeño de sus funciones, así como por su permanente disposición para afianzar los lazos de cooperación y amistad entre ambas comunidades;

Que el presente acto constituye un reconocimiento de carácter honorífico e institucional, basado en la significación de carácter protocolar;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otorgar una Distinción Especial del Gobierno de la Provincia de Mendoza al señor D. RAMÓN BLECUA CASAS, Cónsul General del Reino de España en Mendoza, con motivo de la finalización de su misión consular, en reconocimiento a su destacada labor en el fortalecimiento de las relaciones institucionales, de cooperación y amistad entre el Reino de España y la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Por medio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo hágase entrega de un recordatorio y copia del presente decreto, representativos del reconocimiento conferido por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 855

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09442056-GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de REANIMADORES NEONATALES, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Acta de Recepción Provisoria de los mencionados bienes, de fecha 13 de agosto de 2025, en el marco del Proyecto Apoyo de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina – Préstamo BIRF N° 8853-AR;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, en el marco del PROYECTO APOYO DE COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA – PRESTAMO BIRF N° 8853-AR al MINISTERIO DE SALUD y DEPORTES, para diversos hospitales, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
DIEZ (10)	REANIMADOR NEONATAL NEUMÁTICO marca DAVID, modelo NEO-I	\$ 650.000,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1011

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2026

Visto el expediente EX-2023-00219999-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en el cual la Nutricionista MARIA ALEJANDRA CALLEJON interpone Recurso de Alzada por denegatoria tácita de la Administración al Recurso Jerárquico interpuesto previamente; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referido a la admisibilidad formal de la queja, los dictámenes del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud y Deportes obrantes en órdenes 31 y 60 concuerdan en que no resulta aplicable al concurso pretendido en autos al Régimen General de Concursos de la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario N° 2649/17, sino el Capítulo V de la Ley N° 7759, cuyo Art. 28 constituye la Junta Calificadora de Mérito Provincial del Sector Salud, como órgano técnico en la materia. Y su Art. 53 atribuye a los Ministerios correspondientes, en este caso Salud, a convocar anualmente los concursos;

Que en el orden 11 obra Resolución N° 39 de fecha 27/03/23, del Director Ejecutivo del Hospital “Diego Paroissien”, mediante la cual se resolvió proceder al archivo de las actuaciones (Artículo 3, inc. b), de la Ley N° 9003, fundándose en la Ley N° 9015 que regula el Régimen de Concursos para el Personal de la Administración Pública Provincial, la cual no otorga facultades al Hospital para instrumentar y/o disponer el llamado a concurso como solicita la peticionante, por lo cual no es facultad del Sr. Director Ejecutivo llamar a concurso como solicita la Lic. MARÍA ALEJANDRA CALLEJÓN de conformidad con las disposiciones de los Arts. 1, 2, 4, siguientes y concordantes de la Ley N° 9015, Art. 3 inc. b) de la Ley N° 9003 y de los Arts.

6, 7, 10, siguientes y concordantes de la Ley N° 6015;

Que se deduce, en los términos de los Arts. 3 b), 4, 6 a) y 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no debió la Resolución N° 39/23 mandar al archivo el reclamo del Art. 187 que diera origen a estas actuaciones, sino, haciendo aplicación del informalismo en favor del administrado (Art. 1, II, e), 133, 175 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo), declararse incompetente, remitiendo las actuaciones a consideración definitiva del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no habiendo delegación de esta competencia a la entidad descentralizada, no existe, en cuanto a ella, relación jerárquica; ni es posible calificar la impugnación de la afectada como Recurso Jerárquico según Art. 179, sino de Alzada Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo y resultar impugnabile por ser asimilable a definitiva la resolución en crisis;

Que no existiendo delegación de la competencia concursal, el acto del hospital descentralizado venido en queja tipifica como leve o gravemente viciado en su competencia (Art. 57 a) Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo tanto, nulo o anulable, correspondiendo la segunda de estas alternativas, dado que el órgano ha sido consciente de su incompetencia, determinando esa mayor gravedad de la transgresión legal en el caso concreto (Art. 50), pero sin llegar a su inexistencia (supuesto del Art. 56 a);

Que al no haberse ejercido una competencia hospitalaria descentralizada, tampoco juega en el caso el límite del Art. 185, segundo y tercer párrafos, correspondiendo que el Poder Ejecutivo, en consideración del tiempo transcurrido sin resolución expresa y definitiva a los planteos de la afectada, se pronuncie sobre su reclamo de que se concurse el cargo vacante;

Que el Art. 44 de la Ley N° 7759 exige que la cobertura de los cargos profesionales titulares o efectivos, en todos los casos, se haga mediante concurso, con ajuste a sus principios de igualdad, oportunidad, publicidad y transparencia. Debiendo llamarse los respectivos concursos para cubrir las vacantes producidas, por lo menos una vez al año;

Que conforme a su Art. 67 inc. 6 los profesionales comprendidos en dicho régimen tienen derecho, no sólo a la estabilidad alcanzada en los cargos que detentan regularmente (inc. 1), sino a progresar, en condiciones de igualdad de oportunidades, en la carrera;

Que la sentencia del pasado 30/10/25, en el caso "Lemos" sostiene: "que el ejercicio de la facultad de disponer el ascenso del agente es privativo del órgano administrador, por lo que en principio es irrevisable judicialmente, salvo que ello implique una cesantía encubierta o importe una arbitrariedad manifiesta, situación en la cual el agente interesado que ha sido objeto de una indebida postergación puede invocar su derecho a que se cumplan los procedimientos selectivos que estuvieran establecidos y se ajuste la decisión administrativa al principio de igualdad de oportunidades en la carrera";

Que en consecuencia, el efector deberá emitir acto administrativo ajustado a derecho, a fin de dar trámite al reclamo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 31 y por Asesoría de Gobierno en orden 64 del expediente EX-2023-00219999--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Nutricionista MARIA ALEJANDRA CALLEJON, DNI N° 21.379.325, CUIL N° 27-21379325-5 en contra de la denegatoria tácita de la Administración, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Declárese la inexistencia de la Resolución N° 39/23 emitida por el Director del Hospital "Diego Paroissien" en el marco de lo dispuesto por los Arts. 30, 52 y 76 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3º- Remítanse las presentes actuaciones al mencionado Hospital a fin que dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1153

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-01794526- -GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el convenio de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, representado por su Director General Cdr. Conrado Salvador Risso Patrón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 439/21 se aprobó el Convenio Marco, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que en el marco de las metas propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los lineamientos del Plan Provincial de Salud 2024–2030, resulta oportuno y necesario el fortalecimiento de las estrategias de prevención y detección temprana del Cáncer de Cuello Uterino;

Que el Cáncer Cervicouterino constituye un problema prioritario de salud pública, prevenible mediante tamizaje sistemático del Virus del Papiloma Humano (HPV);

Que el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza ha definido como meta provincial la ampliación de la cobertura de tamizaje a todas las mujeres de 30 a 65 años, garantizando acceso equitativo, gratuidad y diagnóstico molecular centralizado;

Que el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo dispone de la infraestructura, capacidad técnica, profesional y recursos humanos necesarios para colaborar en la ejecución del tamizaje mediante la habilitación de consultorios simultáneos para la realización de testeos;

Que el Laboratorio Núcleo Provincial (LabNu), con sede en el Hospital "José N. Lencinas", cuenta con la infraestructura y equipamiento de biología molecular de última generación para procesar las muestras y emitir los informes diagnósticos correspondientes;

Que el Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la cooperación técnica y operativa entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Hospital Universitario, para la implementación de la Campaña Provincial "Los mendocinos podemos erradicar el Cáncer de Cuello de Útero", orientada al tamizaje masivo del Virus del Papiloma Humano (HPV) mediante test de autotoma o toma dirigida, destinado a las mujeres de entre 30 y 65 años;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley de Ministerios N° 9501, y no representando erogaciones para el Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el convenio de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo,

representado por su Director General Contador Conrado Salvador Risso Patrón, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02177109-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS tres mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos siete mil treinta y dos con cincuenta y un CENTAVOS (\$ 3.769.807.032,51), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, informe de la Subdirección de Control y Auditoría del Ministerio de Salud y Deportes de orden 06, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 10, Balance 2025, formulario de presentación de trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas, Acta N° 644/06 Asamblea General Ordinaria, Acta N° 14/26, copia del DNI de la Presidenta de la Asociación, Estatuto Social y Acta constitutiva de orden 13, constancias del Registro de Infractores al deber de votar

de la Presidenta de la Asociación de orden 16, constancia de inscripción ATM de orden 17, declaración de domicilio legal y especial de orden 18, copia de Acta N° 635 de aceptación de cargos de la Asociación Cooperadora de orden 19, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 20 y 22, comprobantes sin descargar proveedor 11796 de orden 23, constancia de inscripción ARCA de orden 26, certificado para recibir subsidios proveedor 11796 – Decreto N° 2074/03 de orden 27, constancia cumplimiento fiscal de proveedor 11796 de orden 28, volante de imputación preventiva de orden 25, con firma de autoridad competente de orden 29 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 40 del expediente EX-2026-02177109- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS tres mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos siete mil treinta y dos con cincuenta y un CENTAVOS (\$ 3.769.807.032,51), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2026:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Elvira Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección de Auditoría del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1318

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2026

VISTO el expediente EX-2025-09698225- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. LORETTI, Ana Miriam, en su carácter de VIUDA del Sr. CABRERA, Juan Carlos, solicita se gestione a su nombre la continuidad del Beneficio del "Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado por Ley N° 7643, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1161/15.

Que oportunamente, por Decreto N° 622/16, se le otorgó al Sr. CABRERA, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.586.203 el beneficio de la Pensión del citado Reconocimiento.

Que en orden 2 obra nota presentada por la Sra. LORETTI, Ana Miriam D.N.I. N° 13.734.423, solicitando el traslado del beneficio a su nombre tras el fallecimiento de su esposo, ocurrido el día 21 de junio de 2025, de acuerdo a lo expresado por el Art. 9° de la Ley N° 7643.

Que en órdenes 3 a 6 obra incorporada la documentación pertinente: copia de D.N.I. de la solicitante y del causante como así también, Acta de Matrimonio bajo Registro 4781 - Acta N° 285 y Certificado de Defunción bajo Registro 8344 - Acta N° 595, respectivamente.

Que en orden 7 obra constancia de Notificación emitida por ANSES, comunicando lo resuelto por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01356/25 por la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES, otorgó a la señora Loretti Ana Miriam CUIL N° 27-13734423-3 el beneficio de Pensión SIJP Derivada, Prestación N° 145300758701 según las disposiciones de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y reglamentaciones vigentes a partir del 22 de junio de 2025.

Que el área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura realizó un informe de costos para los periodos comprendidos entre el mes de junio a diciembre de 2025 obrante en orden 10, seguidamente en orden 11 se observa planilla de costo proporcional desde el 22/06/2025 hasta el 31/12/2025 emitida por el Área de Rendiciones.

Que en orden 54 obra planilla con detalle de cálculo de costos emitida por el Área de Rendiciones de la Subsecretaría de Cultura, determinando un retroactivo para el periodo 22/06/2025 al 31/12/2025 de \$3.621.044,11 y para el periodo 01/01/2026 al 30/06/2026 de \$3.767.069,83 totalizando la suma de pesos \$7.388.113,94.

Que se han emitido los Volantes de Imputación Preventiva 2026-181-790, 2026-181-791, 2026-181-792 y 2026-181-793; 2026-181-1016, 2026-181-1017, 2026-181-1018 y 2026-181-1019 para hacer frente al gasto, debidamente autorizados en órdenes 34 y 55, los que cuentan con el V°B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 61.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen favorable, concluyendo que corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Loretti conforme al Art. 9 de la Ley 7643 Régimen de Reconocimiento a autores, compositores e intérpretes de Música y modificatorias N° 8157, N° 8637 y

Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1165/15, aplicando el porcentual del setenta por ciento (70%) sobre el beneficio original, según lo estipulado por la Ley Nacional N° 24.241. Finalmente cabe destacar que, resulta encuadrable el mismo en lo normado por Art. 87 de la Ley de Administración Financiera N° 8706. Encontrándose dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la Cartera Ministerial según lo normado por Arts. 1, N° 124/24, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y lo dispuesto además en Decreto N°3180/23 y Decreto N° 124/24.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconózcase, a partir del día 22 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026 y otórguese a partir del 01 de julio de 2026, el Beneficio económico, en el marco del “Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música” que establece la Ley N° 7643 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 y su modificatorio, consistente en la suma mensual del setenta por ciento (70%) del importe correspondiente a clase 013 monto básico sin asignaciones (Escala general de la Ley 5126 y modif.) sujeto a los descuentos de Seguro Mutuo y de la Obra Social correspondiente a la Administración Provincial O.S.E.P., a favor de la Sra. LORETTI, Ana Miriam D.N.I. N° 13.734.423, en su carácter de derechohabiente, viuda con derecho, a percibir pensión en el marco del beneficio oportunamente otorgado al Sr. CABRERA, Juan Carlos D.N.I. N° 10.586.203, mediante el Decreto N° 622/16.

Artículo 2º.- El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto será conforme el siguiente detalle: monto a percibir por la viuda \$6.460.285,94 - OSEP cuota 6% \$414.559,64 – Seguro Mutuo \$34.481,90 – Contribuciones Patronales 7% \$478.786,46 – Monto Total del Reconocimiento \$7.388.113,94 será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto 2026:

U.G. CRÉDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G. GASTO: E91278

U.G. CRÉDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G. GASTO: E91278

Artículo 3º.- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Cultura a diligenciar los volantes de imputación preventiva al inicio de cada ejercicio mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1476

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2026

VISTO el expediente, EX-2026-04132010- -GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la renovación y continuidad de la designación de la Sra. Laura Rebeca Uano CUIL N° 27-23191185-0 como Presidenta de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares (Co.Pro.Bi.P.) y como Delegada Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Co.Na.Bi.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 6971/02 establece el régimen de fomento, promoción y apoyo económico para las Bibliotecas Populares que funcionan como asociaciones civiles en toda la provincia. Esta norma garantiza el reconocimiento oficial de estas instituciones y crea mecanismos de asistencia a través del Fondo Especial de Asistencia Cultural, regulado por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares (Co.Pro.Bi.P.).

Que en orden 2 la Sra. Laura Rebeca Uano, en su carácter de Directora de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Cultura, solicita formalmente la continuidad de su nombramiento como Presidenta de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares (Co.Pro.Bi.P.) y como Delegada Gubernamental ante la Co.Na.Bi.P., dando continuidad al trabajo institucional que se viene desarrollando junto a las Bibliotecas Populares de la Provincia.

Que en orden 3 obra el Decreto N° 731/24 mediante el cual la Sra. Laura Rebeca Uano fue designada como Directora de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que por Decreto N° 1048/24, la citada funcionaria fue asignada como Presidenta de la Co.Pro.Bi.P. y como Delegada Gubernamental ante la Co.Na.Bi.P., el cual obra en orden 4.

Que en orden 6 se observa VºBº del Sr. Subsecretario de Cultura, seguidamente en orden 8 obra intervención de la Directora de Administración.

Que en orden 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura emite el dictamen correspondiente, concluyendo que no existen objeciones legales para proceder con la renovación, dado que el trámite se encuadra en lo dispuesto por los Arts. 7, 8 y concordantes de la Ley N° 6971 modificada por Ley N° 8935 y el Decreto Reglamentario N° 1565/03.

Por ello en razón de lo solicitado y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévense a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de Presidenta de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares (Co.Pro.Bi.P.) y de Delegada Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Co.Na.Bi.P.) a la Sra. LAURA REBECA UANO CUIL N° 27-23191185-0, quien se desempeña como Directora de Gestión Territorial dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- Las funciones asignadas en el artículo precedente serán ejercidas en carácter de Ad Honorem.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 102

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2026-05954152-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obra propuesta de adherir a la aplicación Mendoza por Mi (MxM) para la recepción y registro de ingreso de trámites a la Dirección de Emprendedores y Cooperativas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Emprendedores y Cooperativas es la Autoridad de Aplicación del régimen legal de las cooperativas en la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 5.316 y normas complementarias, debiendo las cooperativas, sucursales y agencias que funcionan en la provincia de Mendoza, cumplir con las obligaciones emanadas de la presente resolución.

Que, en virtud de la normativa legal vigente, debe destacarse que el Área Cooperativas de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas tiene implementado la tramitación administrativa mediante la gestión de expedientes electrónicos por sistema GDE – Gestión Documental Electrónica-.

Que, esta esta modalidad de gestión resulta obligatoria para la totalidad de las tramitaciones que se llevan a cabo en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza en virtud del decreto N° 1756 del 5 de diciembre de 2016, ratificado por la Ley Provincial N° 8959.

Que, para el ingreso de trámites, el Poder Ejecutivo Provincial implementó la aplicación Mendoza por Mi (MxM) conforme el art. 17 de La Ley Provincial “Sistema de Administración Pública Digital de Mendoza” N° 9625 de fecha 30 de abril de 2025.

Que, en consecuencia, los trámites deberán ingresarse a través del portal oficial disponible en el sitio web: <https://share.google/IZshIR8ReSetlrD8E>

Por ello, conforme lo solicitado por la directora en DI-2026-06043347-GDEMZA-DAYC#MEIYE, el dictamen de Asesoría Legal IF-2026-06013377-GDEMZA-DAYC#MEIYE, y el proyecto de Resolución en documento IF-2026-06012665-GDEMZA-DAYC#MEIYE; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Comunicar a las entidades cooperativas e interesados en general, que a partir del 1 de setiembre de 2026 se instrumenta como canal de ingreso remoto de trámites, el portal oficial indicado en el sitio web: <https://share.google/IZshIR8ReSetlrD8E>

Artículo 2º.- Para toda presentación efectuada a través de la alternativa señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, continúan vigentes las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución Nº 09/2019 de esta Dirección.

Artículo 3º.- Ingresado el trámite y documentación pertinente, se procederá a su tramitación administrativa a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Artículo 4º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 54 de fecha 23 de abril de 2024.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución Nº: 867

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2026

VISTO: El Expediente Nº 758.756 - 2 - Caratulado: "SUPERINTENDENCIA S/ REORDENAMIENTO AGUAS SUBTERRÁNEAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4035 asigna al Departamento General de Irrigación la evaluación permanente de los recursos hídricos subterráneos, y la Resolución Nº 673/97 del Honorable Tribunal Administrativo reglamenta los supuestos en que corresponde declarar áreas de prohibición o restricción de construcción de perforaciones cuando la extracción pueda alterar el equilibrio del balance hidrológico del acuífero por descenso de niveles o desmejoramiento de la calidad de sus aguas.

Que mediante la Resolución Nº 1541/17 de Superintendencia se aprobó el Mapa de Disponibilidad de Aguas Subterráneas de la Provincia de Mendoza y se establecieron las condiciones aplicables a la Margen Derecha del Río Mendoza - Subcuenca El Carrizal.

Que por Resolución Nº 1108/24 de Superintendencia se dispuso la continuidad de la restricción para el otorgamiento de nuevos permisos de perforación en dicha Subcuenca por el plazo de dos (2) años.

Que durante la vigencia de esa medida se continuaron las campañas de medición de niveles estáticos y el análisis de las series históricas de las perforaciones que integran la red de monitoreo.

Que a fs. 721/724, se incorpora el informe técnico denominado "Informe Aplicación de Resolución Nº 673/97 - Subcuenca El Carrizal (Margen Derecha del Río Mendoza) - Agosto 2026", elaborado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, en el que se presentan los resultados de la evaluación conforme a la metodología establecida por la Resolución Nº 673/97 H.T.A.

Que las mediciones de la campaña 2026 se realizaron entre el 9 de junio y el 28 de julio, durante el período de menor utilización de las perforaciones, y que la red de monitoreo de la Subcuenca El Carrizal contó con setenta y siete (77) perforaciones activas, de las cuales treinta y dos (32) cumplieron las condiciones de validación previstas por la metodología aplicable.

Que, respecto de la declaración de prohibición prevista en el artículo 2º de la Resolución Nº 673/97 H.T.A.,

ninguna de las treinta y dos (32) perforaciones validadas alcanzó o superó su máxima profundidad histórica, por lo que no se configura dicho supuesto.

Que, respecto de la declaración de restricción prevista en el artículo 3º de la citada resolución, veinticinco (25) de las treinta y dos (32) perforaciones validadas presentan profundidades de nivel de agua mayores que sus respectivas medias históricas, lo que representa el setenta y ocho coma uno por ciento (78,1 %), porcentaje superior al umbral del cincuenta por ciento (50 %) previsto por la normativa.

Que, dicho resultado configura el supuesto reglamentario para mantener la restricción de construcción de nuevas perforaciones en la unidad hidrogeológica evaluada, como medida destinada a evitar incrementos no evaluados de la presión extractiva.

Que, el informe técnico señala que la respuesta del acuífero no es uniforme dentro de la Subcuenca, debido a diferencias en las condiciones de recarga, la configuración geológica, las propiedades hidráulicas del medio y la distribución de las extracciones.

Que, se encuentra en ejecución, con el Instituto de Hidrología de Llanuras "Dr. Eduardo Jorge Usunoff", un estudio orientado a actualizar el modelo conceptual hidrogeológico e implementar herramientas de modelación numérica para la Subcuenca El Carrizal, cuyos resultados podrán aportar elementos para revisar, si correspondiere, la delimitación, el alcance o las condiciones de aplicación de la restricción.

Que, el plazo de treinta (30) meses recomendado por el área técnica contempla la ejecución de campañas representativas durante el período invernal de menor bombeo y las posteriores tareas de revisión, validación, integración con las series históricas e interpretación de la información, sin impedir una revisión anticipada cuando se disponga de fundamentos técnicos suficientes.

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la continuidad de la restricción para el otorgamiento de nuevos permisos de perforación en la Margen Derecha del Río Mendoza - Subcuenca El Carrizal, manteniendo las excepciones previstas por la normativa vigente y dando continuidad a los monitoreos y estudios necesarios para su revisión.

Que a fs. 725/727, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen, en el cual efectúa un análisis de las actuaciones, en particular del Informe Técnico incorporado precedentemente, e indica que no existen objeciones legales que formular a una declaración de estas características, ni desde lo formal, ni desde lo sustancial.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Dispóngase la continuidad de la situación de restricción para el otorgamiento de nuevos permisos de perforación en la Margen Derecha del Río Mendoza - Subcuenca El Carrizal, por el plazo de treinta (30) meses, a partir de la presente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 3º y concordantes de la Resolución Nº 673/97 del Honorable Tribunal Administrativo.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior las solicitudes de permisos de perforación destinadas al abastecimiento poblacional y las presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar una dotación superficial insuficiente mediante refuerzo de dotación en su respectivo canal.

3º) Las solicitudes que tengan por objeto sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por

afectación de la cantidad o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o unidad productiva constituida con anterioridad a la solicitud, podrán tramitarse conforme a la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente. Las solicitudes comprendidas en las excepciones deberán evaluarse individualmente y quedarán sujetas a las condiciones técnicas, volumétricas, de medición y control que determine la autoridad competente.

4º) Manténgase vigente, durante el plazo establecido en el artículo 1º, la delimitación territorial aplicable a la Margen Derecha del Río Mendoza - Subcuenca El Carrizal conforme al Mapa de Disponibilidad aprobado por la Resolución N.º 1541/17 de Superintendencia, sin perjuicio de la revisión prevista en el artículo 6º.

5º) Instrúyase a la Dirección de Gestión Hídrica, por intermedio de la Subdirección de Aguas Subterráneas y con intervención de las demás áreas competentes, a: a) continuar las campañas de medición de niveles estáticos y el análisis de las series históricas; b) continuar la instalación y el procesamiento de registradores automáticos en zonas de representatividad hidrogeológica; c) efectuar el seguimiento de las extracciones; y d) continuar los estudios destinados a la actualización del modelo conceptual y de la zonificación hidrogeológica, así como el seguimiento técnico de la modelación numérica de la Subcuenca.

6º) Establézcase que la restricción dispuesta por la presente podrá ser revisada total o parcialmente antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1º, cuando los nuevos antecedentes o los estudios hidrogeológicos en curso, una vez evaluados por las áreas técnicas competentes, aporten fundamentos suficientes para modificar su delimitación espacial, alcance o condiciones de aplicación. Toda modificación deberá disponerse mediante acto administrativo expreso y fundado.

7º) Instrúyase a la Subdirección de Aguas Subterráneas a elaborar, antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º, un informe sobre la evolución de los niveles y la aplicación de los criterios establecidos por la Resolución N° 673/97 H.T.A., los resultados de los estudios hidrogeológicos que se realicen durante el período de vigencia de la presente y el estado de desarrollo de la modelación numérica, debiendo expedirse sobre la continuidad, modificación o cese de la medida.

8º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Departamento General de Irrigación. Incorpórese copia en los expedientes que tramiten solicitudes de perforación comprendidas dentro del área alcanzada por la restricción.

9º) Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Gestión Hídrica y a la Subdirección de Aguas Subterráneas para su conocimiento y cumplimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

VÍCTOR OMAR SORROCHE

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 173

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2026-05980853-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO – SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2026".

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998, modificado por el Decreto N° 2704/2008; y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los respectivos Contratos de Concesión.

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 190/2026, publicada en el Boletín Oficial en fecha 31/07/2026, aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2026 y establece los precios estacionales aplicables para dicho período fijando los valores del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), de los cargos por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal (PET), y del componente correspondiente a los Servicios y Adicionales del Sistema (PS).

Que mediante el Artículo 6° se estableció, a partir del 1° de agosto de 2026, en 2.508 \$/MWh el valor del recargo previsto por el Artículo 30° de la Ley N° 15336, sustituido por el Decreto N° 450/2025, con destino al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE).

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 943/2025 (B.O. 02/01/2026) y sus anexos establecen el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). La citada norma dispone que podrán acceder a los subsidios energéticos a cargo del Estado Nacional aquellos hogares cuyos integrantes registren, en conjunto, ingresos netos iguales o inferiores a tres (3) Canastas Básicas Totales, estableciendo un esquema de bonificación general del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y una bonificación extraordinaria decreciente durante el año 2026, junto con bloques de consumo base subsidiados, facultando a la Secretaría de Energía a dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

Que, en ese marco, mediante Artículo 2° de la Resolución SE N° 187/2026, se establece para el mes de agosto de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del DIECISÉIS COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (16,59%), sobre el consumo base de TRESCIENTOS (300) Kilovatios por hora (kWh) mensuales de los usuarios de electricidad residenciales, beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). La bonificación adicional extraordinaria establecida se adicionará a la bonificación general prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 943/25, en los términos del Artículo 8° del citado decreto, en reemplazo de la establecida en el Anexo II del mismo. Que, en ese marco, y a efectos de poder establecer los valores tarifarios para los meses de Septiembre y Octubre 2026, se considerarán las bonificaciones establecidas oportunamente en el referido Decreto para tales meses.

Que la Resolución SE N° 13/2026, establece los bloques de consumo base subsidiado de trescientos kilovatios hora (300 kWh/mes) para los meses de enero, febrero, diciembre y el período invernal (mayo, junio, julio y agosto); y de ciento cincuenta kilovatios hora (150 kWh/mes) para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre; sin perjuicio de las bonificaciones generales y extraordinarias previstas en el Decreto N° 943/2025 y normativa complementaria.

Que el Artículo 9° del Decreto Nacional N° 943/2025 dispone que las bonificaciones establecidas en el Anexo II del mismo y normativa complementaria, se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, los Clubes de Barrio y de Pueblo y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes N° 27.098 y 27.218, lo que implica que dichos usuarios reciben las bonificaciones correspondientes sobre la totalidad del consumo facturado.

Que las distribuidoras eléctricas han efectuado las presentaciones de cálculo de cuadro tarifario con los costos de abastecimiento propio para el trimestre Agosto - Octubre 2026.

Que, según el Memo GTR N° 020/2026, no corresponde la activación del Procedimiento de Actualización de VAD, ya que la variación del IPC durante el trimestre mayo-julio de 2026 no superó el 7% previsto. Por lo tanto, se mantiene el VAD vigente desde el 1 de mayo de 2026.

Que el Memo AAM-GTR N° 096/2026 analiza los aspectos técnicos y regulatorios vinculados con la elaboración de los Cuadros Tarifarios, determina los Costos de Abastecimiento correspondientes y cuantifica su incidencia en las tarifas de usuario final para el período Agosto - Octubre de 2026.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones respecto del procedimiento seguido.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, conforme ANEXO I de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.
2. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Sin Subsidio Estado Nacional, conforme ANEXO II de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.
3. Aprobar los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público - Resolución EPRE N° 201/2018", conforme ANEXO III de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026.
4. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, conforme ANEXO IV de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026.
5. Aprobar el recálculo de los parámetros base para el cálculo de compensaciones tarifarias a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, conforme ANEXO V de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026.
6. Aprobar el recálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste de Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio de Servicios (PS) para Clubes de Barrio y Pueblo", conforme ANEXO VI de la presente, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026.
7. Aprobar el recálculo de los valores del PPST Común y CUST Común a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, conforme ANEXO VII de la presente.
8. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias e instructivos necesarios para la adecuada implementación de la presente resolución.
9. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos, y archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 174

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2026-05979816-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas
"ADECUACIÓN CARGOS ALUMBRADO PÚBLICO. CUMPLIMIENTO LEY N° 9681 E INSTRUCCIÓN
AUTORIDAD DE APLICACIÓN. AGOSTO 2026".

CONSIDERANDO:

Que la RESOLUCIÓN EPRE N° 323/2025, aprobó a partir del 1° de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Aplicación, para los mencionados Departamentos que hasta el 31 de Diciembre de 2025 conformaban el Sistema Solidario de Compensación.

Que posteriormente, para fecha 31 de Julio de 2026, se publica en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 190/2026, modificándose -en lo que aquí respecta- el Costo de Abastecimiento para el período Agosto-Octubre 2026. Que consecuentemente, se modifica la Tarifa y factura de Alumbrado Público que deben abonar los Municipios por su consumo de este concepto a las distribuidoras eléctricas a partir del 1° de agosto de 2026.

Que oportunamente, la Autoridad de Aplicación instruyó al EPRE a los fines de garantizar que todos los Municipios inicien el ejercicio 2026 en la misma situación de equilibrio que poseían bajo el régimen del sistema solidario.

Que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, mediante Memo AAM-GTR N° 097/2026, la Gerencia Técnica de la Regulación analiza el impacto del nuevo Costo de Abastecimiento sobre la Tarifa con Impuestos de Alumbrado Público, a efectos de determinar la variación requerida en la Grilla de Cargos de Alumbrado Público de cada Municipio.

Que, por su parte, la citada Ley N° 9681 faculta al EPRE a dictar la normativa reglamentaria y ejercer la fiscalización y control del mecanismo de determinación de Cargos de Alumbrado Público.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar, con vigencia a partir de la presente resolución, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 y la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 190/2026, según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a efectos de poner en su conocimiento las pautas de actualización aplicadas para la determinación de las Grillas de Cargos de Alumbrado Público aprobadas.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 7

Visto el EE-74047-2021 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ S/ POSIBLE INFRACCIÓN LEY 4341" y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Godoy Cruz inicia las presentes actuaciones vinculadas a la presunta ejecución de un loteo y/o fraccionamiento de terreno sin la debida autorización legal, en infracción a la Ley N.º 4.341, respecto de los inmuebles ubicados sobre calle Segundo Sombra s/n, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz, NC N.º 050588000004415600007 y 050588000004415500002, de titularidad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES S.R.L., y vinculados a actuaciones desarrolladas por la Cooperativa de Vivienda "El Sueño".

Que la Dirección de Planificación Urbana Municipal constató la realización de trabajos con maquinaria

retroexcavadora y camiones, movimientos de suelo, desmonte y terraplenamiento, extracción de vegetación y marcado de calles.

Que mediante Exp. 2021-00986/II-GC se ordenó la paralización de las obras y se intimó a los responsables a presentar la documentación correspondiente relativa a obra, loteo y exigencias legales aplicables.

Que en las presentes actuaciones se identifica como Titular Registral de las parcelas a Barrancos Hnos. Automotores S.R.L. y vinculados mediante contrato de uso y ocupación del predio, a miembros integrantes de la Coop. El Sueño Compartido.

Que a fs. 4/7 se agrega Informe de Inspección de Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que a fs. 16/17 ejercen su derecho de defensa los integrantes de la Coop. El Sueño compartido.

Que sin perjuicio de lo manifestado, la documentación obrante permite tener por acreditada la existencia de intervenciones físicas compatibles con actos preparatorios y de ejecución de un emprendimiento urbanístico carente de aprobación administrativa.

Que consultada la Mesa de Entradas del Consejo de Loteos, se informó expresamente que no existen expedientes iniciados a nombre de BARRANCOS HNOS. AUTOMOTOR (cuit 30-63598140-3), vinculados a solicitudes de aprobación de loteo conforme a la Ley N.º 4.341, ni trámites de Propiedad Horizontal Especial.

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto por la Resolución N.º 3/2024 del Consejo de Loteos, se dio inicio a la etapa investigativa del procedimiento administrativo sancionatorio, procediéndose a la recopilación de la prueba de cargo, informes técnicos, catastrales y urbanísticos, y demás antecedentes relevantes.

Que mediante inspección del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Catastro, de la Provincia de Mendoza, incorporada a fs. 87/95 se informa la existencia de lotes demarcados con postes y alambres, como así también, trazado de calle. Asimismo, se informa que existen obras en construcción, una casa habitada, servicios de luz, agua y pozo séptico.

Que de la prueba reunida surge, prima facie, que las conductas desplegadas encuadran en las tipificadas por el artículo 11º de la Ley N.º 4.341, en tanto se habría avanzado en la ejecución de un fraccionamiento y en la realización de obras propias de un loteo sin contar con la aprobación definitiva exigida por la normativa, así como también en actos preparatorios que inducen a la consolidación de un emprendimiento no autorizado.

Que asimismo, la inexistencia de autorización administrativa, la falta de visación catastral y la ausencia de aprobación por parte del Consejo de Loteos, vulneran el régimen legal de orden público establecido por la Ley N.º 4.341, cuyo objeto es garantizar el desarrollo ordenado del territorio, la protección de los adquirentes y la correcta planificación urbana y rural.

Que la Resolución N.º 3/2024 regula de manera integral el procedimiento investigativo, instructivo y sancionatorio derivado de la Ley N.º 4.341, estableciendo las etapas de investigación, vista, instrucción, clausura y resolución, así como las competencias del Secretario Legal, del Instructor Sumariante y del Consejo de Loteos.

Que, en el caso de autos, se ha considerado que existen elementos suficientes que acreditan el mérito para la prosecución del trámite, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del presunto infractor, correspondiendo en consecuencia la instrucción del sumario administrativo.

Que el Consejo de Loteos resulta el órgano competente para decidir sobre las infracciones a la Ley N.º 4.341 y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11º, 12º y concordantes de la citada ley, y por la Resolución N.º 3/2024.

Que de acuerdo al dictamen de fs. 104/106 corresponde elevar las presentes actuaciones al Consejo de Loteos de la Provincia, a fin de que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 4.341 y la Resolución N.º 3/2024, evalúe el mérito de lo actuado y dicte la resolución sancionatoria correspondiente, aplicando la multa prevista para la conducta descripta en el artículo 11º de la Ley N.º 4.341, graduada según la escala vigente al momento del hecho y en función de la gravedad de la infracción constatada.

Que en sesión de fecha 17 de Junio del dos mil veintiséis, el Consejo de Loteos da tratamiento al EE-74047-2021 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ S/ POSIBLE INFRACCIÓN LEY 4341".

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 8521, Ley 4341 y decretos reglamentarios y la Ley 9003,

EL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: ORDENAR el cese de toda conducta que resulte violatoria de la disposiciones de la Ley 4341.

ARTICULO 2º: EMPLAZAR al Titular Registral de las parcelas, Barrancos Hnos. Automotores S.R.L a regularizar el parcelamiento objeto de los presentes obrados.

ARTICULO 3º: APLICAR una (1) multa de veinte mil unidades fiscales (20.000 UF) conforme al Art. 11º Ley 4341, párrafo 2º (Mod. L 9414/22) a BARRANCOS HNOS AUTOMOT. S R L; CUIT 30- 63598140-3 con domicilio legal en calle Pedro Molina 249 Ciudad, Capital de la Provincia de Mendoza, en calidad de titular registral del inmueble afectado; a CORTEZ, Guillermo Esteban, D.N.I 31.432.447, soltero, con domicilio en calle San Martin 1808, Capital, Mendoza; GARAY, Verónica Cristina, D.N.I 22.189.403, soltera, domiciliada en calle Cuba 1460, Barrio Los Barrancos 1, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza; COBOS, Marcelo Salvador, D.N.I 31.246.599, casado en primeras nup. domiciliado en Barrio Los Barrancos 1, Manzana B Casa 2, Godoy Cruz, Mendoza; ROMERO GARAY, Franco Exequiel, D.N.I 43.119.584, soltero, domiciliado en Calle Cuba 1460, Barrio Los Barrancos 1, Godoy Cruz, Mendoza y MUÑOZ ROBLEDO, Dana Daniela, D.N.I 44.905.336, domiciliado Barrio Los Barrancos 1, Manzana C Casa 14, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza.

ARTICULO 4º: HACER SABER a los interesado que, en razón de lo dispuesto por el Art. 21º de la Ley 4341, contra el presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, se podrán interponer los siguientes recursos: 1) recurso de aclaratoria previsto por el Art. 176 de la Ley N° 9003, cuyo pedido deberá interponerse dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto; 2) recurso de revocatoria previsto por el Art. 176º de la Ley N° 9003, cuyo pedido deberá interponerse dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto; 3) recurso jerárquico, regulado por los Arts. 179º a 182º de la Ley N° 9003, el que debe interponerse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado y 4) denuncia de ilegitimidad, regulada por el Art. 173º de la Ley N° 9003, debiendo tenerse presente que vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 173º de la Ley N° 9003.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE a Barrancos Hnos. Automotores S.R.L en domicilio Calle Mitre N.º 574 1º piso Dpto. 31, Ciudad de Mendoza; a CORTEZ, Guillermo Esteban, GARAY, Verónica Cristina, COBOS, Marcelo Salvador, ROMERO GARAY, Franco Exequiel, y MUÑOZ ROBLEDO, Dana Daniela, en domicilio

Barrio Los Barrancos 1, Manzana E, Casa 9, Godoy Cruz, Mendoza; y domicilio fiscal electrónico.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ lo resuelto.

ARTICULO 7°: Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la pagina web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias archívese.

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DEL 2026.

ING. AGRIM. IVANA PAOLA GONELLA
PRESIDENTE

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10020

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-9780-2024, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTO REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 05".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 23, 24 y 25 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita sea incorporada al presupuesto autorizado 2024 la Modificación Presupuestaria N.º 05 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9927/2023, según el siguiente detalle:

Aumento de Recursos:

- Aumento de la partida FINANCIAMIENTO – Remanente Ejercicio 2023 por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$4.900.031.023,00.-) correspondiente cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2023.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 34/100 (\$15.827.305,34.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 33/100 (\$497.045,33.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECE CON 53/100 (\$4.753.013,53.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$1.329.081,15.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.621.578,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto

DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 (\$5.201.873,62.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO REMANENTE por un monto DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.435.200,00.-).
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN REMANENTE por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$5.108.664,50.-).
- Aumento de la partida IPV Gastos Operativos Remanente por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 503.043,45.-)
- Aumento de la partida Recursos Corrientes – Alumbrado Público – Convenio EDEMSA por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$4.200.000.000,00.-) al observarse una mayor proyección de los montos a recaudar por este concepto.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de PESOS TRES MIL MILLONES con 00/100 (\$3.000.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida de Trabajos Públicos - Obras Menores por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$4.250.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$645.260.919,97.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$250.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Trabajo Públicos TRANSFERENCIA CTE OBRAS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO REMANENTE por un monto de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.435.200,00.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Trabajos Públicos OBRAS MENORES LEY 8393/11 – FIIS – CEP REMANENTE por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$5.108.664,50.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Capital Remanente por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$503.043,45.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras.
- Aumento de la partida de Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$550.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Aumento de la partida de Consumo – Otros de Consumo por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$550.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$250.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado, consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el

Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º 2133/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1: Autorizar la Modificación Presupuestaria N.º 05 al Presupuesto Autorizado 2024, de conformidad a lo establecido en el art. 7º de la Ordenanza N.º 9927/2023 según el siguiente detalle:

Aumento de Recursos:

- Aumento de la partida FINANCIAMIENTO – Remanente Ejercicio 2023 por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$4.900.031.023,00.-) correspondiente cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2023.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 34/100 (\$15.827.305,34.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 33/100 (\$497.045,33.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECE CON 53/100 (\$4.753.013,53.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$1.329.081,15.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.621.578,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 (\$5.201.873,62.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO REMANENTE por un monto DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.435.200,00.-).
- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN REMANENTE por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$5.108.664,50.-).
- Aumento de la partida IPV Gastos Operativos Remanente por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 503.043,45.-)
- Aumento de la partida Recursos Corrientes – Alumbrado Público – Convenio EDEMSA por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$4.200.000.000,00.-) al observarse una mayor proyección de los montos a recaudar por este concepto.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de PESOS TRES MIL MILLONES con 00/100 (\$3.000.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos - Obras Menores por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$4.250.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$645.260.919,97.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$250.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Trabajo Públicos TRANSFERENCIA CTE OBRAS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO REMANENTE por un monto de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.435.200,00.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Trabajos Públicos OBRAS MENORES LEY 8393/11 – FIIS –
- CEP REMANENTE por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$5.108.664,50.-) en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Capital
- Remanente por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$503.043,45.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras.
- Aumento de la partida de Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$550.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno.
- Aumento de la partida de Consumo – Otros de Consumo por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$550.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$250.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

DRA. VERONICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10200

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico n.º EE-6399-2025, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTO, REF./ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 10".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N.º 10 al Presupuesto Autorizado 2025, conforme al art. 9º de la Ordenanza N.º 10137/2024, según el siguiente detalle:

- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Convenio Irrigación por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 10/100 ctvs. (\$374.766.465,10).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos Convenio Irrigación San Francisco del Monte por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 10/100 ctvs. (\$374.766.465,10) en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento de lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto n.º DEC-1785-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese la Modificación Presupuestaria n.º 10 al presupuesto autorizado 2025, conforme el art. 9º de la Ordenanza n.º 10137/2024 dispuesta a través del Decreto n.º 1785-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, según el detalle adjunto en el Expediente EE-6399-2025:

- Aumento de la partida de FINANCIAMIENTO Convenio Irrigación por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 10/100 ctvs. (\$374.766.465,10).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos Convenio Irrigación San Francisco del Monte por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 10/100 ctvs. (\$374.766.465,10) en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras.

Los recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10203

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-22554-2024, caratulado: "LLANOS JOSE LUIS
REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 2
por los Señores LLANOS JOSÉ LUIS, D.N.I N.° 34.022.931, LLANOS AVENDAÑO NELSON DIEGO,
D.N.I N.°35.908.650 Y LLANOS AVENDAÑO WILFREDO WILSON, D.N.I N.° 37.513.914, de una
superficie afectada a ensanche de calle Los Italianos, identificada bajo el padrón municipal n.°103.022,
Distrito KILOMETRO 8.

Que, dicho ofrecimiento consta de una superficie afectada de 86,29 m2 según mensura y 87,89 m2 según
título, de acuerdo a lo consignado en Plano n.°04/69194.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros
consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de la Dirección de Planificación,
y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 2 por los Señores
LLANOS JOSÉ LUIS, D.N.I N.° 34.022.931, LLANOS AVENDAÑO NELSON DIEGO, D.N.I N.°35.908.650
y LLANOS AVENDAÑO WILFREDO WILSON, D.N.I N.° 37.513.914, de una superficie afectada a
ensanche de calle Los Italianos, identificada bajo el padrón municipal n.°103.022, Distrito KILOMETRO 8,
dicho ofrecimiento consta de una superficie afectada de 86,29m2 según mensura y 87,89m2 según título,
de acuerdo a lo consignado en Plano N°04/69196, cuyo dominio se encuentra inscripto en la dirección de
registros públicos y archivo judicial de la provincia de Mendoza al asiento A-2 de la matrícula Guaymallén
n.° 0400443203 de folio real. Nomenclatura Catastral: 049903050062053900005.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A

LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

DRA. VERONICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10220

VISTO:

La Nota N.º NES-211-2025, de fecha 4 de junio de 2025, firmada por el Intendente Municipal, Ing. Marcos Emanuel Calvente, mediante la cual se eleva al Honorable Concejo Deliberante la oferta de donación sin cargo de una superficie de terreno, ubicada en el Distrito Los Corralitos, con destino al ensanche de la calle Infanta Isabel La Católica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N.º EXP-11014-2025 (antes EE-16312-2024), tramita la propuesta de donación efectuada por la Sra. Bergas, Catalina Isabel, DNI N.º 12.281.055, de una superficie de terreno de 133,14 m² según mensura y 131,64m² según título, con destino vial, conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

Que el dominio del inmueble se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-1 de la Matrícula N.º 383959 de Guaymallén, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 049900040066086000003 y Padrón Municipal N.º 106257.

Que la Dirección de Rentas ha certificado que el citado inmueble no registra deuda por servicios municipales ni por apremios, conforme los informes obrantes en el expediente.

Que la Dirección de Planificación ha dictaminado la conveniencia municipal de la donación, indicando que el terreno forma parte del trazado vial previsto para la arteria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N.º 9978/24, que establece un perfil de 20 metros para dicha calle.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Escribanía Municipal han emitido dictamen favorable a la aceptación de la donación, y han indicado expresamente que deberá disponerse, conforme al artículo 255, inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación, la desafectación de la vivienda familiar inscripta al asiento B-1 de la matrícula citada, únicamente respecto de la superficie objeto de esta donación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la donación sin cargo efectuada por la Sra. Bergas, Catalina Isabel, DNI N.º 12.281.055, a favor de la Municipalidad de Guaymallén, de una superficie de terreno de 133,14 m² según

mensura y 131,64 m² según título, destinada a ensanche de la calle Infanta Isabel La Católica, ubicada en el Distrito Los Corralitos, con Nomenclatura Catastral N.º 049900040066086000003, Padrón Municipal N.º 106257, y dominio inscripto al asiento A-1 de la Matrícula N.º 383959, conforme lo actuado en el expediente administrativo EXP-11014-2025.

Artículo 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios legales necesarios, conforme al artículo 255, inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación, para proceder a la desafectación de la vivienda familiar inscripta al asiento B-1 de la Matrícula N.º 383959, únicamente respecto de la superficie afectada a esta donación.

Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos, notariales, registrales y de infraestructura necesarios para la efectiva toma de posesión, inscripción dominial y afectación al uso público del terreno referido.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

DRA. VERONICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10230

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-7816-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ CONTINUIDAD EE-2955-2025"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Obras por Administración eleva a este Honorable Concejo Deliberante el proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Huarpes del Distrito Belgrano.

Que, el presente proyecto tiene como objetivo la modificación del sentido de marcha de la calle Huarpes, con el fin de mejorar la circulación vehicular, optimizar la seguridad vial y facilitar el acceso a áreas claves para los residentes, comercios y escuelas de la zona. Esto se propone tras un análisis preliminar de tráfico, considerando tanto la viabilidad técnica como el impacto en la comunidad.

Que, lo anteriormente expuesto se realiza con base en las siguientes razones:

Mejorar el flujo vehicular: actualmente en la mencionada arteria se realizaron obras que incluyen la vereda del costado sur, por lo que el ancho de calzada es de 5,20 metros, si se toma como medida estándar de un vehículo 2,40 metros no se podrían garantizar estacionamiento vehicular en un solo costado, con un doble sentido de marcha.

Accesibilidad: Este cambio facilitará el acceso a zonas comerciales y residenciales cercanas, reduciendo la

distancia y tiempo de recorrido para los conductores.

Seguridad vial: Se ha identificado un aumento en los accidentes en las intersecciones cercanas. La modificación contribuirá a la reducción de puntos conflictivos, mejorando la seguridad para conductores, peatones y ciclistas.

Que, que el proyecto propone cambiar el sentido de circulación en la calle Huarpes en el tramo comprendido entre Roberto Saravia y Allayme de doble sentido de circulación a único sentido de marcha Este-Oeste.

Que, el cambio de sentido de marcha en la calle Huarpes representa una mejora significativa en la movilidad y seguridad vial de la zona.

Que, este proyecto contribuirá a un entorno urbano más accesible, eficiente y seguro para todos los usuarios de la vía.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Obras por Administración y demás constancias obrantes en autos, este Cuerpo de concejales considera procedente hacer lugar a lo solicitado y ordenar el cambio de circulación de calle Huarpes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese el cambio de sentido de circulación de calle Huarpes en el tramo comprendido entre Roberto Saravia y Allayme de doble sentido de circulación a único sentido de marcha Este-Oeste de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras por Administración, con el fin de mejorar la circulación vehicular, optimizar la seguridad vial y facilitar el acceso a áreas claves para los residentes, comercios y escuelas de la zona.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

DRA. VERONICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10234

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-8763-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / EE-14477-2022 SAYGES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la oferta de donación con cargo realizada a fs. 4/5 y 113/114 por el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.º 10.972.058 y la señora PARLANTI NELLY EDITH, D.N.I N.º 12.052.673 de una superficie afectada a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria del Distrito Rodeo de la Cruz, identificado bajo el Padrón Municipal n.º 128906.

Que, según el informe presentado por la Dirección de Planificación se considera conveniente contar con los sectores destinados a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria detalladas en plano de mensura n.º 92130 adjunto en autos.

Que, se detallan dichas superficies ofrecidas en donación que suman un total de 158,86m² según Mensura y 160,03m² según Título.

- Calle Guillermo Marconi superficie afectada de 150,64m² según Mensura y 151,81m² según Título.
- Calle Desaguadero superficie afectada de 4,17m² según Mensura y Título.
- Ochava reglamentaria superficie afectada de 4,05m² según Mensura y Título.

Que, el cargo consiste en;

- Realización de vereda sobre todo el perímetro frentista a calle pública de dos metros de ancho.
- Condonación de la deuda de derechos de construcción de departamentos por 874 m2 a construir – actualmente en construcción- sobre la parcela identificada con el Padrón Municipal n.º 128906
- Eximición de Tasas por servicios durante el plazo de 18 meses de los siguientes padrones: 128.906 - 105.370 - 99.702 - 99.701- 98.714 - 118.011 - 69.027 - 69.026 - 48.176 - 48.175 - 48.174- 36.128 y 32.648.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de la Dirección de Planificación, Dirección de Rentas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la oferta donación con cargo efectuada a por el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.º 10.972.058 y la señora PARLANTI NELLY EDITH, D.N.I N.º 12.052.673 de una superficie afectada a ensanche de calle Desaguadero según mensura de 4.17 m2 y título de 4.17m2; superficie afectada a ensanche de calle Marconi según mensura de 150.64 m2 y título de 151.81m2 y superficie afectada a Ochava según mensura de 4.05 m2 y título de 4.05m2. cuyo dominio se encuentra inscripto en la dirección de registros públicos y archivo judicial de la provincia al asiento a-1 de la matrícula 0400577479 de folio real. Nc 042524233635745900008. identificado bajo el padrón municipal n.º 128906.

Artículo 2º: La aceptación de la donación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes cargos:

- a.- Realización de vereda sobre todo el perímetro frentista a calle pública de dos metros de ancho.

b.- Condonación de la deuda de derechos de construcción de departamentos por 874 m2 a construir – actualmente en construcción- sobre la parcela identificada con el Padrón Municipal n.º 128906

c.- Eximición de Tasas por servicios durante el plazo de 18 meses de los siguientes padrones: 128.906 - 105.370 - 99.702 - 99.701 - 98.714 - 118.011 - 69.027 - 69.026 -48.176 - 48.175 - 48.174 - 36.128 y 32.648.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10239

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP.12685-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS POR MUNICIPALES, REF. EE-13984-2021 / Continuidad de expediente 11640-P-2019 E /INFORME DE PROPIEDAD UBICADA EN SARMIENTO ESQ. BANDERA DE LOS ANDES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Subdirección de Escribanía Municipal a fs. 45 solicita se derogue la Ordenanza Municipal n.º9002/2020 y dé tratamiento a la nueva donación con cargo efectuada a fs. 52,53 y 54 por el Señor Juan Fernando Messina, D.N.I. n.º: 16.011.837, en carácter de presidente de PASAR S.A, C.U.I.T n.º 33-68316185-9.

Que, dicha donación consta de una superficie afectada conforme el siguiente detalle:

- según mensura: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 47.49 m2, superficie afectada a calle Sarmiento de 249.24m2 y ochava de 3.13 m2

- según título: superficie afectada a ensanche calle Bandera de los Andes de 51.31 m2, superficie afectada a ensanche calle Sarmiento de 269.27 m2 y ochava de 3.38 m2. Todo de conformidad con el plano de mensura 04-90365-5 inscripto el dominio al asiento A- 2 de la matrícula n º 14053. Padrón Municipal: 17363 y que los cargos se encuentran establecidos en la misma donación.

Que el Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, realizó la evaluación económica de la conveniencia de dicha donación con los cargos señalados.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de la Dirección de Planificación, Dirección de Rentas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación con cargo a favor del municipio efectuada por el Señor Juan Fernando Messina, D.N.I. n°: 16.011.837, en carácter de presidente de PASAR S.A, C.U.I.T N.º 33-66316185-9 de una superficie afectada conforme el siguiente detalle:

- según mensura: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 47.49 m2, superficie afectada a calle Sarmiento de 249.24m2 y ochava de 3.13 m2. Dando un total de superficie ofrecida según mensura 299,86 mts.2.

- según título: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 51.31 m2, superficie afectada a calle Sarmiento de 269.27 m2 y ochava de 3.38 m2. Dando un total de superficie ofrecida según título 323,96 mts.2. Todo de conformidad con el plano de mensura 04-90365-5 inscripto el dominio al asiento A- 2 de la matrícula n ° 14053/04. Padrón Municipal: 17363.

Artículo 2º: La aceptación de la donación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes cargos:

1.- Mano de Obra, materiales, herramientas, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes obras:

a.- Demolición y transporte:

a1.- Demolición y retiro de escombros, de vivienda fuera de línea de una superficie cubierta aproximada de 20.00mts. lineales.

a2.-demolición y retiro de escombros, de cierre existentes fuera e línea de 20, 00 m. lineales.

a3. -Retiro de Portón existente y reubicación en línea nueva.

a4. -Cierre en línea nueva de tela romboidal y postes de madera de 2.00 mts. de altura.

b.- Construcción nueva:

b 1.- Construcción de cordón cuneta y banquina, en sector de calle Sarmiento.

b 2.- Construcción de veredas.

2.- Eximición del pago de tasas municipales por el período de diez (10) años en cada uno de los padrones municipales que se detallan a continuación: 19416,17372, 17363, 19411 y 26715, mientras se encuentren bajo la titularidad de "PASAR S.A."

3.- Realización del plano de mensura del sector a donar.

Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza n.º9002

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.**

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10287

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales de Frente Cambia Mendoza: Ezequiel Genovese, Verónica Cancela, Florencia Triviño, Cristina Vargas, Jonathan Mazuela, Juana Allende, Matías Fernández;

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto participativo es una herramienta fundamental para promover la democracia directa y la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. Reconociendo su importancia en el fortalecimiento de la democracia local.

Que, el presupuesto participativo permite que los ciudadanos participen activamente en la asignación de recursos y en la definición de las prioridades de inversión en su comunidad. Al involucrar a los residentes en la toma de decisiones, se fortalece la democracia participativa y se fomenta un mayor sentido de pertenencia y compromiso cívico.

Que, los residentes de Guaymallén tienen un conocimiento profundo de las necesidades y desafíos que enfrenta su comunidad. El presupuesto participativo permite que estas necesidades sean identificadas y priorizadas de manera colectiva, asegurando que los recursos se destinen a proyectos que realmente benefician a la población y mejoren su calidad de vida.

Que, la participación en el proceso del presupuesto participativo fomenta el diálogo y la colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad. Al trabajar juntos en la identificación y ejecución de proyectos comunitarios, se fortalecen los lazos sociales y se promueve una cultura de cooperación y solidaridad.

Que, la inclusión de un representante de la sociedad civil en la ejecución de programas públicos genera diversos beneficios que impactan positivamente en el desarrollo y la gestión de los mismos. A continuación, se detallan algunos de los principales beneficios:

1. Aumento de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
2. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.
3. Aporte de Experiencia y Conocimiento.
4. Legitimidad y Sostenibilidad del Programa.
5. Mejora en la Eficiencia y Efectividad del Programa.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N. °1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Establézcase la creación e implementación del Programa “Guaymallén Participativo” bajo la órbita del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén, con el propósito de fomentar la participación activa de los vecinos, instituciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y selección de propuestas que impulsen mejoras sociales, ambientales, culturales o urbanas dentro del departamento, el monto total disponible para la financiación de los subsidios de los proyectos seleccionados.

Artículo 2º: El Presupuesto Participativo contará con una asignación de fondos determinada anualmente por el Concejo Deliberante, fijando en el reglamento correspondiente, el o los proyectos ganadores recibirán un subsidio no reintegrable, destinado exclusivamente al financiamiento y ejecución de las iniciativas seleccionadas.

Artículo 3º: El Programa se regirá por los siguientes lineamientos:

- a) La participación será abierta, gratuita y voluntaria.
- b) Los proyectos deberán presentarse por escrito, acompañados de una descripción clara de objetivos, beneficiarios, costos estimados, resultados esperados y toda documentación respaldatoria referida al mismo.
- c) Los proyectos deberán tener como ámbito de aplicación y beneficio el territorio y/o ciudadanía del departamento de Guaymallén.
- d) El Concejo Deliberante de Guaymallén deberá garantizar una amplia difusión del Programa “Guaymallén Participativo” a través de todos los canales de comunicación disponibles, asegurando la transparencia, accesibilidad y equidad en la participación ciudadana.

Artículo 4º: El jurado será designado por la presidencia del concejo deliberante quien invitará a concejales de las distintas bancadas, representantes de la sociedad civil y profesionales, en un número impar no inferior a cinco (5) miembros.

El jurado tendrá a su cargo la evaluación, preselección y elección final de los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos en el reglamento del Programa.

Artículo 5º: El jurado, con la asistencia técnica del cuerpo legislativo, evaluará la viabilidad verificando que los proyectos presentados se encuadran dentro de las competencias del Concejo Deliberante y los límites presupuestarios establecidos.

Artículo 6º: Los proyectos preseleccionados serán presentados por sus autores en sesión especial del Concejo Deliberante, convocada al efecto, ante la presencia del jurado y concejales.

En dicha instancia, cada postulante podrá exponer su propuesta y responder preguntas formuladas por los miembros del jurado y/o concejales.

Artículo 7º: Finalizada la exposición, el jurado procederá a evaluar y seleccionar el proyecto ganador, conforme a los criterios de impacto social, sustentabilidad, innovación, participación ciudadana y factibilidad.

Asimismo, se designará un segundo proyecto ganador, elegido por voto vecinal, mediante el sistema o metodología que determine la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, pudiendo implementar mecanismos tales como urnas presenciales, votaciones digitales, redes sociales o la página web institucional del cuerpo legislativo.

Artículo 8º: El Reglamento del Programa “Guaymallén Participativo” será emitido por la presidencia del concejo deliberante, el mismo establecerá los requisitos de presentación, plazos, mecanismos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los proyectos beneficiados, teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos del Honorable Tribunal de cuentas.

Artículo 9º: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

DRA. VERÓNICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10306

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-409-2025, caratulado: “MESA ÚNICA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO, REF. / PM-100112 FACTIBILIDAD COMERCIAL – TITULAR VARALTA GABRIELA”.

CONSIDERANDO:

Que, llega nuevamente a tratamiento de este cuerpo deliberativo, el expediente de referencia, mediante el cual la Señora VARALTA PICON GABRIELA NOEMI, D.N.I N. °31.247.197, solicita a fs.48, excepción la Ordenanza n.° 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para explotar el rubro: “Salón de fiestas infantiles – Pelotero” en inmueble frentista a calle Río Diamante n. ° 1268 del distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n. °100.112.

Que, se encomendó al Departamento Ejecutivo a través de la Resolución n.°94/2025, se realice una encuesta Socio-ambiental para poder dar tratamiento a la excepción solicitada.

Que, la dirección de Ambiente y Energía, procedió a realizar lo solicitado en autos.

Que, en la actual instancia, llegado nuevamente el caso al Concejo Deliberante para su definición, con el acumulado de la información solicitada, los miembros de este cuerpo consideran viable acceder al otorgamiento de la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada por Señora VARALTA PICON GABRIELA NOEMI, D.N.I N.º 31.247.197, para funcionamiento del rubro “Salón de fiestas infantiles – Pelotero” sobre el padrón municipal n.º 100112, en inmueble frentista a calle Río Diamante n.º 1268 del distrito Villa Nueva, conforme documentación técnica, encuesta socioambiental y actuaciones obrantes en el expediente.

Artículo 2º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10308

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-21446-2025, caratulado: “SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ CONTINUIDAD EE-21330-2022 - EXPROPIACIÓN DE PARCELA CON P.M.:60.929, CALLE GUILLERMO MOLINA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación con cargo realizada a fs. 21,22,25 por el Señor CARTELLO PEDRO WALTER, D.N.I N.º 20.111.578 Y CARTELLO ERICA RUTH, D.N.I N.º 22.142.725, en carácter de nudo propietarios, y por CARTELLO PEDRO ANDRÉS, D.N.I N.º 6.907.601, en carácter de usufructuario, de una superficie afectada a prolongación de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego, identificada bajo el padrón municipal n.º60929.

Que, los cargos solicitados son los siguiente:

- Retiro del cierre actual fuera de línea.
- Traslado de servicios de agua, luz, gas y cloacas, si correspondiera.
- Realización de muro de mampostería en línea de cierre.
- Condonación de deudas del Padrón Municipal n.º60929 en su totalidad y por todo concepto.
- Eximición de aforos de relevamiento/obra nueva por 150 m2.

Que, según el informe de la Dirección de Obras Privadas y Planificación, la Comisión Valuadora Municipal procedió a realizar la tasación del inmueble destinado a prolongación de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego consignando lo siguiente:

Tasación Total de la Propiedad

1.1. Valor de la Tierra Libre de Mejoras de la Sup. Afectada a prolongación de calle (66,13m²) \$ 18.130.000,00

2.1. Valor de la Mejora: \$ 0

3.1. Valor Total de la Propiedad: \$ 18.130.000,00

3.2. Coeficiente de Mercado: 1.00

3.3. Valor Final: \$ 18.130.000,00

4.- Se adopta la cantidad de Pesos: \$ 18.130.000,00

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación en lo relacionado con la Trama Vial, indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a prolongación de calle Juan Guillermo Molina consignado en plano de mensura N° 94851.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, en merito a lo solicitado y los informes de adjuntos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Obras Privadas, consideran procedente hacer lugar al pedido de Donación con cargo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N. °1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de donación con cargo efectuada por CARTELLO PEDRO WALTER, D.N.I N.º 20.111.578 y CARTELLO ERICA RUTH, D.N.I N.º 22.142.725, en carácter de nudo propietarios, y por CARTELLO PEDRO ANDRÉS D.N.I N.º 6.907.601, en carácter de usufructuario, realizada a fs.21,22,25, una superficie afectada a ensanche de calle Juan Guillermo Molina del Distrito Dorrego, según mensura y según título de 66.13 m2, la fracción de terreno ofrecida es parte de un inmueble de mayor extensión que posee padrón municipal n.º 60929. y nomenclatura catastral 040102005500008300001. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-2 y B-1 de la matrícula n.º 0400082347 de Folio Real.

Artículo 2º: El cargo consiste en:

- Retiro del cierre actual fuera de línea.
- Traslado de servicios de agua, luz, gas y cloacas, si correspondiera.
- Realización de muro de mampostería en línea de cierre.
- Condonación de deudas del Padrón Municipal n.º 60929 en su totalidad y por todo concepto.
- Eximición de aforos de relevamiento/obra nueva por 150 m2.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.**

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10309

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-13096-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ CONTINUIDAD EE-15903-2022 – OFERTA DE DONACIÓN PM 98233 LAS CAÑAS Y BERUTTI".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación con cargo realizada a fs.8/9 y 40 por el Señor GUILLERMO DARIO ATTAGUILE, D.N.I N.º17.798.286, interviniendo en nombre, representación y en su carácter de presidente de la razón social "SOCIEDAD ANÓNIMA HORGAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA", C.U.I.T N.º30-71015680-4 de una superficie afectada a ensanche de calle Berutti y Las Cañas del Distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º98233.

Que, los cargos solicitados son los siguiente:

- Realización y colocación de cierre ACMAFOR con zócalo de mampostería de 50cm de alto por calle Las Cañas.
- Realización de cierre de mampostería por calle Berutti.
- Traslado de portón metálico existente a la correspondiente línea de cierre por Las Cañas y por Berutti respectivamente.
- Realización de puentes vehiculares por ambas calles.
- Traslado de servicios de agua, luz, gas y cloacas, si correspondiera.
- Condonación de deudas en todo concepto del Padrón Municipal n.º98233 hasta la finalización de las obras.
- Impermeabilización de canal existente.
- Obras de urbanización.
- Limpieza y relleno de terreno.
- Confección del plano de mensura con la superficie afectada.

Que, según el informe de la Dirección de Obras Privadas y Planificación, la Comisión Valuadora Municipal procedió a realizar la tasación del inmueble destinado a ensanche de las calles Las Cañas y Berutti cuya superficie afectada, según lo expuesto en croquis, es de 502.77m² según mensura y 501.27m² según título consignando lo siguiente:

- 05 de septiembre de 2023 \$ 20.792.439,07
- 10 de septiembre de 2025 \$ 104.928.621,32

Índice UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) para el cálculo:

Índice UVA 05 de septiembre de 2023 = 313,04

Índice UVA 10 de septiembre de 2025 = 1.579,75

Que, se indica que esta Trama Vial considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a ensanche de calles Berutti y Las Cañas del distrito de Las Cañas. Dicho ofrecimiento consta de una superficie afectada a calle Berutti de 342,18 m² según mensura y 341,16 m² según título, una superficie afectada a calle Las Cañas de 156,47 m² según mensura y 156,00 m² según título y Ochava de 4,12 m² según mensura y 4,11 m² según título, todo ello según croquis.

Que, en lo relacionado con la superficie afectada a ensanche de calle, la misma se desprende de las Normativas Vigentes, las cuales establecen para calle Las Cañas, Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 12m del eje de calzada según Ordenanza n.º9041/20, y para calle Berutti, Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 8m del eje de calzada según Ordenanza n.º8269/16.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, en merito a lo solicitado y los informes de adjuntos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Obras Privadas, consideran procedente hacer lugar al pedido de Donación con cargo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de donación con cargo efectuado por el Señor GUILLERMO DARIO ATTAGUILE, D.N.I N.º17.798.286, interviniendo en nombre, representación y en su carácter de presidente de la razón social "SOCIEDAD ANÓNIMA HORGAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA", C.U.I.T N.º30-71015680-4 de una superficie afectada a ensanche de calle Berutti y Las Cañas del Distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º98233.

Superficie afectada a ensanche de calle Berutti 342.18m² según mensura y 341.16m² según título, afectación calle Las Cañas 156.47m² según mensura y 156.00m² según título y ochava 4.12m² según mensura y 4.11m² según título, dando un total de superficie a donar de 502.77m² según mensura y de 501.27m² según título. Nomenclatura Catastral 040903000100032400000, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al asiento A-5 de la Matrícula n.º6980 de Folio Real.

Artículo 2º: El cargo consiste en:

- Realización y colocación de cierre ACMAFOR con zócalo de mampostería de 50cm de alto por calle Las Cañas.
- Realización de cierre de mampostería por calle Berutti.
- Traslado de portón metálico existente a la correspondiente línea de cierre por Las Cañas y por Berutti respectivamente.
- Realización de puentes vehiculares por ambas calles.
- Traslado de servicios de agua, luz, gas y cloacas, si correspondiera.
- Condonación de deudas en todo concepto del Padrón Municipal n.º98233 hasta la finalización de las obras.
- Impermeabilización de canal existente.
- Obras de urbanización.
- Limpieza y relleno de terreno.
- Confección del plano de mensura con la superficie afectada.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10311

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EE-4254-2025, caratulado: "MESA ÚNICA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO, REF. / PM 53045 – FACTIBILIDAD COMERCIAL TITULAR: MARTÍNEZ MOLINA MARIVEL".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora MARIVEL MARTINEZ MOLINA, D.N.I N.º92.850.587, solicita a fs.34, excepción la Ordenanza n.º 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad de uso de suelo para el rubro: indumentaria de vestir unisex/ accesorios y zapatería, en un inmueble ubicado en calle Severo del Castillo n.º8825 del Distrito Puente de Hierro, identificado bajo el padrón municipal n.º53045.

Que, según cédula de notificación emitida por la Dirección de Obras Privadas y Planificación adjunta en autos, el inmueble clasifica en área de reserva agroalimentaria, zona Interface Rural, conforme a lo establecido en la Ordenanza 9169 P.M.O.T. donde el rubro: INDUMENTARIA DE VESTIR UNISEX / ACCESORIOS Y ZAPATILLERÍA, NO se encuentra permitido instalar.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) y sus modificatorias, sobre el Padrón Municipal n.º 53045, solicitada por la Señora MARIVEL MARTINEZ MOLINA, D.N.I N.º 92.850.587, a fin de permitir la factibilidad de uso del suelo para el rubro "Indumentaria de vestir unisex/accesorios y zapatería" en un inmueble ubicado en calle Severo del Castillo n.º8825, del Distrito Puente de Hierro.

Artículo 2º: Para la explotación comercial el proponente deberá completar los actos administrativo y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

DRA. VERONICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10312

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-7358-2025 caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL, S./ CENTENARO HUMBERTO - MÁRMOL 267- DORREGO // DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada pieza administrativa, el señor CENTENARO HUMBERTO, D.N.I N.º 12.481.280, solicita excepción para obtener factibilidad comercial, con el objeto de desarrollar la actividad de Distribuidora de productos alimenticios, en un inmueble ubicado en calle José Mármol N.º 267, del Distrito Dorrego, identificado con el Padrón Municipal n.º 6187.

Que, el informe del Área Técnica, Higiene y Seguridad y Obras Privadas, deja constancia que la construcción clasifica como edificio antirreglamentario viable según Ordenanza n.º 3780 y cumple condiciones mínimas de higiene y seguridad para el desarrollo del rubro.

Que, puesto el asunto a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros estiman procedente hacer lugar al pedido de excepción, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169– P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 6187 a fin de permitir la factibilidad de uso del suelo para el rubro "Distribuidora de productos alimenticios", solicitado por el señor CENTENARO HUMBERTO, D.N.I N.º 12.481.280, un inmueble ubicado en calle José Mármol N.º 267 del Distrito Dorrego.

Artículo 2º: Para la explotación comercial, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

DRA. VERÓNICA CANCELA
Presidenta

DRA. MARCELA AMARILLO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10347

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-26581-2025, caratulado, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF./EXPROPIACIÓN CALLEJÓN MARTÍNEZ".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación administrativa correspondiente, el Departamento Ejecutivo solicita a este Honorable Cuerpo tome conocimiento y otorgue el tratamiento que estime pertinente al pedido de declaración de utilidad pública sujeta a expropiación de los inmuebles afectados a la apertura del Callejón Martínez, conforme a lo informado por la Dirección de Obras Privadas y Planificación;

Que los inmuebles alcanzados por la medida se encuentran comprendidos dentro del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, en el marco del Programa Estructurante N.º 6 "Accesibilidad y conectividad eficiente", Subprograma 1 "Trama vial", Proyecto "Aperturas y prolongaciones de calles públicas";

Que a tal efecto se acompaña el parcelario del sector, identificando las parcelas involucradas, croquis con detalle de las superficies afectadas de manera aproximada y demás datos vinculados al trámite que se pretende llevar adelante;

Que cabe señalar que las superficies definitivas a expropiar surgirán de la confección de los respectivos planos de mensura para expropiación, una vez sancionada la ley de declaración de utilidad pública;

Que, analizadas las actuaciones obrantes en el expediente, este Honorable Cuerpo Legislativo considera procedente hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación para la apertura del Callejón Martínez del Departamento de Guaymallén las parcelas afectadas que se detallan a continuación:

PARCELA 1:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0221-736662-0000-6

PADRÓN RENTAS N.º: 04-61761-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 93225

PLANO N.º: 29422

INSCRIPCIÓN N.º: 20107 TOMO N.º: 107-D FS. 881

SUP. AFECTADA APROX. POR CALLEJÓN MARTÍNEZ: 40,05m²

SUP. AFECTADA APROX. POR TOMÁS GODOY CRUZ Y OCHAVA: 86,10m².

PARCELA 2:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0221-742661-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-61762-7

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 93226

PLANO N.º: 29422

INSCRIPCIÓN N.º: 20107 TOMO N.º: 107-D FS. 881

SUP. AFECTADA APROX. POR CALLEJÓN MARTÍNEZ: 17,21m²

SUP. AFECTADA APROX. POR TOMÁS GODOY CRUZ Y OCHAVA: 11,22m²

PARCELA 3:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-147436-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32003-2

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29892

MATRÍCULA N.º: 23224

SUP. AFECTADA APROX.: 46,90m²

PARCELA 4:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0204-100460-0000-9

PADRÓN RENTAS N.º: 04-18148-3

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29893

PLANO N.º: 6121

MATRÍCULA N.º: 22247

SUP. AFECTADA APROX.: 26,29m²

PARCELA 5:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0204-100440-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32002-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 42816

INSCRIPCIÓN N.º: no se encuentra inscripción

SUP. AFECTADA APROX.: 6,04m²

PARCELA 6:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-152437-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32005-7

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29895

PLANO N.º: 65305

MATRÍCULA N.º: 48690

SUP. AFECTADA APROX.: 15,10m²

PARCELA 7:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-152436-0000-7

PADRÓN RENTAS N.º: 04-66933-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29896

PLANO N.º: 84728

MATRÍCULA N.º: 0400111544

SUP. AFECTADA APROX.: 13,40m²

PARCELA 8:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-153438-00008

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32007-3

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29897

INSCRIPCIÓN N.º no se encuentra inscripción

SUP. AFECTADA APROX.: 16,55m²

PARCELA 9:

NOMENCLATURA: 04-06-01-0084-000001-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32008-1

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 96328

PLANO N.º: 04-88875-3

MATRÍCULA N.º: 0400220332

SUP. AFECTADA: 30,65m²

PARCELA 10:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-156438-0000-3

PADRÓN RENTAS N.º: 04-32009-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 29899

PLANO N.º: 69614

INSCRIPCIÓN N.º 20147 TOMO N.º: 107-D FS. 913

SUP. AFECTADA APROX.: 22,37m²

PARCELA 11:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-160440-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-13500-0

INSCRIPCIÓN N.º 12627 TOMO N.º: 87-D FS. 217

SUP. AFECTADA APROX.: 603,33m²

PARCELA 12:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-165436-0000-3

PADRÓN RENTAS N.º: 04-96621-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105515

PLANO N.º: 70280

MATRÍCULA N.º: 375232

SUP. AFECTADA APROX.: 475,70m²

PARCELA 13:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-175425-0000-6

PADRÓN RENTAS N.º: 04-96620-6

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105514

PLANO N.º: 04-94595-7

MATRÍCULA N.º: 0400526700

SUP. AFECTADA: 620,48m²

PARCELA 14:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-181437-0000-9

PADRÓN RENTAS N.º: 04-03250-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105513

PLANO N.º: 52323

INSCRIPCIÓN N.º 17393 TOMO N.º: 110-B FS. 645

SUP. AFECTADA APROX.: 552,38m²

PARCELA 15:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-189438-0000-8

PADRÓN RENTAS N.º: 04-03247-0

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105512

PLANO N.º: 52323

INSCRIPCIÓN N.º 17393 TOMO N.º: 110-B FS. 645

SUP. AFECTADA APROX.: 621,75m²

PARCELA 16:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-200440-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 54-21283-2

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105511

PLANO N.º: 04-90117-2

MATRÍCULA N.º: 0400567908

SUP. AFECTADA APROX.: 1349,88m²

PARCELA 17:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-210440-0000-6

PADRÓN RENTAS N.º: 04-01282-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 105510

PLANO N.º: 6552

TOMO N.º: 110-B FS. 641

SUP. AFECTADA APROX.: 1189,70m²

PARCELA 18:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-213453-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-55324-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 104001

PLANO N.º: 69688

MATRÍCULA N. º: 65512

SUP. AFECTADA APROX.: 662,98m²

PARCELA 19:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-189442-0000-4

PADRÓN RENTAS N.º: 74-05044-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 115508

PLANO N.º: 76907

MATRÍCULA N. º: 374324

SUP. AFECTADA APROX.: 10,38m²

PARCELA 20:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-187441-0000-6

PADRÓN RENTAS N.º: 74-05043-6

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 115507

PLANO N.º: 76907

MATRÍCULA N. º: 415745

SUP. AFECTADA APROX.: 16,09m²

PARCELA 21:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-185450-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 74-02026-4

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 111773

PLANO N.º: 74839

MATRÍCULA N. º: 404196

SUP. AFECTADA APROX.: 22,92m²

PARCELA 22:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-180432-0000-4

PADRÓN RENTAS N.º: 74-02016-5

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 111763

PLANO N.º: 74839

MATRÍCULA N. º: 374324

SUP. AFECTADA APROX.: 132,63m²

PARCELA 23:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-173448-0000-3

PADRÓN RENTAS N.º: 04-99445-5

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 107982

PLANO N.º: 72919

MATRÍCULA N. º: 400649

SUP. AFECTADA APROX.: 71,97m²

PARCELA 24:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-173442-0000-6

PADRÓN RENTAS N.º: 04-99449-7

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 107986

PLANO N.º: 72919

MATRÍCULA N. º: 400653

SUP. AFECTADA APROX.: 23,19m²

PARCELA 25:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-173431-0000-8

PADRÓN RENTAS N.º: 04-99448-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 107985

PLANO N.º: 72919

MATRÍCULA N.º: 400652

SUP. AFECTADA APROX.: 60,33m²

PARCELA 26:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-165443-0000-0

PADRÓN RENTAS N.º: 74-03310-1

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 96417

PLANO N.º: 75797

MATRÍCULA N.º: 331079

SUP. AFECTADA APROX.: 240,81m²

PARCELA 27:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-161447-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 74-03314-3

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 96417

PLANO N.º: 75797

MATRÍCULAS N.º: 331079 y 340698

SUP. AFECTADA APROX.: 32,44m²

PARCELA 28:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-160444-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 74-03313-5

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 96417

PLANO N.º: 75797

MATRÍCULA N.º: 340698

SUP. AFECTADA APROX.: 158,06m²

PARCELA 29:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-157443-0000-2

PADRÓN RENTAS N.º: 04-91278-8

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 98333

PLANO N.º: 65295

MATRÍCULA N.º: 356904

SUP. AFECTADA APROX.: 213,26m²

PARCELA 30:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-153442-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-92009-6

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 99730

PLANO N.º: 74558

MATRÍCULA N.º: 353227

SUP. AFECTADA APROX.: 143,65m²

PARCELA 31:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-130440-0000-8

PADRÓN RENTAS N.º: 04-25395-1

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 99114

PLANO N.º: 7053

INSCRIPCIÓN N.º 11873 TOMO N.º: 100-B FS. 809

SUP. AFECTADA APROX.: 84,86m²

PARCELA 32:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-144442-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-89967-0

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 96970

PLANO N.º: 63886

MATRÍCULA N. º: 339964

SUP. AFECTADA APROX.: 12,14m²

PARCELA 33:

NOMENCLATURA: 04-06-01-0084-000009-0000-8

PADRÓN RENTAS N.º: 74-14466-8

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 125603

PLANO N.º: 86159

MATRÍCULA N. º: 229348

SUP. AFECTADA APROX.: 13,35m²

PARCELA 34:

NOMENCLATURA: 04-06-01-0084-000010-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 74-14467-6

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 125604

PLANO N.º: 86159

MATRÍCULA N. º: 0400614385

SUP. AFECTADA APROX.: 15,22m²

PARCELA 35:

NOMENCLATURA: 04-06-01-0084-000006-0000-4

PADRÓN RENTAS N.º: 74-06911-3

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 115834

PLANO N.º: 78488

MATRÍCULA N. º: 0400514523

SUP. AFECTADA APROX.: 40,82m²

PARCELA 36:

NOMENCLATURA: 04-2523753-6359487-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-1049294

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 131473

PLANO N.º: 04-95095-6

INSCRIPCIÓN N.º 11864 TOMO N.º: 100-B FS. 805

SUP. AFECTADA: 132,81m²

PARCELA 37:

NOMENCLATURA: 04-99-00-0200-190455-0000-0

PADRÓN RENTAS N.º: 04-25396-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 85306

PLANO N.º: 76526

MATRÍCULA N.º: 65513

SUP. AFECTADA: 3799,32m²

PARCELA 38:

NOMENCLATURA: 04-99-14-0200-209445-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-55327-7

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 104002

PLANO N.º: 69688

MATRÍCULA N.º: 376146

SUP. AFECTADA: 563,66m²

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la utilidad pública lo dispuesto en el artículo 1º de la presente y se deje a las superficies comprendidas dentro de los padrones antes mencionado sujetas al régimen de expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ANDES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 06 de agosto del año 2026, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) **SOCIOS:** Bernardo Tomás LÓPEZ MOREL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.269.358, CUIT/CUIL 20-40269358-5, nacido el día 03 de julio del año 1997, de 29 años de edad, soltero, ingeniero industrial, con domicilio en Barrio Chacras de Farrel, calle Besares número 1365, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico: bernilopezmorel@gmail.com, Manuela LÓPEZ MOREL, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 39.242.516, CUIT/CUIL 27-39242516-6, nacida el día 28 de diciembre del año 1995, de 30 años de edad, soltera, arquitecta, con domicilio en Barrio Chacras de Farrel, calle Besares número 1365, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, y domicilio electrónico: manulopezmorel@gmail.com, y María Luisa LOPEZ MOREL, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 42.082.603, CUIT/CUIL 27-42082603-1, nacida el día 17 de agosto del año 1999, de 26 años de edad, soltera, analista universitaria en relaciones internacionales, con domicilio en Barrio Chacras de Farrel, calle Besares número 1365, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, y domicilio electrónico: lulu42603@hotmail.com. 2) **DENOMINACIÓN:** "ANDES SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.". 3) **SEDE SOCIAL:** calle Besares número 1365, Barrio Chacras de Coria, Manzana G, Casa 8, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico: bernilopezmorel@gmail.com.- 4) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) **ENERGÍA Y SERVICIOS ENERGÉTICOS:** la instalación, provisión, comercialización, distribución, importación y exportación de sistemas y equipos de generación y almacenamiento energético, así como de sus accesorios, componentes y elementos complementarios; el alquiler y leasing de dichos sistemas y equipos; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, puesta en marcha, operación, monitoreo y asesoramiento técnico vinculados a sistemas e instalaciones energéticas, tanto en inmuebles residenciales como comerciales e industriales; la ejecución de obras de electricidad e instalaciones eléctricas vinculadas a dichos sistemas; el asesoramiento, desarrollo de ingeniería, diseño, dimensionamiento, evaluación técnica y económica y comercialización de sistemas de generación y almacenamiento energético; y la prestación de servicios de consultoría, diagnóstico, medición y auditoría energética, así como la elaboración y ejecución de proyectos destinados a mejorar la eficiencia energética, reducir el consumo y optimizar la generación, el almacenamiento y el uso de la energía. b) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, equipos, insumos y suministros industriales y agrícolas, materiales, bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, útiles, alimentos, materias primas, instalaciones, diseños industriales, patentes, marcas, licencias, software, sistemas de informática y tecnología, programas, fórmulas, diseños y producción en general del país o del extranjero; realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- c) **MANDATOS:** Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Representación de artistas y deportistas profesionales.- d) **COMERCIAL:** mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y representación de bienes muebles, ya sean mercaderías, maquinarias, automotores usados y nuevos, repuestos, accesorios, artículos publicitarios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones.- e) **CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA:** La construcción en terrenos

propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea para la explotación o venta. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- f) FIDUCIARIA: Mediante la participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. g) FINANCIERA: La realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; pudiendo garantizar obligaciones de terceros.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, las cuales son meramente enunciativas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00), representando por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Bernardo Tomás LÓPEZ MOREL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.269.358, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Luisa LÓPEZ MOREL, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 42.082.603, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

NovaChacra S.A.S. SOCIOS GONZALO QUIRÓS SALVARREDI DNI N° 32.909.655, con CUIT 20-32909655-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de junio de 1987, estado civil casado, de profesión Procurador y con domicilio en Calle Jorge Luis Borges N° 720 de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza y Joaquín Quirós Leytes, DNI N° 40.940.154, con CUIT 20-40940154-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de enero de 1998, estado civil soltero, de profesión estudiante y con domicilio en Av. Mitre N° 914 de la Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2026 RAZÓN SOCIAL: NovaChacra S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Av.

La colonia N° 435 Depto. 1, de la Ciudad de La Colonia, Junín, Mendoza OBJETO: (Desarrollar actividades agrícolas, hortícolas, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, forestales, semilleras, viverísticas, forrajeras y de cultivos intensivos o extensivos. B) Realizar siembra, plantación, cultivo, manejo, riego, fertirriego, cosecha, acondicionamiento, clasificación, empaque, conservación, almacenamiento, transporte y comercialización de toda clase de productos vegetales. C) Explotar fincas, chacras, campos, establecimientos rurales, invernaderos, viveros, galpones de empaque, frigoríficos y depósitos. D) Comprar, vender, arrendar, permutar, administrar, usufructuar y explotar inmuebles rurales y urbanos vinculados al objeto social. E) Prestar servicios agrícolas, incluyendo laboreo, nivelación de terrenos, siembra, pulverización, fumigación, cosecha, poda, transporte y servicios con maquinaria agrícola. F) Adquirir, vender, importar, exportar, representar, distribuir y comercializar maquinaria agrícola, implementos, repuestos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, sistemas de riego e insumos relacionados. G) Industrializar, transformar, procesar, conservar, envasar y comercializar productos agrícolas y agroindustriales. H) Realizar operaciones de importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su actividad. I) Participar en licitaciones, fideicomisos, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y toda otra forma asociativa permitida por la ley. J) Constituir, adquirir o participar en sociedades nacionales o extranjeras. K) Actividades Pecuarias: Cría, recría y engorde de ganado bovino, cría de ovinos, caprinos, equinos, mulares, porcinos, producción lechera, avicultura, apicultura, acuicultura y piscicultura, producción y comercialización de genética animal; y todo tipo de actividad de cría, engorde, comercialización e industrialización de animales. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Administradores Titulares a: Gonzalo Quirós Salvarredi, DNI N° 32.909.655 y Joaquín Quirós Leytes, DNI N° 40.940.155; administrador suplente Hugo E. Quirós DNI N° 11.509.590. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de diciembre.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

TANGOFVF SAS.-INSTRUMENTO PRIVADO. En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 4 días del mes de agosto del año 2026; los señores Faba Gonzalez Alejandro Nicolas DNI 43.681.802 CUIT/CUIL N° 20-43681802-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/2001, comerciante, soltero, con domicilio en Alvear 1146 Barrio Cita, Palmira, San Martin, provincia de Mendoza y el señor Vila, Martin Alfredo DNI N° 31.028.885 CUIL/CUIT N° 20-31028885-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1984, comerciante, soltero, con domicilio en Salta 1335, Piso 1 Dpto 4, Ciudad, Mendoza ; han resuelto de común acuerdo constituir, por sí y sus propios derechos, una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguientes Artículos: II.- ESTATUTO: Artículo 1: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "TANGOFVF S.A.S" y fija domicilio legal en calle Pasteur 56, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza Artículo 2: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.. Artículo 3: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, A) Marketing: a) Desarrollo total o Parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet , prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención del cliente (Call Center), b) Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, B) Comerciales: a) Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, leasing de equipo de telecomunicaciones, celulares y sus respectivos repuestos e insumos, b) Servicio técnico de los referidos equipos.:. Artículo 4: El Capital Social es de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representando por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 8.000 (pesos ocho mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Faba Gonzalez Alejandro Nicolas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Vila, Martin Alfredo con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

DEGUTY S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2026, con las siguientes previsiones: Socios: JUAN JOSÉ DILLON, D.N.I. N° 24.983.539, CUIL 20-24983539-1, nacido el 13 de octubre de 1973, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en Vista al Plata 3345, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. DANIEL EDUARDO JALIFF MONTANA, D.N.I. N° 30.571.488, CUIL 20-30571488-8, nacido el 18 de abril de 1984, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en República del Perú 2100, Barrio Rincón Andino, Las Heras, Provincia de Mendoza. Fecha del acto constitutivo: a los cuatro días del mes de agosto del año 2026. Denominación: DEGUTY S.A.S. Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en calle Italia 5433, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Monto de capital social: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe de la siguiente manera: Juan José Dillon suscribe 500 acciones ordinarias (50% del capital social) y Daniel Eduardo Jaliff Montana suscribe 500 acciones ordinarias (50% del capital social). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación / integración de capital notarial. Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: JUAN JOSÉ DILLON, D.N.I. N° 24.983.539, CUIL 20-24983539-1. ADMINISTRADOR SUPLENTE: DANIEL EDUARDO JALIFF MONTANA, D.N.I. N° 30.571.488, CUIL 20-30571488-8. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

MAA PRIMERA GENERACIÓN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LUCAS EMANUEL GIANNOTTI, argentino, DNI NO 42.064.985, CUIT: 20-42064985-2 estado Civil soltero, de profesión Guardavidas, edad 27 años, fecha de nacimiento 08 de junio de 1999, con domicilio real en Zapiola 1398 Dorrego Guaymallén, Mendoza y correo electrónico lucasgiannotti08@gmail.com ; la Sra. PAOLA LEONOR ZEBALLOS GEREDUS, argentina, DNI: 29.834.898, CUIT: 27-29834898-0 estado Civil casada, de profesión Profesora Nacional de Educación Física, edad 43 años, fecha de nacimiento 04 de abril de 1983, con domicilio en BO Favaro MD C6/El Carrizal 5912- Jesús Nazareno Guaymallén, Mendoza y correo electrónico paolazgs1983@gmail.com; y el Sr. DARÍO SEBASTIÁN SCACCO, argentino DNI: 28.893.437, CUIT:20-28893437-2, estado civil: casado, profesión profesor Nacional de Educación Física edad 44 años fecha de nacimiento: 4/1/1982, con domicilio real en Ferraris 10.850 Los Corralitos -Guaymallén Mendoza; y correo electrónico dsscacco@gmail.com. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30/07/2026. 3º) DENOMINACIÓN: MAA PRIMERA GENERACIÓN S.A.S. 4º)

DOMICILIO: Padre Vázquez 27, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza.. 5º) OBJETO SOCIAL: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) y está representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. LUCAS EMANUEL GIANNOTTI suscribe cuatrocientas mil acciones (400.000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UNO (\$1) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres como treinta y tres por ciento del capital social, la Sra. PAOLA LEONOR ZEBALLOS GEREDUS, suscribe cuatrocientas mil acciones (400.000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UNO (\$1) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento del capital social, el Sr. DARÍO SEBASTIÁN SCACCO, suscribe cuatrocientas mil acciones (400.000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UNO (\$1) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres como treinta y tres por ciento del capital social. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron el 100% del capital social de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) mediante acta extra protocolar firmada de fecha treinta de julio de 2026 autorizada por la notaria María Belén Buchín, titular del registro 272 de la Primera Circunscripción en foja de actuación notarial serie R número 00916519. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR Titular a la Sra. LUCAS EMANUEL GIANNOTTI, y para el cargo de DIRECTOR Suplente a la Sra. PAOLA LEONOR ZEBALLOS GEREDUS. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GHG PEWEN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/08/2026. 1.- Socios Nombre Maria Laura Guerra Entre Rios, Fecha de nacimiento 20/06/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICA, Calle severo del castillo Número 1820, Número de documento 28774492, CUIL 27-28774492-2 Nombre Marianela Beatriz Guida, Fecha de nacimiento 18/10/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICA, Calle Maipú Número 8179, Número de documento 27766453, CUIL 23-27766453-4 Nombre Beatriz Mabel Herrera, Fecha de nacimiento 11/09/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICA, Calle Federico Serpa Número 94, Número de documento 28844715, CUIL 27-28844715-8. 2.- Denominación GRUPO GHG PEWEN SAS. 3.-Sede social Juan Jose Paso 73, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), representado por un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Laura Guerra Entre Rios, suscribe la cantidad de quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (533.334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Marianela Beatriz Guida, suscribe la cantidad de quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (533.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Beatriz Mabel Herrera, suscribe la cantidad de quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (533.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Laura Guerra Entre Rios, Número de documento 28774492 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marianela Beatriz Guida, Número de documento 27766453 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

"TRTFAST S.A.S." comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 03 de Junio 2026, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio BARRIONUEVO Nicolás Alberto, DNI N° 31.429.180, CUIT N° 20-31429180-9, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1985, comerciante, soltero, con domicilio en calle s/n, Barrio Kermes, Localidad León Rouges, Monteros, Tucumán, Argentina 2.- Denominación: "TRTFAST S.A.S.". 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 25 de mayo 945, Vista Flores - Tunuyan - Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: BARRIONUEVO Nicolás Alberto, DNI N° 31.429.180, CUIT N° 20-31429180-9, con domicilio en calle SIN, Barrio Kermes, Localidad León Rouges, Monteros, Tucumán, Argentina. Administrador suplente: SALVATIERRA Ariel Rafael, DNI N° 38.366.827, CUIT N° 20-38366827-2 argentino, nacido el 24 de Febrero de 1994, con domicilio en calle Pucara 902, B° Sol y Tierra, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

MA3ZAJ S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Augusto Marcó, Fecha de nacimiento 02/06/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Veterinario, Calle La Bodeguita SN Barrio Mendoza Norte M7L14 El Challao Número 714, Piso 7, Dpto Nro 14, Número de documento 29974756, CUIL 20-29974756-6 Nombre Maria Zulema Marco, Fecha de nacimiento 27/05/1982, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñadora Grafica, Calle CERRO SOSNEADO Número 660, Número de documento 29385212, CUIL 27-29385212-5 Nombre Josefina Marco, Fecha de nacimiento 29/07/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle B La bastilla- Regalado Olguin Número 3451, Piso 18, Dpto Nro 27, Número de documento 34324300, CUIL 27-34324300-1. 2.- Denominación MA3ZAJ SAS. 3.-Sede social Gutierrez 132 Barrio Ciudad de Mendoza, 1ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cincuenta (\$ 1.000.050), representado por un millón cincuenta (1.000.050) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Augusto Marcó, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta (333.350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Zulema Marco, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta (333.350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Josefina Marco, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta (333.350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma diez por ciento (25,10%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Augusto Marcó, Número de documento 29974756, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Zulema Marco, Número de documento 29385212 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JVZ DISTRIBUCIONES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Eduardo Fabian Rodriguez, Fecha de nacimiento 12/07/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle barrio los silos d - 4 , Número de documento 27473718, CUIL 20-27473718-3. 2.- Denominación JVZ DISTRIBUCIONES SAS. 3.-Sede social LAVALLE 482, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos siete millones (\$ 7.000.000), representado por siete millones (7.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Eduardo Fabian Rodriguez, suscribe la cantidad de siete millones (7.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta y cinco coma setenta y uno por ciento (35,71%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Eduardo Fabian Rodriguez, Número de documento 27473718 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Julian Rodriguez Soukani, Número de documento 42863027 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CG CONSTRUCCIONES SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, conforme al instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2026, con firmas certificadas por el Notario Eduardo Martín Brocchetto Gualerzi, Notario Adscripto al Registro N° 1077, Mendoza, el que en sus partes pertinentes se transcribe: 1) CG CONSTRUCCIONES SAS 2) DOMICILIO SOCIAL: Barrio Olivares, Calle Principal, casa 16, s/n, Distrito Sección Residencial Norte, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 3) SOCIO: Carlos Gabriel Cousin, nacido el 19 de junio de 1993, soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio Olivares, calle Principal, casa 16, S/N, Distrito Sección Residencial Norte, Departamento Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 37.516.598, C.U.I.L. N° 20-37516598-9 4) DURACIÓN: El plazo de duración se fija en TREINTA (30) AÑOS, a partir de la fecha de la firma del Contrato Social. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, orientadas a las obras civiles, a la construcción realización y desarrollo de plataformas con hormigón elaborado, contrapisos y todo lo relacionado a esta técnica constructiva y sus anexos; como así también compra venta y consignación de materiales de construcción; (h) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (i) industrias manufactureras de todo tipo; (j) culturales y educativas; (k) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (l) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad:

Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad tendrá capacidad para presentarse en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, municipales, provinciales y nacionales. 6) CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de \$1 (Pesos uno). 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Carlos Gabriel Cousin, D.N.I. N° 37516598, CUIT 20-37516598-9, domiciliado en Barrio Olivares, calle Principal, Casa 17 s/n, Departamentos Mendoza Capital revestirá el carácter de ADMINISTRADOR TITULAR y tendrá la representación de la misma, obligándola a través de su firma. El señor Adrián Alexander Cousin, D.N.I. 40218273, CUIT 20-40218273-4, domiciliado en Barrio Olivares, calle Principal, Casa 17 s/n, Departamentos Mendoza Capital, ejercerá el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura como órgano de fiscalización. 9) CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: Cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará Balance general conforme a las normas contables vigentes.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

RED DOOR TRAVEL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Maria Antonella Gonzalo, Fecha de nacimiento 21/11/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado Turismo, Calle Gutierrez Número 158, Piso 3, Dpto Nro 1, Número de documento 35512265, CUIL 23-35512265-4 Nombre Romina Vanesa Malla Martin, Fecha de nacimiento 31/12/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñadora Independiente, Calle Coronel Moldes Número 50, Piso 2, Dpto Nro 8, Número de documento 34284226, CUIL 27-34284226-2. 2.- Denominación RED DOOR TRAVEL SAS. 3.- Sede social Coronel Moldes 50 piso 2 oficina 8 Barrio Procrear Ciudad casa Edificio N25, 6ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Antonella Gonzalo, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Romina Vanesa Malla Martin, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Antonella Gonzalo, Número de documento 35512265, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Romina Vanesa Malla Martin, Número de documento 34284226 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.-

Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

MYM SOBERANA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Marcela Alejandra Quiroga Ramos, Fecha de nacimiento 22/08/1966, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Arquitecta, Calle Francisco Moyano Número 2595, Número de documento 18080415, CUIL 27-18080415-9 Nombre Marina Rosa Bulfaro, Fecha de nacimiento 23/10/1972, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñadora de Interiores, Calle Pedro Goyena Número 1132, Número de documento 22903134, CUIL 27-22903134-7. 2.- Denominación MYM SOBERANA SAS. 3.-Sede social FRANCISCO MOYANO 2595 piso 0 oficina 0 Barrio FERROVIARIO, 6ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcela Alejandra Quiroga Ramos, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Marina Rosa Bulfaro, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcela Alejandra Quiroga Ramos, Número de documento 18080415, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marina Rosa Bulfaro, Número de documento 22903134 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

EG&JE HERMANOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Jose Eduardo Estevez, Fecha de nacimiento 02/07/1945, Estado civil Viudo/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador Publico Nacional, Calle Echeverria Número 1175, Número de documento 08028119, CUIL 20-08028119-7 Nombre Esther Gladys Estevez, Fecha de nacimiento 09/03/1947, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle B portal del rio Número 4, Número de documento 05623414, CUIL 23-05623414-4. 2.- Denominación EG&JE HERMANOS SAS. 3.-Sede social Echeverria 1175, TUNUYAN. Cod. Postal 5560. TUNUYAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y

de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jose Eduardo Estevez, suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Esther Gladys Estevez, suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Jose Eduardo Estevez, Número de documento 08028119 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Esther Gladys Estevez, Número de documento 05623414 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

LUGARY DIGITAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Alexander Brail Barboza, Fecha de nacimiento 05/02/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado privado, Calle Milagros Número 1064, Piso 1, Dpto Nro 4, Número de documento 42468671, CUIL 23-42468671-9 Nombre Enzo Miguel Fernandez Tobares, Fecha de nacimiento 11/07/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Free lancer, Calle Carril Sarmiento 2199 Número 2199, Número de documento 43484180, CUIL 20-43484180-2. 2.- Denominación LUGARY DIGITAL SAS. 3.-Sede social Milagros 1064 piso 1 oficina 4 Barrio Aires de Milagros manzana 0 casa 0, LOS CORRALITOS. Cod. Postal 5527. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Alexander Brail Barboza, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Enzo Miguel Fernandez Tobares, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Alexander Brail Barboza, Número de documento 42468671 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Enzo Miguel Fernandez Tobares, Número de documento 43484180 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

GRACE ESSENCE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/08/2026. 1.- Socios Nombre Maria Luz Lucero, Fecha de nacimiento 18/06/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado Administrativo, Calle Dante robino Número 3445, Número de documento 40372487, CUIL 23-40372487-4 Nombre Octavio Fabián Vallés, Fecha de

nacimiento 24/10/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado Administrativo, Calle Emilio Civit Número 3076, Dpto Nro 25, Número de documento 40001701, CUIL 20-40001701-9 Nombre Jose Fabian Valles, Fecha de nacimiento 21/01/1967, Estado civil Viudo/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle vieytes Número 1801, Número de documento 18009491, CUIL 20-18009491-2. 2.- Denominación GRACE ESSENCE SAS. 3.-Sede social Vieytes 1801, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Luz Lucero, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Octavio Fabián Vallés, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Jose Fabian Valles, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Luz Lucero, Número de documento 40372487 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Octavio Fabián Vallés, Número de documento 40001701 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN TURÍSTICA CAÑÓN DEL ATUEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Agosto de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Ruta 173 S/N del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 .Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3 .Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2025. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS LA LLAVE NUEVA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Agosto de 2026 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 2030 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Teodoro J. Schestakow 0 La llave Nueva, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de

Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2026.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

RIVADAVIA TENIS CLUB ACTA N° 624.En la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a los 3 días del mes de agosto de 2026 siendo las 20 horas en el domicilio Brandsen y Ruta 62, se reúne la Comisión Directiva del Rivadavia Tenis Club para tratar el siguiente Orden del Día.: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2026 a las 18 horas en la primera convocatoria y a las 19 horas la segunda convocatoria, en la Sede Social de Brandsen y Ruta 62 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación de los Estados Contables por el periodo finalizado en Junio de 2026. 3- Renovación Total de la Comisión Directiva. Cesar Alejandro Paez, Dni: 22.185.697 (Presidente Rivadavia Tenis Club) y Javier Arnaldo Quiroga, Dni: 23.725.079 (Secretario Rivadavia Tenis Club).

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CENTRO JUVENIL TUPUNGATO, Personería Jurídica Decreto N° 2795/56, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto del 2026, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Correa 1522, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances Finalizados el 31/12/2024 y 31/12/2025, Memorias Anuales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AMICANA (Arts. 21 y 22 del Estatuto) Convócase a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede de calle Chile 987, ciudad de Mendoza, para el 21 de Agosto de 2026 a las 18:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026; 3- Designación de dos socios presentes para que, en forma conjunta con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Vitalicios, a

participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2026, a las 11.00 horas el primer llamado y a las 11.30 horas el segundo llamado. La misma tendrá lugar en la Sede Central de esta Entidad sita en Avenida Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de Mendoza, según los Art 25,27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el acta (art 32 del Estatuto Social) Segundo: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. Tercero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio económico N°76, cerrado el 31 de Mayo de 2026, Estado de Resultado e informe de la Junta Fiscalizadora.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Walkiria”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 2026, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Pueyrredón s/n, Loteo Pulenta, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

“RECONQUISTA NORTE ASOCIACIÓN CIVIL”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2026, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Aires de Reconquista B/2, Rodeo del Medio, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO EL SALTO CLUB DE CAMPO, CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. DIA: MIERCOLES 19 de agosto de 2026 HORA: 19:00 hr A DESARROLLARSE POR PLATAFORMA MEET Enlace de la videollamada: Asamblea Extraordinaria <https://meet.google.com/ogr-qjwo-jkw> ORDEN DEL DÍA. 1.Seguridad determinación de contratar seguridad de rondas nocturnas.2. Aprobado el punto 1, DETERMINAR SI SE CONTRATA EMPLEADO O EMPRESA.3. TRATAMIENTO DE PRESUPUESTOS EMPRESA DE SEGURIDAD.4. Determinación de expensa extraordinaria para terminar Garita, cielorrasso, baño y pozo séptico. 5. Embellecimiento del frente del barrio, instalación de sistema de riego y plantación de grateau.6. Renovación administración actual.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

AMISTAD SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de agosto de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, en calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Provincia de Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la transcripción en los libros societarios de actas extraprotocolares certificadas notarialmente.

S/Cargo
05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Convoca a sus matriculados a in Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre de 2.026 a las 8:30 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de In Ciudad de San Martin, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Dia: a) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2025, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se hace saber que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin que se obtenga quorum. la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

SUPERCABLECANAL S.A. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2026, a las 15.30 horas en primera convocatoria y 16.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta; 2)-Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3)-Razones de la convocatoria fuera de término; 4)-Consideración de los resultados de los ejercicios bajo análisis.; 5)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por los ejercicios en consideración y hasta la fecha de la Asamblea. 6)-Designación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato. 7)-Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8)-Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades. 9)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS

S/Cargo
03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2056, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 27 de agosto de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Aumento del capital. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N° EX-2025-09366896-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S / PERMISO DE EXPLORACION LO DENOMINA " SAN BENICIO 2" -LAS HERAS - WINTER SKY S.A.S.". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Capital, Mendoza, domicilio electrónico jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de WINTER SKY SAS, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veinte de Noviembre de 2025, siendo las once horas veinte minutos. A orden 20: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-3, Distrito Minero: 28. Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: Todo el año. Área de reserva: Fuera de áreas de reserva. Superficie aproximada [m2] 5320 has 2741 m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2495000, x=6437400; Punto 2: y=2499835,23, x=6437400; Punto 3: y=2499800, x=6435567; Punto 4: y=2501220, x=6435567; Punto 5: y=2501129,95, x=6433400,05; Punto 6: y=2501130, x=6430492; Punto 7: y=2501146, x=6428304; Punto 8: y=2495062,01, x=6428304,17; Punto 9: y=2495036,62, x=6430491,66. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: Punto 1: y=2495000,22, x=6437131,17; Punto 2: y=2499835,24, x=6437131,17; Punto 3: y=2499800,01, x=6435298,21; Punto 4: y=2501221,95, x=6435298,21; Punto 5: y=2501129,9, x=6433131,31; Punto 6: y=2501129,95, x=6430223,33; Punto 7: y=2501145,95, x=6428035,38; Punto 8: y=2495062,22, x=6428035,55; Punto 9: y=2495036,84, x=6430222,99. OBSERVACIONES: Se informa que, revisados los antecedentes mencionados en la presentación, se constató que los expedientes con los cuales se indicaba superposición ya fueron dados de baja y borrados del Catastro Minero. Por tal motivo, no subsistiendo actualmente interferencia gráfica con derechos mineros vigentes, correspondería tener por ratificadas las coordenadas oportunamente presentadas por la interesada y continuar con el trámite según su estado. Por lo tanto, el pedimento quedaría correctamente graficado formando un polígono regular sin superposiciones. A orden 20 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que los titulares son; PROVINCIA DE MENDOZA: CUIT 30-68923554-5. A orden 27, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza

S/Cargo

06-07/08/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2026-04605924- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S / PERMISO DE EXPLORACIÓN - CONCESIONES 1Y2da - SAN BENICIO 6 - WINTER SKY S.A.S. - Las Heras". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Capital, Mendoza, domicilio electrónico jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de WINTER SKY SAS, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Doce de Junio de 2026, siendo las once horas cuarenta y un minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-3, Distrito Minero: 25/28. Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: FUERA DE AÉREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 792 has 2832.44 m2 aprox. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2490920,27, x=6431969,41; Punto 2: y=2492126,86, x=6431970,71; Punto 3: y=2492151,03, x=6425708,13; Punto 4: y=2490920,27, x=6425234,33. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: Punto 1: y=2490920,66, x=6431700,71;

Punto 2: y=2492127,2, x=6431702,01; Punto 3: y=2492151,37, x=6425439,57; Punto 4: y=2490920,66, x=6424965,78. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2026-04605924 Atento a lo solicitado el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así correctamente graficado. A orden 4, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: RIZZO ROSA CUIT :27-03169251-8, HAMURABI NOUFOURI CUIT :20-13410476-8. A orden 11, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo

06-07/08/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2025-09295790- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACION LO DENOMINA " CIELO 4 " - LAS HERAS - WINTER SKY SAS". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Capital, Mendoza, domicilio electrónico jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de WINTER SKY SAS, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciocho de Noviembre de 2025, siendo las Doce horas Treinta. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-3, Distrito Minero: 26. Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: NO SE ENCUENTRA EN ÁREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 5.762 has 2.107,38 m². Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2.471.237,33, x=6.451.507,15; Punto 2: y=2.471.919,65, x=6.452.141,81; Punto 3: y=2.472.312,53, x=6.452.383,23; Punto 4: y=2.472.917,52, x=6.452.432,24; Punto 5: y=2.473.290,97, x=6.452.337,99; Punto 6: y=2.473.586,63, x=6.452.203,89; Punto 7: y=2.473.954,63, x=6.452.522,94; Punto 8: y=2.474.237,85, x=6.453.507,15; Punto 9: y=2.474.424,10, x=6.453.755,94; Punto 10: y=2.474.838,19, x=6.454.122,45; Punto 11: y=2.474.833,68, x=6.454.421,02; Punto 12: y=2.474.960,49, x=6.454.994,08; Punto 13: y=2.475.041,93, x=6.455.652,55; Punto 14: y=2.475.189,43, x=6.455.978,65; Punto 15: y=2.475.300,26, x=6.456.612,17; Punto 16: y=2.476.443,61, x=6.457.787,85; Punto 17: y=2.476.989,76, x=6.458.506,52; Punto 18: y=2.477.677,87, x=6.458.730,41; Punto 19: y=2.477.532,45, x=6.453.356,15; Punto 20: y=2.477.471,06, x=6.445.427,66; Punto 21: y=2.471.337,56, x=6.445.458,84. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: Punto 1: y=2.471.238,58, x=6.451.238,00; Punto 2: y=2.471.920,87, x=6.451.872,64; Punto 3: y=2.472.313,73, x=6.452.114,06; Punto 4: y=2.472.918,69, x=6.452.163,07; Punto 5: y=2.473.292,13, x=6.452.068,82; Punto 6: y=2.473.587,78, x=6.451.934,72; Punto 7: y=2.473.955,76, x=6.452.253,76; Punto 8: y=2.474.238,97, x=6.453.237,95; Punto 9: y=2.474.425,21, x=6.453.486,74; Punto 10: y=2.474.839,28, x=6.453.853,24; Punto 11: y=2.474.834,77, x=6.454.151,80; Punto 12: y=2.474.961,58, x=6.454.724,85; Punto 13: y=2.475.043,01, x=6.455.383,30; Punto 14: y=2.475.190,51, x=6.455.709,40; Punto 15: y=2.475.301,33, x=6.456.342,90; Punto 16: y=2.476.444,63, x=6.457.518,55; Punto 17: y=2.476.990,76, x=6.458.237,21; Punto 18: y=2.477.678,84, x=6.458.461,09; Punto 19: y=2.477.533,42, x=6.453.086,96; Punto 20: y=2.477.472,04, x=6.445.158,65; Punto 21: y=2.471.338,80, x=6.445.189,83. OBSERVACIONES: El Departamento de Catastro Minero informa que de acuerdo a lo presentado por el solicitante a orden 24 mediante ticket N° 6936201, se ha graficado sin observaciones en nuestro Catastro Minero Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 26, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: MINERA SAN JORGE S.A. CUIT: 3069228382-8. A orden 33, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de

Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

06-07/08/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2019-04167815- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: "M/DESCUBRIMIENTO LO DENOMINA -EL YESO-IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. A Orden 2: Mario Roberto CHABERT, DNI 5.822.978, en representación de MINERA AGAUCU S.A., constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho 357, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, quien se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de cobre diseminado en el Departamento de Malargüe y viene a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "EL YESO". Presentado ante el Escribano de Minas el día siete de agosto de 2019, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. A orden 55: Catastro Minero informa: Solicitante: IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Mineral: COBRE DISEMINADO. Lámina: 44 y 52. Dto. Minero: 03 y 04. Departamento: MALARGUE. Temporada trabajo: noviembre a marzo. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA Superficie aproximada: 6.534Ha. 0.365,24 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 Faja 2: Punto 1: x: 6.071.179,63, y: 2.374.086,87; punto 2 x: 6.071.247,32 y: 2.374.036,16; punto 3 x: 6.071.562,38, y: 2.373.976,15; punto 4: x: 6.071.782,88, y: 2.373.919,10; punto 5: x: 6.071.906,60, y: 2.373.902,13; punto 6 x: 6.071.998,06, y: 2.373.862,12; punto 7 x: 6.072.131,33, y: 2.373.730,15; punto 8 x: 6.072.411,12, y: 2.373.652,68; punto 9 x: 6.072.480,22, y: 2.373.649,09; punto 10 x: 6.072.592,31, y: 2.373.599,65; punto 11 x: 6.072.789,01, y: 2.373.590,78; punto 12 x: 6.072.839,72, y: 2.373.564,82, punto 13 x: 6.072.900,53, y: 2.373.426,47; punto 14 x: 6.072.837,35, y: 2.373.322,07; punto 15 x: 6.072.724,56, y: 2.373.246,22; punto 16 x: 6.072.658,50, y: 2.373.164,48; punto 17 x: 6.072.467,36, y: 2.373.041,01; punto 18 x: 6.072.407,50, y: 2.372.900,03; punto 19 x: 6.075.000,00, y: 2.372.900,03; punto 20 x: 6.075.000,00, y: 2.380.200,00; punto 21 x: 6.065.800,03, y: 2.380.200,00; punto 22 x: 6.065.800,03, y: 2.377.500,01; punto 23 x: 6.063.000,04, y: 2.377.500,01; punto 24 x: 6.063.000,04, y: 2.381.000,00; punto 25 x: 6.061.500,05, y: 2.381.000,00; punto 26 x: 6.061.500,05, y: 2.375.500,01; punto 27 x: 6.067.930,16, y: 2.375.500,02; punto 28 x: 6.067.930,16, y: 2.376.791,01; punto 29 x: 6.068.249,59, y: 2.377.297,32; punto 30 x: 6.069.283,06, y: 2.377.297,32; punto 31 x: 6.069.283,06, y: 2.376.747,92; punto 32 x: 6.068.970,02, y: 2.376.747,92; punto 33 x: 6.068.972,26, y: 2.375.992,67; punto 34 x: 6.069.080,26, y: 2.375.972,82; punto 35 x: 6.069.232,07, y: 2.375.875,72; punto 36 x: 6.069.304,92 y: 2.375.796,98; punto 37 x: 6.069.364,36, y: 2.375.611,39; punto 38 x: 6.069.407,65, y: 2.375.382,57; punto 39 x: 6.069.567,04, y: 2.375.071,60; punto 40 x: 6.069.733,03, y: 2.374.855,52; punto 41 x: 6.069.885,02, y: 2.374.677,42; punto 42 x: 6.070.010,77, y: 2.374.605,48; punto 43 x: 6.070.157,28, y: 2.374.413,41; punto 44 x: 6.070.342,85, y: 2.374.276,93; punto 45 x: 6.070.520,03, y: 2.374.199,94; punto 46 x: 6.070.664,49, y: 2.374.091,57; punto 47 x: 6.070.786,89, y: 2.374.116,29; punto 48 x: 6.071.179,63, y: 2.374.086,87.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07- FAJA 2: punto 1 x: 6.070.974,745, y: 2.373.997,023; punto 2 x: 6.071.042,435, y: 2.373.946,313; punto 3 x: 6.071.357,495, y: 2.373.886,303; punto 4 x: 6.071.577,995, y: 2.373.829,253; punto 5 x: 6.071.701,715, y: 2.373.812,283; punto 6 x: 6.071.793,175, y: 2.373.772,273; punto 7 x: 6.071.926,445, y: 2.373.640,303; punto 8 x: 6.072.206,235, y: 2.373.562,833; punto 9 x: 6.072.275,335, y: 2.373.559,243; punto 10 x: 6.072.387,425, y: 2.373.509,803; punto 11 x: 6.072.584,125, y: 2.373.500,933; punto 12 x: 6.072.634,835, y: 2.373.474,973; punto 13 x: 6.072.695,645, y: 2.373.336,623; punto 14 x: 6.072.632,465, y: 2.373.232,223; punto 15 x: 6.072.519,675, y: 2.373.156,373; punto 16 x: 6.072.453,615, y: 2.373.074,633; punto 17 x: 6.072.262,475, y: 2.372.951,163; punto 18 x: 6.072.202,615, y: 2.372.810,183; punto 19 x: 6.074.795,115, y: 2.372.810,183; punto 20 x: 6.074.795,115, y: 2.380.110,153; punto 21 x: 6.065.595,145, y: 2.380.110,153; punto 22 x: 6.065.595,145, y:

2.377.410,163; punto 23 x: 6.062.795,155, y: 2.377.410,163; punto 24 x: 6.062.795,155, y: 2.380.910,153; punto 25 x: 6.061.295,165, y: 2.380.910,153; punto 26 x: 6.061.295,165, y: 2.375.410,163; punto 27 x: 6.067.725,275, y: 2.375.410,173; punto 28 x: 6.067.725,275, y: 2.376.701,163; punto 29 x: 6.068.044,705, y: 2.377.207,473; punto 30 x: 6.069.078,175, y: 2.377.207,473; punto 31 x: 6.069.078,175, y: 2.376.658,073; punto 32 x: 6.068.765,135 y: 2.376.658,073; punto 33 x: 6.068.767,375, y: 2.375.902,823; punto 34 x: 6.068.875,375, y: 2.375.882,973; punto 35 x: 6.069.027,185 y: 2.375.785,873; punto 36 x: 6.069.100,035, y: 2.375.707,133; punto 37 x: 6.069.159,475, y: 2.375.521,543; punto 38 x: 6.069.202,765, y: 2.375.292,723; punto 39 x: 6.069.362,155, y: 2.374.981,753; punto 40 x: 6.069.528,145, y: 2.374.765,673; punto 41 x: 6.069.680,135, y: 2.374.587,573; punto 42 x: 6.069.805,885, y: 2.374.515,633; punto 43 x: 6.069.952,395, y: 2.374.323,563; punto 44 x: 6.070.137,965, y: 2.374.187,083; punto 45 x: 6.070.315,145, y: 2.374.110,093, punto 46 x: 6.070.459,605, y: 2.374.001,723; punto 47 x: 6.070.582,005, y: 2.374.026,443; punto 48 x: 6.070.974,745, y: 2.373.997,023. OBSERVACIONES: Se volcó la presente Manifestación de Descubrimiento en el Catastro Minero. El mismo NO se superpone con otros derechos. Las coordenadas aportadas son de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 63, Catastro Minero INFORMA: OBSERVACIONES: De acuerdo a lo solicitado se adjunta informe del Nuevo Sistema de Información Territorial (NSIT) de las parcelas obrantes en los registros catastrales en la zona del pedimento de referencia. La información detallada a continuación es extraída de los sistemas de ATM (NSIT) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente N°2019-04167815, se encuentra en un área que en parte NO pertenece al dominio privado. La información de los titulares superficiarios detallada precedentemente fue extraída de la información existente en la base de datos de ATM. La misma muestra que la propiedad se encuentra en tierras con propietario incierto, así mismo se informa que en el pedimento de referencia pueden existir cauces de tipo temporarios y permanentes, y se informa que el mismo se encuentra colindante al límite internacional con la República de Chile. A orden 79, por Resolución nro. 328/26, de fecha 22 de Mayo de 2.026, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SA., el yacimiento de mineral de cobre diseminado denominado "EL YESO", ubicado en el Departamento de Malargue de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTÍCULO 5°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y 91 y ss. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 6°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE. ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Virginia Cozzarin, martillero matricula 1.752, Enajenadora, por orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, en Autos CUIJ: 13-04789297-4((011903-1019700)) caratulados: "MORALES RAUL ARNALDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" rematara el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2.026 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en Oficina de Subastas, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, en sobre cerrado el inmueble ubicado en la intersección de calles Tupac Amaru esquina Formosa n° 9102, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula SIRC 0400112197, superficie según plano 58973 de 97,00 mt2 ADCORPUS y en el estado jurídico, registral, material y de ocupación en que se encuentra según constancias del expediente. El inmueble se subastará "conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Deudas: ATM: Padrón N° 04-777504 \$ 115.014,4. Importe que será actualizado a la fecha de pago. Dirección Provincial de Vialidad: se encuentra a la fecha exenta de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Municipalidad de Guaymallén. Atento a la Emergencia administrativa, tecnológica y operativa en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén, dispuesta por Decreto N.º 1501/2026, se informa que no es posible informar la deuda, en virtud de no contar actualmente con el sistema necesario para su verificación. AGUAS MENDOCINAS: Número de Cliente 022-0020475-000-8 \$1.843.251. Importes que serán actualizados a la fecha de pago. La vivienda se encuentra, en muy mal estado de uso y conservación, totalmente precaria, paredes de adobe, piso de tierra, techo caña y barro, paredes y techo deteriorados, Estado de ocupación: habitada por el señor Armando Quinteros. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10:00. hs. del DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2.026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277ap. I) CPCCT). Datos: Cuenta bancaria N° 9939993746; CBU: 0110606650099399937465; Código Juzgado: 52073440030; CUIT (cuenta 70309269622). BASE \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación. Adquirente deberá pagar en el mismo acto de la subasta, el 3% por la comisión de la Martillera e integrar el 10% del precio— en su caso —; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,25% por el Impuesto de Sellos. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente y la inscripción registral sólo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (arts. 46 y 268ap. I) C.P.C.C.T.). El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059CCC). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos. Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta. Exhibición acordar con enajenadora. Informes: Secretaría actuante o martillera cel. 2616529120.

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

ROBERTO FABIO CASTRO, Martillero Público (mat 3.104), por orden del 6º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Malargüe, Mendoza, en Autos N° 5069, caratulados

“LARA EMILCE LORENA, ESPURI PABLO LEANDRO Y OTS. C/ MAYA EDGARDO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS” REMATARA el día 20 de Agosto del 2026 a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en la sede del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, sito en calle A. Capdeville (E) N° 510 de la ciudad de Malargüe, Mendoza, en el estado material y jurídico en que se encuentra, a VIVA VOZ, al mejor postor y con base de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 31/100 (17.938.861,31), con incrementos mínimos entre posturas no podrán ser inferiores a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), o sus múltiplos: Un automotor marca LAND ROVER, modelo DEFENDER 110 TDI, S Wagon County/97, Domino BDH 183, vehículo con cuatro ruedas en regular estado, batería marca Aguirre en regular estado, chapería, pintura, micas y tapizado de puertas y asientos en muy buen estado, además cuenta con malakate.- GRAVAMENES: embargos: 1) Embargo: \$ 1.992.000,00 en Autos 4579 “Lara Emilce Lorena c/Maya Edgardo por Daños y Perjuicios” fecha de inscripción 27/04/2023, sin clausula de ajuste, fecha de cumplimiento 27/04/2026; 2) Embargo: \$ 4.229,868,07 en Autos 5069 “Lara Emilce Lorena, Espuri Pablo y otros c/Maya Edgardo por Ejecución de Sentencia y Honorarios” fecha de inscripción 30/05/2025, sin clausula de ajuste, fecha de cumplimiento JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 30/05/2028).- Comprador abonara acto de subasta diez por ciento (10%) del precio de compra en concepto de seña, con más diez por ciento (10%) comisión del martillero. Saldo de precio: EL ADQUIRENTE DEBERÁ DEPOSITAR EL SALDO EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBE EL REMATE, con más impuestos provinciales y nacionales, que por ley correspondan, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones previstas por el CPCC y T (Arts. 287 y 288).- EXHIBICIÓN: A partir de las 9 hs. del día fijado para el remate y hasta las ONCE HORAS (11:00 hs.) en estrados del Juzgado. Más Info: Martillero (Cmte. Rodriguez E 80, Tel 2604414016)

S/Cargo

07-14/08/2026 (2 Pub.)

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden GEJUAF CAPITAL de la Primera Circunscripción Judicial, autos CUIJ: 13-07232756-4 ((19980-2023)), caratulados “VILLALON, ELENA ANDREA C/ AHUMADA, ROBERTO EMANUEL P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - (18980/23/6F)”, rematará VEINTE DE AGOSTO DE 2026 (20-08-2026) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 50% inmueble propiedad de ROBERTO MANUEL AHUMADA, DNI N° 13.996.180, CUIT N° 20-13996180-4, inscripto en la Matrícula 49.268/4, ubicado en calle EINSTEIN N° 5571, Barrio La Cuyana, Distrito Jesus Nazareno, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA; Destino: VIVIENDA, constante de una superficie s/p de 210,22, (plano N° 04-36928); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 49.268/4 de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-08-08-0005-000006-0000-3; Padrón Territorial N° 04-37816-2; Padrón Municipal N° 34496; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 173-0000171-000-4; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle Einstein en 10,47mts; Sur: con terrenos de la vendedora en 10,38mts; Este: con Victor Hugo Velasco en 20,15mts; Oeste: con Tomás Osvaldo Aranda en 20,18 mts; DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza ATM debe \$146.734,18 al 06/03/2026; Municipalidad de Guaymallen debe \$121.068,33 al 12/03/2026; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe \$39.729,64 al 16/04/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: casa habitación de ladrillos, cuenta con un living comedor, cocina, un solo baño, tres habitaciones, patio – garaje; El living comedor de entrada por donde se encuentra la puerta de ingreso principal, tiene techo de loza que se encuentra parcialmente deteriorado, tiene pisos calcáreos, ventanas hacia el frente del inmueble y otra por el costado lateral por el que se ingresa por acceso principal, que tienen postigos, persianas y rejas, puerta de ingreso en madera; Por el costado izquierdo del living se accede a la cocina, que también tiene pisos calcáreos, techo de loza, y paredes con revestimientos de azulejos, los muebles de cocina son de madera de melamina con puertas y piedra de granito; por otra puerta de la cocina se sale al patio de la casa, en el

que se encuentra el espacio del garaje para vehículos, el mismo es totalmente descubierto y con pisos calcáreos, el portón de acceso vehicular desde el exterior es de chapa con vidrios de tres hojas; en dicho espacio del garaje se encuentran dos canteros de material y del lado derecho se encuentra un espacio el que funciona una lavanadería que tiene las paredes revestidas con azulejos. Al final del patio y/o garaje se encuentra un galpón con estructura metálica y techo de chapa y en el galpón hay una churrasquera de material con ladrillos refractarios con techo de ladrillos y chapa; también se encuentra en el patio una pequeña habitación que funciona como depósito que se encuentra en desuso, con techos de chapa y pisos de cemento, con ventana, puerta con tela mosquitera, totalmente de ladrillos. La casa habitación cuenta con tres habitaciones, a las que se accede por un único pasillo que tienen puertas de madera pintada y ventanas con postigos y rejas; las tres tienen placares de madera, pisos calcáreos y techos de loza. Cuenta con un solo baño con receptáculo para ducha, con pisos cerámicos y azulejos en paredes, bañador con mueble, inodoro y bidet. El frente de la casa es pintado y combinado con piedras. El inmueble cuenta con los servicios de (luz, agua, cloacas, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el propietario Sr. Roberto Manuel Ahumada, D.N.I N° 13.996.180 conforme surge de acta de constatación de inmueble obrante en autos y de acuerdo a lo manifestado en la constatación. GRAVÁMENES: SIN GRAVÁMENES; AVALUO FISCAL: \$10.233.356,00; BASE PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. TRES PUBLICACIONES ALTERNADAS EN BOLETIN OFICIAL. Firma; Hernandez Juan Alberto

S/Cargo

07-11-13/08/2026 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos 21659 CUIJ: 13-07504383-4 ((011851-21659)) caratulados MOBILIA PABLO C/ EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE SA P/ CAMBIARIA", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 146 ordenó: fíjase el Día 20 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 Horas para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, anotado a la Matrícula 0400007947, Fracción II, Individualizado como Manzana C, Lote 20, de propiedad de EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., Cuit 30-71589652-0. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$ 31.000.000 e incrementos mínimos de \$ 1.000.000, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en efectivo o acreditar el pago del 10% de seña, con más el 3% comisión martillero. Debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES el inmueble embargado sujeto a subasta, es decir el LOTE 20 de la MANZANA C, se encuentra inscripto a nombre de la demandada en el 100%, EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., Cuit 30-71589652-0, Padrón Territorial 04-1017942, Nomenclatura Catastral 042519347635761800004, Padrón Municipal, 120824, plano 04-86543-3(Anteriores al fraccionamiento: matriz Nomenclatura Catastral: 04-10-03-0043-000042-0000-1, Padrón Territorial: 04-96.997-8. Padrón Municipal: 105.914). AYSAM 059-3138745-000-8. UBICACIÓN Departamento Guaymallén, Distrito San Francisco del Monte, Barrio Chilcani, calle pública número 1 S/N°, (hoy calle MERCEDES SOSA)

esquina noroeste calle Urquiza (2253), Mendoza. LIMITES Y MEDIAS: NORTE varios en 21,72m; SUR: Calle Pública 2 (hoy Mercedes Soca) en 14,68 m; ESTE calle Urquiza en 17,09m; OESTE: lote 19 en 19,12m; SUPERFICIES El terreno cuenta con una superficie de 369,24 m2,y una superficie en construcción de 296 m2 declarados. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$420.126,33 año 2025 al 29-5-2026 y por impuesto inmobiliario año 2026 \$396.600,06; AYSAM 404.845,69 al 20-05-2026, Municipalidad \$124.926,80 al 29-05-2026. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1)CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACUEDUCTO,(predio sirviente) de carácter real y perpetuo a favor de la Provincia de Mendoza, con una superficie afectada de 1ha 4.879,87 m2 con sus límites. 2) EMBARGO PREVENTIVO U\$S133.000OFICIO 06-05-2025, Juicio 322.962 GRUPO FERMAS SANCHEZ ORTEGA ARIEL ANDRÉS Y ARTAL CONTE NICOLÁS ANDRÉS en juicio CUIJ 13-07232265-1 (012053-316209) GRUPO FERMA SAS c/ ENTRAPAC SA P/ CUMPLIMIENTO D CONTRATO P/ MEDIDA CAUTELAR, Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial. Registrado a fs. 142 Tomo 622 de Embargos Generales, del 08/05/2025. 3) EMBARGO EJECUTIVO \$25.000.000 oficio sin fecha, en estos autos Registrado a fs. 180 Tomo 625 Embargos Generales, 21-10-2025. En forma condicional al certificado 2874495 del 21-10-2025 para transferencia lote 86 manzana E, superficie 242,95 m2 (plano 98310) escribana María Gabriela Álvarez (559) y devuelto con reserva de prioridad relacionado al Asiento D-115- 4)ACLARACIÓN Respecto Al embargo anterior AFECTA La Manzana C Lote 20 y no sobre el resto de superficie del inmueble 04-03-2026. 5)LITIS Oficio sin fecha, Juicio 285.885 PÉREZ ADRIANA MABEL C/ EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. P/ PROCESO DE CONSUMO, GEJUAS 2, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Registrado a fs. 194 Tomo 25 de LITIS GENERALES 25-03-2026. RIGE FECHA 30-10-2025. Sobre el resto de superficie en forma condicional al CERTIFICADO 2874495 del 21-10-2025 para transferencia del lote 86 manzana E. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda, y locales comerciales, en construcción, obra gruesa, sismo resistente, de dos plantas, techado, sin cierres, o aberturas, con instalaciones, sin conexión, desocupado, en estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana comercial. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble sin cierres en sus frentes, y desocupado. Se hace saber que desde el 14/05/2024, se encuentra abierta la cuenta judicial de los presentes autos: N.º cuenta 9940081073- CBU 0110606650099400810734. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

03-05-07-11-13/08/2026 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X5615928--DOMINIO LFB 201 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: LFB 201. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6. Modelo año: 2012. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ896660. Chasis N° 9BWDB05UXCT169524. Titular: Reta Sergio Esteban. ATM No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 6.054.100 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X3219075--DOMINIO A069ZFI p/ LEY 9024. ARTÍCULO 130 Remataré 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbrito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A069ZFI. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER NS 150. Modelo año: 2017. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° JEZCGC10335. Cuadro N° 8CVA66DZ9HA000862. Titular: Muñoz Ezequiel Alexander. ATM debe \$ 10.557.02. Este importe es válido hasta el 15/7/2026. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 3.773.850 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbrito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X6009862--DOMINIO 134 BMF p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbrito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 134 BMF. Marca: HONDA. Modelo: CB205P. Modelo año: 1993. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° MC24E-2011974. Cuadro N° JH2MC240XPK201067. Titular: Gómez Pablo Cesar. ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 3.270.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbrito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X-2919015--DOMINIO IRJ 236 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbrito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: IRJ 236. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° UNF636612. Chasis N° 9BWCB05W9AP083821. Titular: Aballay Juan Nazario. Deudas: ATM debe \$ 56.801.48. Este importe es válido hasta el 15/7/26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 6.246.625 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez

Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° R78890311--DOMINIO A195OYS p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A195OYS. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2023. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° CVPA20A125184. Cuadro N° 8CVXCH2G3PA414248. Titular: Raffo Fabián Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 32.796.43. Este importe es válido hasta el 30/6/2026. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 3.234.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X5616327--DOMINIO AJG 177 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AJG 177. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 RL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5266170. Cuadro N° L428-075749. Titular: Godoy Eva Noemí. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 6.879.280 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X5717368-DOMINIO A157RKN p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A157RKN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2022. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° M061287. Cuadro N° 8ELM15110MB061287. Titular: Reinoso Franco David. Deudas: ATM debe \$ 31.748.21. Este importe es válido hasta el 30/6/2026. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una

vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 3.384.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. ZONA ESTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° 7216190-DOMINIO 821 GXM p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 821 GXM. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2011. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° E3EBE-031908. Cuadro N° 8C6KE1343A0011881. Titular: Chiri Vedia Clemente. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 4.272.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X-408564-DOMINIO A112HZO p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Remataré 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A112HZO. Marca: YAMAHA. Modelo: SZ15RR. Modelo año: 2018. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N°G3E2E0010641. Cuadro N° 8C6RG1415J0009563. Titular: Flores Fernando Javier. Deudas: ATM No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 6.843.720 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N°

X-1412933-DOMINIO A087QZX p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10.00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A087QZX. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 200. Modelo año: 2018. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° JLYCJK07548. Cuadro N° 8CVA36FZ2JA041572. Titular: Valdez abrina Nicol. Deudas: ATM debe \$ 120.201.74. Este importe es válido hasta el 15/07/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 3.794.100 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). Saldo aprobación de la misma. Informes. Martillero: Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X613250-DOMINIO MNY 471 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: MNY 471. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6 GP. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ993971. Chasis N° 9BWDB05U6DT264602. Titular: COR SUR SRL. AFIP c/COR SUR SRL c/ Ejec. Fiscal (Expte. N° 5769/2021). Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 4.990.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X613251-DOMINIO IBL 065 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: IBL 065. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: GOL TREND 1.6. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° CFZ712045. Chasis N° 9BWAB05U89T252915. Titular: Martínez Elio Ismael. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 6.687.220 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles

posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° L-3000017-DOMINIO A061LSS p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A061LSS. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° JEYWHF47568. Cuadro N° 8CVA17CZ5HA018538. Titular: Ozan Ailen María José. Deudas: ATM debe \$ 3.401.30. Este importe es válido hasta el 15/07/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 2.790.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° L-400904-DOMINIO CUY 522 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: CUY 522. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XRD 1.9. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N°10DXAB6011377. Chasis N° VF32AWJZW40168627. Titular: Viluron Mariela Yanet. Deudas: ATM No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión. CON BASE \$ 5.610.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden U.R.V. GRAN MENDOZA NORTE "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ACTA VIAL N° X381018-DOMINIO EWM 023 p/ LEY 9024. ARTICULO 130 Rematare 22 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en la calle Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: EWM 023. Marca: CHEVROLET. Modelo: ASTRA GL 2.0. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N°2S0022268. Chasis N° 9BGTT48B05B206136. Titular: González Ceferino Daniel. Deudas: ATM debe

\$ 32.153.78. Este importe es válido hasta el 30/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el vehículo será entregado una vez realizada la transferencia de dominio. No se admitirá la compra en comisión CON BASE \$ 5.390.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Agosto de 2026 de 9 a 12 hs. En Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 20%, comisión 10%, 4.25% Impuesto Fiscal e importe correspondiente a la verificación (Planta verificadora de Mendoza). El comprador deberá pagar el saldo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la aprobación de la subasta. Informes. Martillero y/o Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349/261-5521623.

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, Autos N° 150.925 CARATULADOS "ORMEÑO, OLGA RAQUEL S/SUCESIÓN", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día CATORCE (14) de AGOSTO de 2026 a las 10:30 HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), al contado, el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ORMEÑO, OLGA RAQUEL (100%) Fracción "A" ubicado en RUTA PANAMERICANA S/N°, Lugar Blanco Encalada, Distrito El Challao, Departamento Las Heras (HOY CORRESPONDE DISTRITO BLANCO ENCALADA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO), Provincia Mendoza. SUPERFICIE terreno: 1.212,87 m2 según mensura Plano 17574 y 1.158,86 m2 según título, superficie cubierta 57 m2 año 1987 y 280 m2 año 2014. Límites: N. Con Ruta Panamericana en 20,90 metros, Sur con Fracción B en 20,88 metros, Este con Carmelo Dinatale en 58,07 metros, Oeste con Pasillo Comunero en 58,07 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Matrícula 137.442/3. Nomenclatura Catastral: 03-05-88-2300-510050-0000-8. ATM Padrón 03-52985-6. MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO PADRÓN 31711. Deudas: ATM Impuesto inmobiliario registra deuda al 23/06/2026 \$ 933.396,14, Boleta de costas \$ 148.571,39,58; cuota 1 de 6 año 2026 \$66.248,71; Cuota 2 de 6 año 2026 \$ 65.911,92; Cuota 3 de 6 \$ 65.269,83 todas vencimiento 30/06/2026. Municipalidad de Luján de Cuyo Servicios A: A1-2026 cuota 1 de 6 \$ 54.811,05; A2-2026 cuota 2 de 6 \$ 55.744,01; A3-2026 cuota 3 de 6 \$ 57.143,45. Servicios B: B1-2026 Cuota 1 de 6 \$ 30.896,14; B2-2026 Cuota 2 de 6 \$ 31.422,03; DEUDA AÑOS ANTERIORES \$ 1.957.278,47; DEUDA ACTUAL \$ 120.776,34 TOTAL DEUDA VENCIDA \$ 2.078.054,81. Vialidad Provincial exento de pago. ESTADO DE OCUPACIÓN: Por pasillo comunero (Callejón Los Álamos) se observa el N° 12.222 en casa ocupada por Sr. Víctor Claudio Gómez DNI N° 17.098.423 con su esposa Patricia del Valle Moyano DNI N° 18.082.705 y sus hijos Francisco Javier DNI N° 44.248.286, María Fernanda Guadalupe y María Florencia Candelaria DNI N° 47.154.534 de 17 años de edad. El Sr. Gómez manifiesta que residen en el lugar en carácter de heredero y que actualmente el domicilio y la propiedad pertenecen al departamento de Luján de Cuyo. Estado del inmueble: donde reside Víctor Claudio Gómez y familia actualmente consta de una galería cerrada con pared y vidrio y techo de madera y membrana, salón comedor con cocina integrada, piso cerámica, techo madera y membrana, paredes enlucidas y pintadas en estado normal. Cuenta con los siguientes servicios: energía y agua corriente, no posee gas natural de red ni cloacas. Se hace constar que posee agua de pozo potable, que es distribuida por Aguas Luján. En buen estado de conservación. Entrada a la propiedad por Panamericana se observa el N° 12258, ingresando por portón corredizo metálico. Se observan 3 (tres) cabañas de material, techo madera y membranas identificadas como A, B y C, pisos de cerámica en las A y C y calcáreo en la B. El estado de las cabañas en general es regular, evidenciando falta de mantenimiento. Hacia el fondo se observa una piscina tamaño mediano de cemento. Las cabañas se encuentran libres de ocupantes. Cuenta con energía eléctrica y agua potable, sin gas de red ni cloacas. Se deja constancia que las cabañas están construídas dentro del terreno a rematar entre las líneas de vialidad de 25 metros y 50 metros desde el eje de la ruta. En el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta.

EMBARGOS: no posee. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 3% en concepto de comisión de Martillero. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de cinco (5) días (Art. 287 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se pone en conocimiento que el martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitación y aprobación del certificado catastral debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición día miércoles 12 de agosto de 2026 de 11:00 a 12:00 horas. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

S/Cargo

03-05-07-11-13/08/2026 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 61.623, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS INMUEBLE FINCA 84 C/ LINDSAY, JOHN ROBERT P/ MONITORIA", rematará 13 de AGOSTO de 2026 a las DIEZ HORAS, en los estrados del Juzgado de Paz de Tupungato, sito en calle Beltrán 73, Primer Piso, Tupungato Mendoza. Al mejor postor y con la modalidad A VIVA VOZ. INMUEBLE propiedad de LINDSAY, JOHN ROBERT, Designación 1-6, de PRIMER PISO, DESTINO VIVIENDA INDIVIDUALIZADA COMO LOTE 27, DISTRITO GUALTALLARY, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, con salida sobre calle pública mediante servidumbre de paso, Provincia de Mendoza.- (habitación n°207, de primer piso Auberge Du Vin).- SUPERFICIE TERRENO Y LIMITES Y MEDIDAS: SUPERFICIE DE TERRENO: SEGÚN PLANO 14-8081. SUPERFICIES CUBIERTAS: superficie cubierta propia: 28,57mts; superficie cubierta común: 19,27 mts, ; superficie cubierta total: 47,84 mts, plano 14-8081. PORCENTAJE DEL TOTAL DEL INMUEBLE: 2,13% de dominio.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 431.989, Asiento A-1 Reg. de la Prop.; PADRÓN DE RENTAS: 14-11818-6, debe \$ 97.953,94; NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-07-01-0001—000001-0027-5; PADRÓN MUNICIPAL: NO POSEE; IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 14/10150 de 12 pulgadas, para uso agrícola, 14/1001 de 12 pulgadas para uso agrícola, 14/1009 de 12 pulgadas para uso recreativo y 14/0994 de 12 pulgadas, para uso recreativo Debe \$ 29.138.766,12; DEUDAS POR EXPENSAS: \$ 9.195.136,77. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. AVALUO FISCAL 2026: \$ 5.111.910 GRAVÁMENES: ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE NO HACER PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter continua. No aparente, recíproca, gratuito y perpetuo, entrada 1254491, del 16/12/2013. ASIENTO B2, EMBARGO DE ESTOS AUTOS por \$ 5.547.391, entrada 2652194 del 21/11/2024, OBSERVACIONES: 1) DE FORMA. 2) PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE PREEXISTENTE, 3) Que según resolución 166/2009, Tít V, cap II, art 16 el inmueble se encuentra exceptuado del Régimen de PREVIA CONFORMIDAD. MEJORAS: La unidad a subastar consta de habitación, con amplios ventanales, con baño sectorizado, chimenea, desayunador y kitchenette. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado. BASE: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Para el caso de que no haya postores, se efectuará el remate sin base y a libre puja de los asistentes (art. 275 y 264 inc. III del CPCCT). Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria a la cuenta que abrirá el Juzgado en su oportunidad. El 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. y al quedar firme el auto de aprobación del remate, antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, deberá depositar/ transferir, en pesos, el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta— ATM —y el porcentaje que corresponda para impuestos nacionales, conforme al precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del CPCCT. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN: reg. a fs. 19 del Tomo 247 de Reglamentos de PH. Comprende en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador.

(Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: 12 DE AGOSTO de 2026, de 10,30 a 16,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

S/Cargo

30/07 03-05-07-11/08/2026 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-07322819-5 ((040401-21059)) caratulados "RIZZO, CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", informa que el Martillero Público MARIO AUGUSTO AGÜERO, matrícula N° 3041, domicilio legal calle Sarmiento N° 144, Tunuyán, Mendoza Tel. 2615735490, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO 2026, A LAS ONCE TREINTA (11:30) HORAS, a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula SIRC 1500307918 Asiento A-1, inscripto a nombre de la demandada FINCA VISTA FLORES S.A. CUIT 30-70514641-8, ubicado con frente a callejón comunero s/n° con salida a calle Barandica s/n°, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-1100-735450-0000-2. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día veinticinco (25) de agosto de 2026 de 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. La Subasta se llevará a cabo en la Sede de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario, sito en calle Armani N° 250 Tunuyán, Mendoza. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000). DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR: Padrón ATM 15-16670-5. Límites y medidas perimetrales: Norte: con callejón Comunero de Indiv. Forzosa en 8,15 metros y Emilce E. Alfaro en 2,70 metros y 10,44 metros; Sur: con Finca Vista Flores S.A. en 8,60 metros y 15,30 metros; Este: con Finca Vista Flores S.A. en 35,60 metros y 13,20 metros; Oeste: con Emilce E. Alfaro en 13,20 metros, 3,20 metros y 29,32 metros. A este inmueble le corresponde 1/6 de la parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie de 741,79 m2, nomenclatura catastral 15-99-00-1100-739454-0000-8, padrón ATM 15-166721. Incripciones: Registro Público: Matrícula 1500307918 A-1, ATM: Padrón N° 15-16670-5; Municipalidad de Tunuyán Cuenta 20150. Estado de ocupación: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de marzo de 2025 10:00 horas. Deudas: ATM registra deuda sin regularizar por \$ 22.424,68 a la fecha, devengando intereses y Año 2025 Cuota 1 de 6 \$ 6.539,80, cuota 2 de 6 \$ 6.442,17, cuota 3 de 6 \$ 6.344,52; MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM no registra número de cuenta asociada. Derecho de riego: No tiene, Usuario Pozo N° 15/105 de 14", a nombre de NoviFruit S.A.. Para riego agrícola y consumo. No inscripto en RUE. Deudas actualizables a fecha de pago. Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$ 429.250. Por oficio sin consignar fecha en J. 21059 caratulados "RIZZO CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Cámara Trabajo Paz y Tributario 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 144 el Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566240 del 10/06/2024. 2) EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.385.000. Por oficio sin consignar fecha en J. 21058 caratulados "CEPEDA SERVANDO MANUEL C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Registrado a fojas 145 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566242 del 10/06/2024. Mejoras: Se observa al Norte cerrado con tela romboidal en mal estado, al Oeste una pared de ladrillo en regular estado de 1,20 mts aproximadamente de altura, a continuación, se observa una construcción de adobe en muy mal estado, la cual se observa fraccionada, siendo la parte central con un altillo la cual corresponde a esta fracción, al Sur sin cierre perimetral que según Plano no identifica propietarios, al Este según Plano límite con Emilce Alfaro. CONDICIONES DE PAGO DE PRECIO: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado

catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en efectivo el acto de remate, mediante transferencia directa a la cuenta judicial CUIJ N 52073330040 Sucursal: 3590 Cuenta n°: 9900949505 C.B.U.. 0110530850099009495057 CUEJ N° 70323087820 el 10 % de seña, 3% de Comisión del Martillero. El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio deberá ser acreditado por el adquirente al momento de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, en el plazo de cinco (5) días o, en su caso, en las condiciones establecidas para la subasta, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en este Código (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 CPCCyT).. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono (0261) 155735490, Rivadavia 530 Piso 8 Departamento 3 Torre Sur Ciudad Mendoza, legal Tunuyán Sarmiento 144, Ciudad Tunuyán, Mendoza.

S/Cargo

28-30/07 03-05-07/08/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08127398-1 (011903-1023629), caratulados: “CABELLO SOLEDAD DANIELA FRANCISCA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 30/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOLEDAD DANIELA FRANCISCA CABELLO, DNI N°27.126.324, CUIL N°23-27126324-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 19/06/2026. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 17/12/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08126443-5 (011903-1023627), caratulados: “GANDINI GUZMAN NAHUEL MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/08/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NAHUEL MAXIMILIANO GANDINI GUZMÁN, DNI N° 42.912.914, CUIL N° 20-429129142, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/10/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/12/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/70 autos N°13-08085033-0 caratulados: "RETAMALES JONATHAN NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RETAMALES, JONATHAN NAHUEL, DNI 41.084.766, CUIL 20-41084766-4 con domicilio en calle Ropolo N°6632, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2027. 17°) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ, Evangelina DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ13-08091063-5 ((011902-4360101)) BECERRA RUTH GUADALUPE P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 31/07/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BECERRA, RUTH GUADALUPE; D.N.I. N° 32.939.900; C.U.I.L. N°27-32939900-7 2) Fecha de presentación 24/04/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/26; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/10/26. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/12/26 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/86 .autos Nº13-08108641-3 caratulados: "BARISON ROCIO BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BARISON, ROCIO BELÉN, DNI 39.679.111, CUIL 27-39679111-6 con domicilio en calle Luis Braile 55, Dpto.2, B° Cavagnaro, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 04 DE FEBRERO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 08 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE ABRIL DE 2027. 17º) Fijar el día 07 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE MAYO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 06 DE JULIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 – Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, AUTOS CUIJ 13-07173290-2 (42.050) "OROZCO, PABLO ANTONIO S/QUIEBRA Y CONCURSOS" ORDENESE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, HACIENDO CONOCER LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL Y REGULACION DE HONORARIOS (ART. 218 LEY 24.522)" FDO. DRA. CORINA BELTRAMONE. SECRETARIA

S/Cargo
06-07/08/2026 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.849 caratulados: "ROMEO OSCAR GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a OSCAR GUILLERMO ROMEO, con D.N.I. N° 25.842.589. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 48.031 caratulados "ARIAS JORGE ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Julio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE ARIEL ARIAS, D.N.I. N° 25.908.240, C.U.I.L. N° 20-25908240-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle República de Siria N° 3.718, Barrio Irros, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de setiembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de octubre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Valeria del Carmen POMIRO con domicilio en calle Castelli N° 502 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ 13-08042207-9 (011902-4359965) caratulado: “GRUPO IDF S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 20/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 13 de Mayo de 2026 de GRUPO IDF S.A.S. CUIT N° 30-71733058-3. Fecha de Reprogramación: 28/07/2026. Fechas Fijadas: Hasta 23/09/2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el 07/10/2026 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: GULLE, JORGE HORACIO. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com Celular: 2616932918 Domicilio Legal: España 512, 2 Piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 hs. a 12:00 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 8:00 hs. a 10:00 hs. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.810 caratulados “GIMENEZ MARCELO FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO”, ha resuelto lo siguiente: “Gral. San Martín, Mendoza, 10 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de MARCELO FABIAN GIMENEZ, DNI N° D.N.I. 30.304.114, CUIL N° 20- 30304114-2, con domicilio real en Bartolome Mitre S/N, Villa Antigua, La Paz, MENDOZA, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo de Rosas matricula 5168..... IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiese vía web. V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas... XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art. 26 y 273 inc. 5 LCQ)”. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez. Síndico Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con dirección de correo electrónico: antonellatorrii@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 12 hs Celular 2634411769.

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023556 caratulados "QUIROGA MARCELO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/06/2026 la declaración de quiebra de MARCELO DAVID QUIROGA, DNI N° 25.443.174, CUIL: 20-25443174-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 174...V. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL. Días y horarios de atención MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 08 A 12. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023490 caratulados "SENCION BIBILONI SOLEDAD FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/06/2026 la declaración de quiebra de SOLEDAD FERNANDA SENCION BIBILONI DNI N°34.322.786, CUIL: 27-34322786—3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs.138...V. Fijar el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08128095-3 (011903-1023632), caratulados: "RODRÍGUEZ NORA CELIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 30/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. NORA CELIA RODRÍGUEZ, DNI N° 26.219.191, CUIL N° 27-26219191-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/10/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023579 caratulados "MALDONADO MATIAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2026 la declaración de quiebra de MATIAS NICOLAS MALDONADO DNI N° 35.046.431, CUIL: 20-35046431-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 114... V. Fijar el día CATORCE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08043164-8 ((011902-4359970)) caratulados "GUERRERO JOSE ANTONIO (GARANTE DE ACONCAGRO SA) P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 04/05/2026 del Sr. JOSÉ Antonio Guerrero DNI N°29.534.465; C.U.I.T. N° 20-29534465-3. Fecha de presentación: 23/02/2026 Fecha de reprogramación: 30/06/2026. Fechas Fijadas: el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 hasta la cual como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura. El día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, fecha hasta la cual la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: BARROSO JOSE SANTIAGO, con domicilio legal en Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza, días de atención Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs, cel. 8004784-02615463016, email: barrosotello@gmail.com .Fdo. Jueza: Gloria E. Cortez. –

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83/93 autos N°13-08074775-0 caratulados: "GATICA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GATICA, GRISELDA, DNI 25.643.091, CUIL 27-25643091-1 con domicilio en B° Casas del Pueblo, Mzna. C, casa 15, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2027. 17º) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE JUNIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA DOMICILIO: COBOS 630 DORREGO GUAYMALLÉN DOMICILIO ELECTRÓNICO : evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ:13-08088478-2 (011901-1255285) GUIRALDEZ JOHANA VANINA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 26/06/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JOHANA VANINA GUIRALDEZ, DNI31.937.072, CUIL27-31937072-8, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2)fecha de presentación 21/04/26; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/09/26 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/09/26 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/03/27 a las 11 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08120118-2 ((011902-4360173)) RUIZ NADYA GISELLA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 30/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RUIZ, NADYA GISELLA, D.N.I. N°34.625.323; C.U.I.L. N° 27-34625323-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/12/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 autos Nº13-08106021-9 caratulados: "STEVANI BRUNO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de STEVANI, BRUNO MAXIMILIANO, DNI 34.288.097, CUIL 20-34288097-6 con domicilio en B° Los Almendros, Mzna. A, casa 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 01 DE FEBRERO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 06 DE ABRIL DE 2027. 17º) Fijar el día 04 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE MAYO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 02 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 01 DE JULIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1.498, B° Trapiche, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/72 autos Nº13-08106775-3 caratulados: "MORALES ALBERTO EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORALES, ALBERTO EUGENIO, DNI 22.903.037, CUIL 20-22903037-0 con domicilio en calle Limay 1903, B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 36, casa 22, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 04 DE DICIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE MARZO DE 2027. 17º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 08 DE JUNIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JORGE ANDREA SILVINA, DOMICILIO: 9 de Julio 2.173 DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/96 autos N°13-08110251-6 caratulados: "CHACON ESTARRIOLA JONATHAN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHACÓN ESTARRIOLA, JONATHAN LEONEL, DNI 32.761.227, CUIL 20-32761227-2 con domicilio en B° Las Calandrias, Mzna. D, casa 9, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE MARZO DE 2027. 17º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 03 DE MAYO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE JUNIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser

declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BOTTINI JORGE RAFAEL DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bottinijorge@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08122572-3 (011903-1023615), caratulados: “LIZARRAGA RAÚL GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 28/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAÚL GABRIEL LIZARRAGA, DNI N°32.211.428, CUIL N°20-32211428-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08120472-6 (011903-1023610), caratulados: “MANCILLA ADRIANA SOLEDAD P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 27/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ADRIANA SOLEDAD MANCILLA, DNI N°29.386.306, CUIL N°27-29386306-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023618 caratulados “VALIDO FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 25/06/2026 la declaración de quiebra de FRANCISCO JAVIER VALIDO DNI N° 28.677.203, CUIL: 20-28677203-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61...V. Fijar el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que

hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE FEBRERO DE 2027. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO GABRIEL. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-08120129-8 ((011901-1255358)) caratulados "CELLI CARLOS ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 03/07/2026 se abrió el concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARLOS ALBERTO CELLI, N°20.492.413, CUIT/L N°23-20492413-9, conforme artículos 359/372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/06/2026; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) en caso de no obtener las conformidades en las mayorías de ley se establece el día 30/11/2026 para celebrar audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, hace saber que en Autos N° 44.367 caratulados "MORENO FABIANA MARINA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado las siguientes resoluciones: fs. 5 "General Alvear, Mendoza, 21 de Abril de 2.026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- II.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Fabiana Marina MORENO, argentina, DNI N° 20.526.567, empleada de la Dirección General de Escuelas-Provincia, de Mendoza, con domicilio real en la calle Pública N° 2, Manzana "C", Casa "25", B° SMATA II, Departamento de General Alvear, Mendoza, mail fabianamoreno758@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. III.- Ordenar la anotación del estado de quiebra y la inhibición general de la fallida en los registros correspondiente. IV.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros

eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. V.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. VI- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. fs. 16: "General Alvear, Mendoza, 03 de Julio de 2.026. (...) II.- Fijar el día TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raul Osvaldo Podesta con domicilio en calle Independencia N° 121, General Alvear, Mendoza y electrónico estudiopodesta@gmail.com. Teléfono: 2625438089. Con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16,00 a 20:00 hs.

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ:13-08120508-0 ((011902-4360175)) caratulados "ROSEO JESICA VALERIA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 27 de Julio de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROSEO, JÉSICA VALERIA, D.N.I. N°33.522.649; C.U.I.L. N°27-33522649-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/06/26 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS DIEZ HORAS. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado Gestión Asociada Civil 1ro, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martin 1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo ordenado a fs. 19 de los autos 2280 "Romano Cristina Soledad c/ Bordelongue Gerardo Denis p/ Prescripción Adquisitiva", se tiene como declarado de ignorado domicilio a Gerardo Denis Bordelongue (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme decreto de fs.03, cítese y emplácese al demandado para que el plazo de veinte días comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. Inmueble que se pretende usucapir: Ruta 40 KM 84 calle Juan Riera S/N, Loteo Bordelongue, El Totoral Tunuyan, Mendoza, 1ra inscripción N 3462 Fs. 33 T 23. Tunuyan. Tunuyán (Mza.), 15 de Marzo de 2024. .- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que GERARDO DENIS BORDELONGUE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in

fine' del C.P.C.C.Y T.).- Fdo.: Gentile M. Belen – Juez”

S/Cargo

07-11-13-18-20/08/2026 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.870 caratulados “RAMOS OSCAR MARIO Y SILICATO ROSANA PATRICIA C/ MOYANO MARCELO EUGENIO E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARCELO EUGENIO MOYANO y contra INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO SANTA RITA MANZANA D CASA 2, 6TA SECCION, CIUDAD DE MENDOZA matrícula 125838 y sobre la fracción (9,33 Metros cuadrados) de la matrícula n°261921/3 asiento A-1 DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JLEFG3947> Ubicación: BARRIO SANTA RITA MANZANA D CASA 2, 6TA SECCION, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: matrícula 125838 y sobre la fracción (9,33 Metros cuadrados) de la matrícula n°261921/3 asiento A-1 DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, MENODZA Titular Registral: MOYANO, Marcelo Eugenio DNI 11.827.457 y SILICATO, Rosana Patricia DNI 17.021.699. Mat 261921/3 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

07-11-13-18-20/08/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 200.141 “FERRUS, OLGA DEOLINDA C/ GALLEGOS, RAMON Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los presuntos sucesores del Sr. Carlos Hector Benningazza, (sucesor de la Sra. Delfa Gallegos, hija del titular registral del inmueble objeto de autos, Sr. Ramón Gallegos); de domicilio ignorado y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en Ruta N°160 s/n del Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2has. 0.000,00 m., Padrón de Rentas N°17/13914-8, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N°17/80177, a nombre del Sr. Ramón Gallegos, y demás datos denunciados en autos, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en los autos ut supra referidos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT)

S/Cargo

04-07-12-20-26/08/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de la Cuarta Gestión Judicial Asociada-Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 412.669, caratulados: “OLIVA, CLAUDIA GLADYS C/ CABA, ATONIO P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA” , cita y notifica, presuntos herederos de ignorado domicilio del Sr. Antono Cabas, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España N° 467, Loteo Riera, lote 3, manzana C del Departamento de Las Heras, Guaymallén, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1° Inscripción al N° 7006, fojas: 37, Tomo 38-D-de Las Heras. Padrón de Rentas N° 03-05579-5. Padrón Municipal N° 7922. Nomenclatura Catastral N° 03-08-07- 0045-000026-0000-6., conforme a lo ordenado en el siguiente decreto de traslado de la demanda que textualmente dice: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. ...de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE a la defensoría interviniente (19°).- CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Las Heras por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE.- CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.)......Asimismo lo foja: 34:Mendoza, 02 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del Sr. CABAS ANTONIO como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado, cítase para que en el plazo de comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT.-

S/Cargo
05-07-11-13-18/08/2026 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial. Expediente n° 1009271, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Herederos de Marcelino Segundo GARCÍA y Elba SANTAMARINA, Elba GARCÍA SANTAMARINA y Marcelino Segundo GARCÍA (Hijo) p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 2 ha 1493,32 m2 y según título de 3 ha 6837,00 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2da inscripción al N° 12018, fs. 120, T° 59D de San Martín.-.

S/Cargo
30/07 04-07-12-18-21-26-31/08 03-08/09/2026 (10 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE.N° 185.043 “CLAROS VASQUEZ, RENE Y OTS. C/HEREDEROS DE RODRIGUEZ, TORRES LUIS S/ PRESCRPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Elpidio González 2623, distrito de San Francisco del Monte, Guaymallén, 1° inscripción al N° 20206, fs.125, T° 105C de Guaymallén, la iniciación del presente proceso, LO ORDENADO A FS.515: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. Proveyendo Cargo IOL N° 6873680/2022: Por acreditada la personería invocada a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada y de sus modificaciones de fs. 496 y 500, CÓRRASE TRASLADO a los SUCESORES del Sr. LUIS RODRIGUEZ TORRES por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Atento la inexistencia de proceso sucesorio iniciado en nuestra provincia a nombre del titular registral del inmueble pretendido, tomando en consideración que el mismo falleció en la provincia de Chubut conforme copia de partida de defunción obrante a fs. 494, de la posibilidad de declarar a sus sucesores como personas inciertas, CÓRRASE VISTA al Ministerio Público

Fiscal. NOTIFÍQUESE con remisión de actuaciones (físicas y digitales). Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. Cumplido que ello sea, a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir, DÉSE INTERVENCIÓN a FISCALÍA DE ESTADO por el término de VEINTE (20) DÍAS. Por intermedio de Área de Servicios (remisión expediente papel) y de Receptores del Tribunal (link actuaciones digitales), NOTIFÍQUESE. CÍTESE a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE. Previo a ello, acompañe la parte actora el escrito de demanda así como también sus modificaciones de fs. 496 y 500 y el plano incorporado a fs. 5, digitalizados en formato pdf a efectos de generar los links correspondientes para traslado, haciéndose saber que la documentación ofrecida como prueba se encuentra digitalizada en el Tribunal. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Elpidio González 2623, distrito de San Francisco del Monte, Guaymallén, 1° inscripción al N° 20206, fs.125, T°105C de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la ANOTACIÓN DE LITIS (Art.1905 del C.C..C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.T.). Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un CARTEL INDICATIVO consignando el número y carátula del expediente, Tribunal de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida - con un tamaño de letra no inferior a 7 cm -, el cual deberá mantenerse durante la tramitación del juicio. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del C.P.C.C.T.-

S/Cargo

28-30/07 03-05-07/08/2026 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. Tribunal de Gestión Asociada Primero. Poder Judicial Mendoza. Autos CUIJ:13-07534561-9 ((012051-279528)) caratulados PALOMO SARA NORMA C/BATALLA EDUARDO CALIXTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica las siguientes resoluciones: Mendoza, 3 de Junio de 2024 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. De conformidad con lo dispuesto por el art.21 del CPCCYT, deberá denunciar domicilio procesal electrónico (matrícula) a los fines de las notificaciones a realizarse en autos. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza bajo el N°33.868 tomo 55-D-fojas 625 de Luján de Cuyo, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Olivos I s/n, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza., por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT). Oportunamente cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, en la persona del Sr. Intendente y dese intervención a la Defensor Oficial en turno por los posibles terceros interesados. Fdo.Dra. María Paz Gallardo -Juez." y, Mendoza, 27 de Mayo de 2025 Téngase presente la copia de declaratoria de herederos acompañada, dictada en los autos N.º73.412 caratulados "ETCHEVERS, AMELIA DORA P/SUCESIÓN". Atento lo solicitado, téngase por redirigida la demanda en contra de los Sres. Stella Maris Batalla, DNI 13.806.458 y Eduardo Felipe Amadeo Batalla, DNI 17.257.185. A los fines de notificar el traslado de demanda deberá denunciar domicilio real de los demandados. Remítase a la MECC a los fines de recaratular la causa del siguiente modo: "PALOMO SARA NORMA C/BATALLA, STELLA MARIS Y BATALLA, EDUARDO FELIPE AMADEO, HEREDEROS

DEL TITULAR REGISTRAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cúmplase por Mesa de Entradas del Tribunal. Dra. Patricia Abihaggle - Secretaria.

S/Cargo
28-30/07 03-05-07/08/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOIZA BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262072

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CÁCERES SALGADO HÉCTOR HERNÁN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262061

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ELVIA ANTONIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262063

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES VARAS JUAN CRUZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262064

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ELVA EVARISTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262065

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO EDMUNDO DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262066

S/Cargo
07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TREFONTANE NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262069

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA MARÍA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262070

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ HERMAN AMADEO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262068

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PROVENZANO, SILVANA NOELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262071

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

DR. MARCOS KROCHIK, Juez titular del Sexto Juzgado de Familia GEJUAF CAPITAL, autos n.º 66732/2026 caratulados: "VERA JORQUERA, VLADIMIR IVÁN P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber que VLADIMIR IVÁN VERA JORQUERA DNI 48076238 ha solicitado ser inscripto como VLADIMIR ALEXEI IVÁN VERA JORQUERA. "Mendoza, 13 de Mayo de 2026 (...) Hágase saber a los posibles interesados la petición de adición de nombre ALEXEI solicitada por VLADIMIR IVÁN VERA JORQUERA, DNI 48076238. Publíquese mediante edictos dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (...) FDO: DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL" Fdo. digitalmente por Hernández Juan Alberto Secretario".

S/Cargo

07/08 01/09/2026 (2 Pub.)

(*)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente 88281 Folio 113 iniciado por el fallecimiento del Sr CARLOS ARIEL FALASCHI D.N.I. N° 17.780.008 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3º Dec. 567/75).

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido, BELARDINELLI AMERICO ARGENTINO fallecido el 16/05/1992, de quien se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 683 a Galería 11; Nicho 722 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

07-10-11/08/2026 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Familia de Malargüe, Circunscripción Judicial, Sur en autos N° 21.305, caratulados "PARRA CHAMORRO, VERONICA ANDREA C/LUJAN JUIS MARTIN P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO, cita y emplaza al Sr. Luis Martin Lujan, D.N.I N° 28.090.970, de ignorado domicilio, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días comparezca, responda, constituya domicilio electrónico y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

07-12-18/08/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 03 de Agosto de 2.026; Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, en los autos N° 163603/2025 caratulados "CARMONA, ANA ROSA C/ ARCE, CARLOS EUGENIO P/DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA al Sr. ARCE, CARLOS EUGENIO las siguientes resoluciones: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 Téngase presente el informe y nuevo domicilio real denunciado del demandado, a sus efectos. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a CARLOS EUGENIO ARCE por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez". Gral. San Martín, Mza., 5 de junio de 2.026. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor CARLOS EUGENIO ARCE, D.N.I. n° 27.984.472, es persona de ignorado domicilio. II.- Firme la presente, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), el decreto que ordena el traslado de la demanda, obrante en actuación n° 4067629/2025, de fecha 29 de diciembre de 2.025. IV.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar Link edicto: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6a735827094bbc1244ab1803>

S/Cargo

07-12-18/08/2026 (3 Pub.)

(*)

DR. PABLO BITTAR. Expte.85709, carat. <CASERIO AMIGO OMAR CEFERINO c/CASTRO JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA>. el Décimo Quinto Juzgado Civil notifica a José Castro, a sus eventuales sucesores, y/o terceros interesados las siguientes resoluciones fs.140: Mza., 14 de abril de 2014. (...)De la demanda promovida y su modificación, dese traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts.210,212,214,74 del C.P.C.; y, 14 de la Ley 14.159) Notif. Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gob. De la Provincia y Municipalidad de Las Heras. Notif. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cítese a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de publicidad noticia. A los fines de la notificación por edictos peticionada, dese vista al Agente Fiscal. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera.Juez." Fs.142: "Mza, 07 de Mayo de 2014. (...)Resuelvo: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio, a los eventuales sucesores del Sr. José Castro, en los términos y efectos del Art.69 del C.P.C., a quienes deberá darse el traslado dispuesto en autos. II-Publíquese edictos por tres días en dos días de

intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.-Notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en Turno. Regístrese. Notif. Cumplase. Fdo. Dra. María M. Herrera. Juez.” Datos del inmueble a usucapir: Lote 4 Manzana B del Departamento de Las Heras. Límites: Norte: Calle Marcos Burgos desigando con el N°68 en 10 metros; Sur: fondos del lote 20 en igual medida; Este: lote 5 en 40 metros; Oeste: Lote 3 en 40 metros.

S/Cargo
07-12-18/08/2026 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 286.064 caratulados “CABALLERO EMMANUEL ENRIQUE P/SI Y JUNTO A CHAPARRO NARA ELIZABETH P/S.H.M. CABALLERO CHAPARRO JANNA ISIS C/ CARDENAS FLAVIO NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. CARDENAS FLAVIO DNI N° 44.138.539, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 23 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CARDENAS FLAVIO DNI N° 44.138.539 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO “LOS ANDES” (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA... y decreto de fojas 5: “Mendoza, 03 de Octubre de 2025...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: CARDENAS FLAVIO NAHUEL y citada en garantía: PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268....Dese intervención a la EGAD LAS HERAS por la menor de edad CABALLERO CHAPARRO JANNA ISIS. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/STUWK21213>

S/Cargo
07-11-13/08/2026 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ N° 26983/2024 caratulados: “BNA c/ TAPIA, CLAUDIO ADRIAN s/PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a TAPIA, CLAUDIO ADRIAN, con domicilio ignorado: “Mendoza, 12 diciembre 2025 Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de autos, conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”- FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZA. Citación en el siguiente proveído: “Mendoza, febrero de 2025 Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese a TAPIA CLAUDIO ADRIAN, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, el día viernes 28/02/2025 a las 09.00 hs., a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). NOTIFIQUESE por cédula o por oficio, según corresponda. Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día fijado para la audiencia el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFIQUESE por Secretaría al apoderado.” – FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZA

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA GODOY CRUZ: En Autos Nro: 13-08067850-3 (182996/2026) Caratulados SOTO, DANIELA JAQUELINE C/ MORALES, RAUL EZEQUIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: "Godoy Cruz; 25 de Junio de 2026 AUTOS y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RAÚL EZEQUIEL MORALES DNI 34.627.634, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión de fecha 13 de Abril de 2026.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz" Asimismo, este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: "Mendoza, 13 de Abril de 2026 Proveyendo escrito portal N.º 1006162/26: Por ratificada la actuación del Dr. Andrés E. Marianetti Cursi por la Sra. Soto. Por cumplido previo. En consecuencia, proveyendo escrito de demanda: Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Hágase saber al profesional que la cédula deberá se confeccionada con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla ante la Oficina Centralizada de Notificaciones (Art. 70 Inc. A, I, tercer párrafo del CPCCTM), quien le indicará si debe abonar movilidad y determinará la zona. Asimismo dicha cédula deberá contener necesariamente el traslado de demanda mediante el código QR y link de descarga, que tiene a su disposición en actuación n.º 348874/26. JT Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz" LINK DE TRASLADO DE DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DTEQW20112>

S/Cargo
07-12-18/08/2026 (3 Pub.)

(*)

La PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en calle San Martín 322, segundo piso, Ciudad de Mendoza, en los autos N° 165.933, CUIJ 13-07295729-0 ((010401-165933)), caratulados "FARINA, DANIEL EZEQUIEL C/ FUNDACIÓN AYUDA Y PREVENCIÓN ALCOHOLISMO Y DROGAS Y OT. P/ DESPIDO", NOTIFICA a la citada en garantía, Sra. ROSA LIRA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18.787.073, declarada persona de ignorado domicilio, y la CITA Y EMPLAZA A INTEGRAR LITIS, haciéndole saber las resoluciones dictadas en autos, que en su parte pertinente disponen: I) Decreto de fs. 3, de fecha 29 de agosto de 2023: "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. [...] De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada FUNDACIÓN AYUDA Y PREVENCIÓN ALCOHOLISMO Y DROGAS Y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (ATSA) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO EDUARDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. [...] NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Alfredo Eduardo Milutin, Juez de Cámara". II) Auto de fs. 60, de fecha 25 de junio de 2026: "Mendoza, 25 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: [...] lo dispuesto por el artículo 36 del CPL; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la citada en garantía SRA. ROSA LIRA ÁLVAREZ, DNI N° 18.787.073, resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín

Oficial por el término de cinco días, la presente resolución conjuntamente con la de fs. 3 y la citación a que integre litis, visualizable en el siguiente link visible por 30 días <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6a3d5ab9d4163012008c012d> . III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Alfredo Eduardo Milutin, Juez de Cámara”. En consecuencia, se cita y emplaza a la Sra. ROSA LIRA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18.787.073, para que en el plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de la última publicación edictal, perentorios e improrrogables, comparezca a estar a derecho e integre la litis, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley y de darse intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (arts. 26, 36 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21, 64, 69, 72 y 74 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza). La demanda y las resoluciones íntegras pueden visualizarse por el término de treinta (30) días en el siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6a3d5ab9d4163012008c012d>. Se hace saber a la destinataria que la presente constituye la notificación de una demanda interpuesta y de una citación a integrar litis, con plazos de contestación, por lo que deberá contar con asistencia letrada para la defensa de sus intereses. En caso de incomparecencia, el juicio continuará sin su participación, pudiendo dictarse sentencia. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad de Mendoza) o comunicarse a la línea gratuita 0800-666-5878.

S/Cargo

07-12-18-21-26/08/2026 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 169452, caratulados “MEDINA MARGARITA MARIANA C/ SESANO MARIA FERNANDA Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA”, NOTIFICA A SESANO GABRIEL, D.N.I. 17.640.556, demandado de domicilio desconocido de las siguientes resoluciones: a fs. 12, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SESANO GABRIEL, D.N.I. 17.640.556 (CUIT 20- 17640556-3) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SESANO GABRIEL, D.N.I. 17.640.556 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la RESOLUCIÓN de fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 6 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 01 de Abril de 2026. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 294 y sgtes del CPCCyT y art. 108 CPL; el Tribunal RESUELVE: I-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II-Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por MARGARITA MARIANA MEDINA contra MARIA FERNANDA SESANO y GABRIEL SESANO, por sí y en su calidad de sucesores de la SRA. MARIA DEL CARMEN ANTUÑA , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 564.191,24) con más los intereses legales, hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. III- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). IV-Hágase saber al ejecutado que podrá deducir oposición dentro del término de TRES DÍAS (3) HABLES contados desde su notificación, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución. (arts.302, 303 y sigs CPCCYT.). V- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas: PEDRO FARRUGGIA y ROCIO GAMBOA \$126.943 en forma conjunta, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131. VI-Por Secretaria y mediante sistema BNA NET procédase a la apertura de una cuenta judicial a la orden de los presentes obrados.

REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. JEGC DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

07-12-18-21-26/08/2026 (5 Pub.)

(*)

EX-2026-3126390-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES MALARGÜE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Malargüe, sito en calle Adolfo Puebla N° 256, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto archivo mediante link). <https://www.dropbox.com/scl/fi/1ceik0muggx24rptwesuc/Publicar-Ley-Malargue.pdf?rlkey=5tzftgdf21m1jc8p0v5j10stz&st=x2j5690m&dl=0>

S/Cargo

07-10-11/08/2026 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ángel Sebastián CITÓN, D.N.I. N° 22.354.635 (según AFIS) de 54 años de edad, nacido el día 21/08/1971 en Godoy Cruz, Mendoza, domicilio en calle Sargento Cabral N° 902 de Las Heras, talla 1,60 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos: color negro, bigote de 3 cm. y barba de 3 cm. aprox., Expte. P-81.889/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 512/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 04/08/2026; fallecido el día 03/08/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

EX-2026-00803874-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV FALTA GENERICA INVOLUCRA AUXILIAR SOSA HLOSKA DANIEL OSCAR 32455585". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 61 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AUXILIAR P.P. SOSA HLOSKA, Daniel Oscar, D.N.I. N° 32.455.585, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, Artículo 43 inciso 3, concordante con el Art. 70 y con las circunstancias agravantes del Artículo 88 incisos 11, todos de la Ley 6722, sin perjuicio de lo que oportunamente resulte de la aplicación de lo previsto en el Art. 99 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 71: "MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2.026.- Atento el

estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

07-10-11/08/2026 (3 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTROS DE VÍVERES, PREPARACIÓN DE RACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL HOSPITAL CENTRAL" EX – 2025 – 08743058 - GDEMZA
RESPUESTAS CONSULTAS PROVEEDOR CLISA CONSULTA 1- RESPUESTA: Las cantidades solicitadas corresponden a estimaciones con base estadística y de proyección a futuras necesidades del Hospital Central. CONSULTA 2- RESPUESTA: Circular modificatoria de pliego. CONSULTA 3-RESPUESTA: Sí, todos reciben el mismo puntaje condicionados a que los antecedentes se refieran a contrataciones que por lo menos cumplan con la provisión mensual mínimo del 50% de las solicitadas en la presente contratación. Con eso se acreditaría la experiencia mínima necesaria para recibir el puntaje. CONSULTA 4- RESPUESTA: Deberá ajustarse a los anexos aportados en pliego, no se admitirá otro formato para asignar puntaje. CONSULTA 5- RESPUESTA: b) Deberá ajustarse a los anexos aportados en pliego, será la Comisión Evaluadora quién pedirá aclaraciones en caso de dudas. c) La presentación del Anexo será considerada para puntaje adicional. d) La presentación del Anexo será considerada para puntaje adicional. NO SERÁ ADMITIDO OTRO FORMATO. e) La falta de presentación afectará exclusivamente el puntaje adicional. CONSULTA 6 RESPUESTA: La empresa llevará un sistema informático de stock, recepción de mercadería, producción diaria, dietas especiales. El servicio de Nutrición del hospital utilizará los datos para poder asegurar la trazabilidad de los productos, adecuada conservación de los alimentos y asegurar la materia prima de la producción del día siguiente, stock de nutroterápicos, control de elementos de limpieza, stock mínimo ante catástrofes o emergencias, etc. Se utilizará como mecanismo de supervisión y auditoría interna orientada a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. Debe estar disponible en caso de ser solicitado. CONSULTA 7- RESPUESTA: No se aplicará regla de proporcionalidad ni rangos. CONSULTA 8- La facturación se hace diariamente obteniéndose así un remito diario (raciones vía oral, raciones por sonda y raciones totales), sí se podrá confeccionar en forma manual en días posteriores. La facturación se realizará sobre la base de los pedidos diarios, sus modificaciones, remitos, y registros validados en el sistema informático. El procedimiento para el control de raciones del comedor de sanos es el elaborado por el servicio de informática del hospital. Si la empresa aporta un sistema de mejor control, puede presentarlo como parte del proyecto de mejora, debiendo ser evaluado y aceptado por los servicios con conocimientos afines, del hospital. CONSULTA 9- RESPUESTA: Deberá ajustarse a pliego. CONSULTA 10- RESPUESTA: Deberá ajustarse a pliego. Considerando en su momento en caso de ocurrir, la razonabilidad de lo manifestado y acreditado por el contratista. CONSULTA 11 -RESPUESTA: Deberá ajustarse a pliego. CONSULTA 12- RESPUESTA: La modificación de horarios por razones de servicio se hará dentro del rango de horarios establecidos. En caso excepcional se coordinará y comunicará el cambio con antelación a la empresa contratista. CONSULTA 13 RESPUESTA: Solo se facturará el consumo de raciones efectivamente solicitadas y conformadas. Será el único parámetro válido de facturación. Las cantidades se ajustarán de acuerdo a variables (Ej: tipo de menú con menor o mayor aceptación, fechas específicas donde disminuyen la cantidad de comensales, promedios estacionales, épocas de licencias, etc.).CONSULTA 14- RESPUESTA: Es un requisito documental subsanable. CONSULTA 15- RESPUESTA: Se tomará como base el precio de distribuidor, agregándose el 10 % por costos indirectos a aquellos alimentos que no entran por convenio marco. Aquellos que ingresan a través del convenio marco no tendrán ningún incremento. CONSULTA 16- RESPUESTA: La capacidad sugerida es 24 personas (mínimo), es decir: 4 mesas de 6 sillas por salón. CONSULTA 17- RESPUESTA: El incremento será del 10 %. Los proveedores de los distintos laboratorios realizan la entrega diaria o semanal, de modo que no es necesario un acopio excesivo. Se utilizan los alimentos de acuerdo al stock,

considerando vencimientos próximos. Se programa la entrega de alimentos faltantes, en comunicación permanente con la empresa contratista. CONSULTA 18- RESPUESTA: La planta debe estar habilitada para la elaboración de alimentos. No es necesario que tenga la habilitación para celíaco. Podrá presentar el o los proveedores que le elaboran estos alimentos. En caso de que, por fuerza mayor, deban proveer alimentos libres de gluten, deberán adquirirlos en empresas elaboradoras certificadas. Sólo se permitirá el ingreso de viandas aptas para celíaco que cumplan con la normativa vigente. CONSULTA 19 – NUTRICIONISTAS ACLARAR RESPUESTA: Se deberá respetar la exigencia de ser alimentos aptos para celíaco en aquellos alimentos que lo mencionan (Ej: aceite, queso, fiambres, edulcorante, dulce de batata y membrillo, sal fina, sal gruesa). Los demás alimentos tienen la versión común o apta para dietas de pacientes o personal con celiaquía o intolerancia al gluten (Ej: pastas, postres, etc).CONSULTA 20- RESPUESTA: Deberá respetarse el coeficiente de 0.032 en desayuno y merienda para dietas completas o medias dieta. CONSULTA 21- RESPUESTA: Las ensaladas no deben salir condimentadas de la cocina, ya que el pliego establece condimentos individuales. El menú normal, diabético, hipoproteica, celíaco, B3 (opción crudo y cocido), deben ir con 1 sobre de aceite, 1 sobre de vinagre y 1 sobre de sal. Solo se sacará el sobre de sal en las dietas SIN SAL. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dr. Gaviola Pablo Enrique Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07835333-8 (144684/2025) caratulados “FUNES, JORGE ALBERTO MARCELINO C/ RETA LUCERO, ROCIO ROMINA P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS” mediante actuación N° 550892 el Tribunal ordenó: “Gral. San Martín, Mza., 26 de mayo de 2.026. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora ROCIO ROMINA RETA LUCERO, D.N.I. n° 43.076.543, es persona de ignorado domicilio. II.- Firme la presente, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), el decreto que ordena el traslado de la demanda, obrante en actuación n° 3391843/2025, de fecha 21 de mayo de 2.025. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 75, inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Pablo Enrique Gaviola Juez de Familia y Violencia Familiar a cargo. Y mediante actuación N° 3391843 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 21 de Mayo de 2025 Téngase al Sr. JORGE ALBERTO MARCELINO FUNES por presentado, parte en virtud del escrito ratificatorio adjunto y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y constancia de la mad acompañadas Téngase presente la información sumaria ofrecida, la declaración bajo fe de juramento prestada por el Sr. Funes, dando por cumplido con lo dispuesto por el art.69 del CPCC y T y derecho invocado. Téngase presente la prueba instrumental e informativa incorporada y ofrecida. OFÍCIESE en caso de corresponder conforme lo peticionado en el cap IV punto 2.) Informativa 2.- Téngase presente lo expuesto respecto de la modificación de alimentos, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS, córrase traslado a ROCIO ROMINA RETA LUCERO por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ A CARGO. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la

PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link:

S/Cargo

04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 187.987 CARATULADOS "CASCO, JOSELINA ABIGAIL P/SUPRESIÓN DE APELLIDO" en actuaciones N° 645489, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra CASCO, JOSELINA ABIGAIL DNI N° 48.130.958, ha solicitado la supresión de su apellido paterno "CASCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI -Juez de Familia-

S/Cargo

07/07 07/08/2026 (2 Pub.)

A DERECHO HABIENTES DE BUCCARELLI LUISA ISADORA Y FLORES GUALTEMAR MARIO, CITA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO, LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SECTOR 35 - FRACCIÓN 11 - PARCELA 42 - REG 27050 DEL PARQUE DE DESCANSO, EXP. 11056 - 2026 - OF. DEFUNCIONES - PLANTA BAJA FDO: DRA. CHACÓN, ASESORA DAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN.

S/Cargo

05-07-11-13-18/08/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre, en autos N° 7.022, CUIJ N° 13-07664667-2, caratulados "EDEMISA C/ CASTRO MIÑO RICARDO FERNANDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", cita y NOTIFICA al Sr. RICARDO FERNANDO CASTRO MIÑO, D.N.I. N° 92.858.362, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: " an Rafael, Mendoza, 25 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. RICARDO FERNANDO CASTRO MIÑO, D.N.I. N° 92.858.362, como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación del TRASLADO de demanda de fs. 3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES (3) VECES, con DOS (2) DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial (art. 72 inc. II del C.P.C.C.T.). II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désígnese a la Defensora Civil Oficial para que lo represente en este proceso. Fdo.: Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre. Juez." Asimismo, el decreto de fs. 3, en su parte pertinente, dispone: "Téngase a la Dra. Brigitte Kathleen SCHWERS por presentada y parte en el carácter invocado en mérito al Poder General para Juicios, Gestiones Administrativas y de Cobranza otorgado y que, en copia digitalizada, acompaña. Presente los domicilios legales y procesales electrónicos constituidos, y direcciones electrónicas y número de contacto denunciados. Ténganse presentes el aporte Ley 5.956 y la Tasa de Justicia acompañados. Téngase por interpuesta demanda por Cobro de Pesos, a la que se le imprimirá trámite del Proceso de Conocimiento (arts. 155 y ccs. del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, Sr. RICARDO FERNANDO CASTRO MIÑO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho, responda la demanda, ofrezca la prueba de que intente valerse y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160 y concordantes del C.P.C.C.T.). Hágase saber al demandado que las copias de la demanda y de la documentación acompañada se encuentran

disponibles para su consulta y descarga en los siguientes enlaces:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SBLEPOP81829
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GBPVJFY81829 NOTIFÍQUESE FDO Andrea Silvina Medaura Iturre JUEZ ."

S/Cargo
04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de Mendoza, a cargo de la Sra. Jueza LINA ELENA PASERO, notifíquese a los demandados del decreto dictado en autos, que a fs.87, de los autos N°.21797, "SPATARO JANET DAINA C/NAVARRETE MURAS ALEJANDRO PATRICIO-LERIS TORO PATRICIA ANDREA Y PARANA SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS", resolvió: "Mendoza, 29 de Junio de 2026, AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendido en autos y, en consecuencia declarar que la parte demandada NAVARRETE MURAS ALEJANDRO PATRICIO, R.U.T. N.º12579060-7, resulta ser de ignorado domicilio.- II.Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.7 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo.- III.-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno- NOTIFIQUESE. Y a fs.7, el tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Mayo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Téngase presente el poder especial acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21,74,75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PTAESWJ251927 NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA.LINA ELENA PASERO-Jueza.-

S/Cargo
04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado Sexto de Mendoza, cita a JESUS ALFREDO DALCOLMO, DNI 22.412.197,, en los autos N° 262.215, caratulados "CREDIL S.R.L. C/ DALCOLMO JESUS ALFREDO P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...-...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL S.R.L. contra JESUS ALFREDO DALCOLMO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 527.340,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. DANIELA ALEJANDRA SALOMON en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 158.202,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.-...- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - JUEZ".- "Mendoza, 18 de MARZO de 2026.- AUTOS Y VISTOS:-...-...- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DALCOLMO JESUS ALFREDO, DNI 22.412.197.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

S/Cargo
04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

Autos N.º 154418/2025/11ºF caratulados “ETI POR EL NIÑO CAYO, CRISTIANO SANTINO TIZIANO P/ Control de legalidad de medidas de excepción”, Juez de la GE.JU.A.F. MAIPÚ notifica al Sr. CRISTIAN GUILLERMO CAYO, DNI N.º 25.935.905, declarada persona de ignorado domicilio, la providencia que a continuación se transcribe en su fecha y partes pertinentes: “Mendoza, 12 de Junio de 2026 (...) Atento al pedido de la Directora de la Dirección de Cuidados Alternativos de D.G.P. de declaración de situación de adoptabilidad de CRISTIANO SANTINO TIZIANO CAYO, DNI 53.488.144, FN 10/01/2014, CÍTESE a los progenitores, Sra. MICAELA GEORGINA PAZ, DNI N.º 38.475.059, y Sr. CRISTIAN GUILLERMO CAYO, DNI N.º 25.935.905, a la TITULAR de la Asesoría de NNYA interviniente y PROFESIONALES de la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS a concurrir a audiencia dispuesta por el art. 189 del C.P. F y V.F. el día MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE 2026 a las 10.30hs. Se les hace saber a los progenitores que deben concurrir a la audiencia fijada con patrocinio letrado (abogado) y con documentación que acredite identidad (D.N.I.); y que, en caso de no contar con abogado particular, pueden comunicarse con la línea del Poder Judicial 160 o 0-800-666-5878, a fin de que se les asigne un defensor oficial gratuito. (...) Habiéndose declarado persona de ignorado domicilio, NOTIFÍQUESE al Sr. CRISTIAN GUILLERMO CAYO, DNI N.º 25.935.905, edictalmente TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (art. 72 inc. I y IV del CPCCyT). Cúmplase a cargo del ETI MAIPÚ/DCA, poniendo a su disposición link a los fines de acceder al edicto suscripto con firma digital. (...) Fdo. Dra. Bernardita Girotti- Secretaria-GEJUAF MAIPÚ”. <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/7d7c8269-5c7a-4037-a3e8-b24600f69785>

S/Cargo
04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287675 caratulados “SEJANOVICH SOFIA Y FERNANDEZ VALENZUELA LUCAS GABRIEL C/ MOLINE GISELA JOHANA Y CAJA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA al Sr. MOLINE GISELA JOHANA, DNI N° 34.568.504 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 12: “Mendoza, 10 de Junio de 2026... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MOLINE GISELA JOHANA DNI 34.568.504 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2 y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO “LOS ANDES” (art. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ.” A fs 02: “Mendoza, 26 de Marzo de 2026. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528.- Téngase al Dr. Pablo Nicolas Manggini en representación de SEJANOVICH SOFIA y FERNANDEZ VALENZUELA LUCAS GABRIEL por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones acompañadas.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada GISELA JOHANA MOLINE por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Hágase saber a la accionante que se le otorga el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa por haber cumplido los requisitos requeridos. Adjúntese la constancia del sistema informático: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQHYU261550> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RLAJN261550> Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba,

hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.- MR DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y fs.03: “Mendoza, 31 de Marzo de 2026. Advirtiéndole al Tribunal que en el traslado ordenado a fs. 2, se ha omitido proveer respecto de la citación en garantía efectuada por la parte actora, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 del CPCCT, corresponde ampliar el traslado de fs. 2 en el siguiente sentido: “Conforme se solicita, CÍTESE en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO), en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del CPCCT y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada.” Notifíquese el presente junto con el traslado ordenado a fs. 2.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PTKEM101223>

S/Cargo

04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado y Contravencional de Maipú de Mendoza, cita a JOSÉ FRANCISCO FONTANA, DNI 32.904.239, en los autos Nº 71.649, caratulados: “CREDIL S.R.L c/ FONTANA JOSE FRANCISCO P/ CAMBIARIA”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “MAIPU, 02 de Agosto de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDIL SRL contra JOSE FRANCISCO FONTANA ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$498.240) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 249.120.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses que 1 correspondan desde el 08-01-2024 e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$747.360.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCyT).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIELA A. SALOMON en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$149.472.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.-...- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES – Juez” “Maipú, 03 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: -...- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JOSE FRANCISCO FONTANA, D.N.I. 32.904.239, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 22 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA LAURA FERRER Juez Subrogante”

S/Cargo

04-07-12/08/2026 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, 1RA. CC, autos 286274 MARQUESINI FACUNDO PEDRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN emplaza a sucesores de Alberto Luis Staib DNI: 6899436 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Conforme lo que el Tribunal resolvió: “Mendoza, 19 de Junio de 2026. Atento a lo solicitado por el tercero

interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. Alberto Luis Staib DNI: 6899436 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil).MELC.Fdo.DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ”.

S/Cargo

05-07-11-13-18/08/2026 (5 Pub.)

Expte. N° 44053 'RECONSTRUCCION EN J. N° 44053 OLGUIN, OMAR RICARDO C/ SUCESION DE MARIANO JOSE PINO S/ DESPIDO'. La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: 'En la Ciudad de Mendoza, 29/05/24 se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, el SR. JUEZ DR. JULIO GÓMEZ ORELLANO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente arriba referido, de cuyas constancias RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal integrada por el Dr. JULIO GÓMEZ ORELLANO, RESUELVE: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por OLGUIN OMAR RICARDO contra SUCESIÓN DE MARIANO JOSÉ PINO y en consecuencia condenando a Nélide Lebrat, José Pino, Alicia Pino y Sofía Pino, todos con beneficio de inventario, a pagarle solidariamente en el término de CINCO DÍAS (5) la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 04/00 (\$ 417.132,04), con costas. Regulando los honorarios del siguiente modo: Dres. ROBLEDO María Soledad \$ 13904, MARTÍNEZ ILUMINATTI Gabriela \$ 41713, MARTÍNEZ Elio \$ 13904, CONTRERA Malvina \$ 13904 y CUELLO FERRER Pablo \$ 41713, Dres. CUERVO Luis \$ 19466 y CUERVO Belisario \$ 38932, Dres. NASIF Juan \$ 19466 y GIL Cecilia \$ 38932, todo sin perjuicio de IVA y complementarias que puedan corresponder. Emplazando a la demandada a pagar en el término de DIEZ (10) DÍAS las siguientes gabelas judiciales: TASA \$12513, APORTES \$15000, DERECHO FIJO \$2000. y A fs. 165, proveyó: 'Mendoza, 22 de Junio de 2026... Notifíquese bajo responsabilidad de la actora, la sentencia de fs 153, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Fdo.DRA. GLORIA NAVARRO - Secretario

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CUIJ: 13-08078041-3 ((022051-212671)) ALONSO JUAN ALBERTO C/ DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, a fs. 2 se ha ordenado citar al Sr. Juan Alberto Alonso, DNI N° 14.951.185 y/o cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Dra. María Gabriela Muros, en los autos de referencia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial UNA (1) VEZ por MES durante SEIS (6) MESES. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, Mendoza, 14 de Abril de 2026. Proveo escrito ingresado mediante sistema IOL bajo Registro N°251087, subido el 7 de Abril del 2026 a las 12:55hs. Conjuntamente con presentación de cargo N°10865073 (09/04/2026 10:42hs.):... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, una vez por mes durante seis (6) meses, a fin de citar al Sr. Juan Alberto Alonso, D.N.I. N° 14.951.185 y/o a cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1 de San Rafael, Dra. María Gabriela Muros, en los autos de referencia...OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Gabriela Muros –Juez”. San Rafael, Mendoza, 15 de Mayo de 2026. Fdo. RIBEIRO Ana Paula.

S/Cargo

04/06 06/07 07/08 08/09 09/10 10/11/2026 (6 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GERARDO LUIS TOTERA, DNI N° 21.688.794, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-202-02008/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

03-05-07-11-13/08/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO en Autos N° 26.526 "ZALAZAR MAYRA YAMILA C/ CUADRO CONTRERA MATÍAS ISAAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Se le notifica al Sr. JESUS LUCIO CUADRO, D.N.I. N° 10.803.129., lo siguiente: Fs. 20 - Mendoza, 11 de Febrero de 2026. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fs. 32 - Mendoza, 24 de Junio de 2026. RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado JESÚS LUCIO CUADRO, D.N.I. N° 10.803.129. III.- Ordenar se notifique al demandado conjuntamente con el decreto de fs. 20 (traslado de demanda), por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO en Autos N° 24226 "GUARDIA RENZO ANDRES Y OTROS C/ RAIA JOSE RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Se le notifica a los Sres. RAIA JOSÉ RUBEN D.N.I. N.º 12.117.569 y SANSÓN ENRIQUE ISAAC D.N.I. N.º 14.023.895, lo siguiente: Fs. 15 - Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Fs. 17 - Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. Advirtiéndolo el Tribunal que a fs. 15, en el sexto párrafo se ha cometido un error material involuntario, al ordenar la citación en garantía de La Mercantil Andina, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. I apartado 1 y 4 del C.P.C.C. y T., corresponde dejar sin efecto el mismo y en su lugar se provee: "CÍTESE EN GARANTÍA a CALEDONIA SEGUROS S.A. Fs. 38 Mendoza, 29 de Mayo de 2026. RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de los demandados RAIA JOSÉ RUBEN D.N.I. N.º 12.117.569 y a SANSÓN ENRIQUE ISAAC D.N.I. N° 39.511.817 se les notificará el resolutive de fs. 15 y 17 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Fs. 42 Mendoza, 17 de Junio de 2026. RESUELVO: I.- Subsanan el auto interlocutorio dictado a fs.38 en el siguiente sentido: SANSÓN ENRIQUE ISAAC DNI N.º 14.023.895. II.- Manténgase incólume el resto de la resolución.

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 261.687, caratulados "ROMERO JUAN CARLOS C/ MUÑOZ RUBEN FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR A: Cristian Alberto Rada, D.N.I. N° 26.987.543 y Sr. Ruben Fabian Muñoz, D.N.I. N° 29.487.664, co-demandados la siguiente resolución: a fs. 98, el Tribunal resolvió: "I- Hacer

lugar a la demanda de daños y perjuicios que promueve ROMERO, Juan Carlos contra MUÑOZ, Rubén Fabián y RADA, Cristian Alberto, en consecuencia condenar a esta a pagar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 826.900), con más los intereses legales, esto es, para el rubro de DAÑO MATERIAL, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del presupuesto (09-11-2022) hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; y respecto al rubro de PRIVACIÓN DE USO, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III- Regular los honorarios profesionales a los Dres. IGNACIO LECEA, SANTIAGO LECEA y ERNESTO HUMBERTO VARTALITIS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA (\$ 248.070), en forma conjunta; y a la DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 115.766), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico SABUIARTE MAURICIO SEBASTIAN, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO 46/100 (\$ 171.091,46), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a: ALICE FEDORA MORALES CERUTTI, D.N.I. N° 6.040.253, de domicilio desconocido, que en autos N° 311.554, caratulados: “PEREZ VILLAVERDE ANA BELEN C/ MORALES CERUTTI ALICE FEDORA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha dictado la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos; Al nomenclador N° KQULQ281723 y ADDPY281723T; por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Olascoaga N° 816, ciudad de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.- Dra. María Eugenia Guzmán.- JUEZ.-; y a fs. la siguiente resolución que dice: “Mendoza, 02 de Junio de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: Que por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el

traslado de la presente demanda a la Sra. ALICE FEDORA MORALES CERRUTTI, DNNI N.º 31.284.400, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16- 06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ALICE FEDORA MORALES CERRUTTI, DNNI N.º 31.284.400 , persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Dra. María Eugenia Guzmán.- Juez”; y a fs. la siguiente resolución que dice: “Mendoza, 12 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que, de conformidad a lo expuesto por el actor, y atento a un error material involuntario en el auto de fecha 02 de junio de 2026 en el DNI de la demandada en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 del CPCT y, como medida de mejor proveer, se procederá a la corrección del mismo en su parte pertinente. En virtud de lo expuesto, RESUELVO: Modificar el resolutivo del auto de fecha 02 de julio en su parte pertinente el quedará redactado del siguiente modo: “I- Declarar a la Sra. ALICE FEDORA MORALES CERRUTTI, DNNI N.º 6.040.253, persona de domicilio ignorado, quedando incólume el resto del auto mencionado.- Notifíquese el presente junto con el auto de fecha 02 de junio de 2026.- Dra. María Eugenia Guzmán.- Juez”.-

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN en los autos CUIJ 13-07882349-0 N° 9614 caratulados "BARRIO ALTOS DE LA CRUCESITA ECO COUNTRY C/ FERNANDEZ JULIO CESAR P/ EXPENSAS COMUNES", NOTIFICA a JULIO CÉSAR FERNANDEZ DNI 18.632.753, las siguientes resoluciones: A fs. 12 "Luján de Cuyo, Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentada Sra. MARIA LAURA OCHOA, en su carácter de administradora de la actora,, con el patrocinio letrado del Dr. Diego SOSA ARDITTI, parte y domiciliada.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de FERNANDEZ JULIO CESAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/00 (\$1.261.116,00) con más la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$1.238.884,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados en el reglamento y costas del juicio, desde la fecha de mora de cada una de las expensas suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCYT). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del CPCCT). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal

medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/00 (\$2.500.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del CPCCYT) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Diego SOSA ARDITTI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/00 (\$252.223,00), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. y 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. NOTIFIQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, YA LOS DEMANDADOS CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez" .A fs. 39 "Lujan de Cuyo, Mendoza, 02 de Junio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Hágase saber la Conjuez que va a entender, Dra. RIVERO, Agostina Bella, designada por Ac. 32.263, SCJM.- 2.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. FERNANDEZ JULIO CESAR DNI 18632753. 3.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.12, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del CPCCYT), 4.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) MAC DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO CONJUEZ

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.252, caratulados: "LOPEZ ALEJANDRO DEL CARMEN C/ FERNANDEZ VICTOR ALEJANDRO - REYES MARIA PAULA - LEPEZ JUAN CARLOS Y FERNANDEZ VICTOR HUGO P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica a Víctor Alejandro Fernández, DNI N° 30.988.513 y María Paula Reyes, DNI N° 31.949.932, lo siguiente: "Mendoza, 09 de Febrero de 2026... Advirtiéndole que las firmas del contrato de locación no se encuentran certificadas, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, a los demandados Víctor Alejandro Fernández, DNI N° 30.988.513 y María Paula Reyes, DNI N° 31.949.932, a los efectos de que concurran a este 8º Juzgado de Paz Letrado (Av. España N°480, segundo piso Ala Sur de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locatarios, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE... Y proveyó: "Mendoza, 28 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Víctor Alejandro Fernández, DNI N° 30.988.513 y María Paula Reyes, DNI N° 31.949.932. IV.- Ordenar se notifique a las demandadas el resolutive de fojas 260209, con más los links correspondientes en caso de corresponder, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). NOTIFIQUESE... Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez"

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

Por disposición de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, de la Tercera Circunscripción Judicial de la

Provincia de Mendoza, en autos N°13-07929103-4 (23080) caratulados "ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ FLORES OSCAR MAURICIO P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. OS-CAR MAURICIO FLORES, D.N.I. N° 34.747.036, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Junio de 2026. Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar, bajo la responsabilidad de la parte peticionante, que el demandado, Sr. Oscar Mauricio FLORES D.N.I. N° 34.747.036, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edicto que se publicará, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se notifique el siguiente decreto: "Fijase la audiencia del VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, a fin de que concurran las partes para que, previo oír la demanda, intenten conciliar el litigio o en su caso proceda la demandada a contestarla (Art. 107 y concordantes del C.P.L.), bajo apercibimiento de ley.- Se pone en su conocimiento además que el traslado de la demanda y ampliación de demanda se encuentra digitalizado en el link que a continuación se detalla: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/C4aJBX> . Agregada la contestación de la demanda, el Tribunal se pronunciará sobre la admisión de las pruebas, señalando en cada caso las diligencias necesarias para su recepción y los plazos de producción. Fijará también la audiencia de vista de causa, estando cada parte obligada a producir toda la prueba por ella ofrecida y admitida, bajo apercibimiento de caducidad, excepto aquella que deba rendirse en dicha audiencia. Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial" por CINCO DIAS (art. 36 del C.P.L.). Notifíquese. Oficiése. DR. OSCAR ALBERTO CORRADINI Juez de Cámara - DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI. Juez de Cámara Constancia: que la presente resolución no esta firmada por la Dra. Adriana J. DANITZ por encontrarse en uso de licencia el día de la fecha. Prosecretaria: 10 de Junio de 2026. DR. MAURICIO CAÑO Prosecretario

S/Cargo

30/07 04-07-12-18/08/2026 (5 Pub.)

Mendoza, 29 de Junio de 2026. EDICTO JUDICIAL. A fs. 02 y 11, respectivamente, de los autos n° 170.039 caratulados "ROSALES CARLA ANGELICA C/ RENNA ALEJANDRO RAFAEL P/EJECUCION DE CONVENIO" que tramitan por ante la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, el Tribunal proveyó lo que copiado en su parte pertinente dispone: Ciudad de Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN DE CONVENIO deducida por la actora ROSALES CARLA ANGELICA DNI 40466166 contra el demandado RENNA RAFAEL ALEJANDRO, CUIT N° 20-17257114-0, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 y 310 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada. Links de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPAVD271356> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AJLGN271356>. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara. Mendoza, 22 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Tener a la demandada RENNA ALEJANDRO RAFAEL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 02, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora 3) Ordenar se notifique la resolución de fs. 02 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L. y art. 72 inc. 2 del CPCCyT) 4) Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 CPCCyT y 108 C.P.L.). 5) CÚMPLASE, N OTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara

S/Cargo

03-05-07/08/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N° 31431/2024 (13-07473360-8) caratulados “SALAS SANTIS, MARÍA MAGDALENA POR SALAS TREVIÑO UMMA VICTORIA C/TREVIÑO ARTESI, FLORENCIA GISEL Y SALAS CARON FRANCO LUCIANO P/GUARDA” notifica a FLORENCIA GISEL TRIVIÑO ARTESI, D.N.I. N° 39.235.569 de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza; 27 de Julio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Florencia Gisel Treviño Artesi, DNI N.º 39.235.569 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Marzo de 2024, a Florencia Gisel Treviño Artesi, DNI N.º 39.235.569 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MEV Rodolfo Gabriel DÍAZ Juez de Familia y Violencia Familiar”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 14 de Marzo de 2024. ... De la demanda de GUARDA de la niña UMMA VICTORIA SALAS TREVIÑO interpuesta, córrase TRASLADO a los progenitores por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. ... Hágase saber en ambas notificaciones que podrán compulsar el traslado correspondiente a través del siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/kgWEmM> . CUMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén”

S/Cargo

30/07 04-07/08/2026 (3 Pub.)

El Juzg. Nac. De 1ra. Instancia en lo Comercial N°1 a cargo del Dr. Aleman, Alberto Daniel y Secretaría N°2 a mí cargo, sito en la Av. Roque S. Peña 1211, 5° piso de CABA, hace saber por el término de 5 días que en los autos “VIÑEDOS MENDOCINOS S.A. s/CANCELACION” (Expte. 20515/2025) se decretó el extravío del Libro de Registro de Acciones/Accionistas, libro n°1, Rúbrica Nro. B9863, emitido en fecha 12 de mayo del 1988, correspondiente a la sociedad Viñedos Mendocinos S.A. con CUIT 30634847444, Nro. Correlativo 802387, inscripta ante la IGJ en fecha 22.3.88 bajo el Nro. 1327 del Libro 104 tomo A de Sociedades Anónimas, Accionistas: Héctor Santiago ZAMMIA y Roberto Daniel YAMIN, cada uno con el 50% de la tenencia accionaria, representada en acciones nominativas no endosables, sin gravámenes denunciados sobre ellas, lo que deriva en el 100% de su titularidad y las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Se cita a cualquier persona que considere tener derechos sobre las acciones para que se presente a validarlos dentro de los 30 desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCyCN ante el perito contador Ricardo Vicente BALSAMO, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. A tales efectos y a fin de realizar las impugnaciones y observaciones correspondientes, se encuentra habilitado el mail mailto: rvbalsamo@yahoo.com, adjuntando el comprobante digitalizado de la transferencia bancaria del arancel del art. 32 LCQ (10% del SMVM) a la cuenta abierta en BANCO DE GALICIA – CBU 0070069630004021532534 – Alias ricardopesosgalicia – Número de cuenta CA \$ 4021532-5069-3. Finalizado dicho plazo, los interesados contarán con 10 días para que concurran ante el perito a efectos de revisar las presentaciones que se hubieran formulado y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las mismas. Vencido el mismo, el experto deberá presentar un informe individual aconsejando su admisibilidad o no. A su término, en el plazo de diez días, el Tribunal dictará la resolución pertinente. A todo evento se hace saber que el experto contable constituyó domicilio en la Av. Pedro Medrano 367 5° piso Depto. A de CABA.

S/Cargo

05-06-07-10-11/08/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE FUNES JUAN CRUZ CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-5970719

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º13-08105784-7 "OLGUIN, MIRTA BEATRIZ P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES BENEFICIARIOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Mayo de 2026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. ALEJANDRO ALBERTO CHACÓN, DNI N.º 21.373.845. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. Fdo. Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo

30/07 03-05-07-11/08/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Félix PÉREZ, D.N.I. N° 11.260.651 de 73 años de edad, nacido el día 12/03/1953 en Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle Orquídeas N° 788 de 1° Sección, Parque Central, Capital, lugar del hecho en calle Francisco de la Reta N° 529 de San José, Guaymallén, talla 1,68 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz lumbar de 12 cm. blanquecina, 2 (dos) cicatrices medianas supra umbilicales paralelas entre sí de 14 cm. de longitud cada una y cicatriz de 20 cm. supra infra umbilical. Ojos: iris color marrón, cabellos: color negro entrecano, calvicie fronto parietal, barba y bigote de 2 cm., Expte. P-79.876/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 494/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/07/2026; fallecido el día 29/07/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN RODOLFO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262042

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ, ALESSANDRO CATRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262043

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZATESTA JOSE LUIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262045

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REY FERNANDO ALONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262046

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNÁNDEZ JOSÉ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262047

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHINCHA ELBA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262048

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CECCHIN MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262044

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°46068, caratulados: "MUCHUT GERMAN C/ GUARDIA GUSTAVO ALEJANDRO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA CO-DEMANDADA SRA. FELISA GUARDIA DE PANONTO, DECLARADAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NXLSR301357>. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García. Juez"

S/Cargo

27-29-31/07 05-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CECCHIN MIRTA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262044

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIRO DELIA RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262050

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA ATILIO ERMINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262051

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JOSE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262052

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA TELECIA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262053

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262054

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de METLIP VICENTE EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262055

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOROWIEC ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262056

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ, EMMANUEL DAVID JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262059

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALASCHI CARLOS ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262057

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO RAUL ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262060

S/Cargo

03-04-05-06-07/08/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7983 caratulados "SOTTILE VERÓNICA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOTTILE VERÓNICA LOURDES, DNI 23.368.724 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08145490-0 ((032003-46262)), cita herederos, acreedores de NELSON ANTONIO DEL RE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9463 caratulados "OJEDA JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA JUAN CARLOS con DNI N°6.894.808 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- FDO. CAMPANELLA DANA

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4.292 "PARAVANI EMILIA Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sres. Emilia Paravani, D.N.I. N°: 2.054.399 y Juan Carlos Pascualetti D.N.I. N° 12.764.841, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08140210-2((032003-46245)), cita herederos, acreedores de JOSE FRANCISCO NUÑEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08142108 5((032003-46250)), cita herederos, acreedores de RODOLFO SILVIO LENTINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por LUIS DAVID SARMIENTO con DNI 16.857.915 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los

treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-326482.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por LUIS DAVID SARMIENTO con DNI 16.857.915 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-326482.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por LUIS DAVID SARMIENTO con DNI 16.857.915 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-326482.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9507 caratulados "SALINAS RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALINAS RICARDO, DNI: 6.851.822, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9393 caratulados "LUJAN FRANCISCO ALBERTO Y DAVILA MARIA DEL CARMEN P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO ALBERTO LUJAN, DNI M. 6.848.197 y MARIA DEL CARMEN DAVILA, DNI F. 4.115.186, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 30737 Caratulados: "GONZALEZ GREGORIO P/ SUCESIÓN DNI: 3.339.285 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:4409 "RAMÍREZ VICTORINO MODESTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Victorino Modesto Ramírez, D.N.I.M.N°:8.154.713, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º424.444 "VERGARA LUCIA MERCEDES VICTORIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. LUCIA MERCEDES VICTORIA VERGARA, DNI: 4.246.095 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Paula Calafell- Juez.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9553 caratulados "CORREIA CARLOS HORACIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREIA CARLOS HORACIO, DNI 12.960.564 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.536 caratulados: "DE MULA MIRTA LIDIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MIRTA LIDIA DE MULA , con DNI 20.809.242, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-081170848 ((032003-46163)), cita herederos, acreedores de ERNESTO FABIAN PERALTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 211.818, caratulados: "GINER MARCO FRANCISCA P/ SUCESIÓN -J4-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: FRANCISCA GINER MARCO (DNI N° 93.681.979), para que lo acrediten dentro del término de treinta

(30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.403, caratulados: "ESCOBAR PEÑALOZA RENÉ Y MARTÍNEZ RIQUEL-MA P/ SUCESIÓN J1 13-07902624-1 (022051-211403) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR René ESCOBAR PEÑALOZA, DNI N° 93.711.152 y Riquelma MARTÍNEZ, DNI F N° 05.092.619, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 326251, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PETRONA ALBINA VILLEGAS, DNI N° 4114915, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -JUEZ

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERRIER EDUARDO ANTONIO, DNI 06.902.833; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 284970).-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08129953- 0 ((032003-46221)), cita herederos, acreedores de ANGEL RICARDO DIAZ VILLEGAS Y ANGELICA ROSA FRANCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. VIDELA

IRMA OLIMPIA, DNI N° 06.622.038; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283392).-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-081232452 ((032003-46204)), cita herederos, acreedores de HEYTEL OSVALDO FAGGIOLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6140 caratulados "ASTUDILLO ALDO ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTUDILLO ALDO ALBERTO, con DNI10.318.639, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9511 caratulados "BLANCO RICARDO DANIEL P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DANIEL BLANCO DNI M. 5.273.397, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 288.542 "DIAZ BERNARDO MANUEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ BERNARDO MANUEL DNI: 7.935.255, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N° 114.910 caratulados: "ZAMORA LORENZO Y ÁVILA RAQUEL ANTONIA P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Raquel Antonio Ávila con D.N.I. N° 4.572.998, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.703, caratulados "MORENO NELLY y CAÑADA NIDIA CRISTINA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/las causantes NELLY MORENO DNI N° F8.571.068 y de NIDIA CRISTINA CAÑADA DNI N° 14.175.879, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5346 caratulados "MENDEZ MARGARITA ESTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Margarita Ester MENDEZ, DNI 21.709.921, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 288265 "BUZZELLI LIZIA Y/O LICIA Y DI CESARE GUIDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BUZZELLI LIZIA Y/O LICIA DNI 93.580.307 y DI CESARE GUIDO DNI 93.580.333 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 213.196, caratulados: "RENNO ROSA OLGA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la Rosa Olga Renno DNI N° F5.299.487, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, Autos N° 326127 caratulados "ESCOBAR PABLO JAVIER P/ SUCESIÓN". Se notifique lo siguiente: Para fs. 3 el Tribunal resolvió: "Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr.

ESCOBAR PABLO JAVIER para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCT, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 del CPCCT). Remítase los presentes a la MECC a fin de su recaratulación como EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Cúmplase. EGC". Fdo.: VACAS María Verónica. Juez.

S/Cargo

07-10-11-12-13/08/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 424581 "SPALENZA LUIS MATÍAS P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MATÍAS SPALENZA, D.N.I. 29.148.708 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Firmado. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez..-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 288354 "PAES JORGE DOMINGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, PAES JORGE DOMINGO, D.N.I. 13.035.618 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHIAPPONE PAULINO, con D.N.I. N.º 6843839, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326579. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – Juez.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 15.860 "RECONSTRUCCION DIGITAL PORTE GUILLERMO EDUARDO Y MARCOS ASCENSIÓN ANDREA S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres GUILLERMO EDUARDO PORTE D.N.I. 3.289.796 y ASCENSION ANDREA MARCOS L.C N°: 8.341.768.- que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. FABIANA MUNAFO. Juez Subrogante.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 424.510 "COLOMBI MARIA TERESA Y LOPEZ PEREYRA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. COLOMBI MARIA TERESA con DNI 3.045.704 y Sra. LOPEZ PEREYRA ELENA, con DNI 11.964.611 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.-

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-08133657-6 ((012054-424556)) FEMENI GUSTAVO JAVIER P/ SUCESIÓN *107200903* -.Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO JAVIER FEMENI DNI 17.246.094, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08133657-6((012054-424556)). FEMENI GUSTAVO JAVIER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 288.405 "FERRETTO BRUNO Y PICO ANICETA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERRETTO BRUNO DNI 6.926.500 Y PICO ANICETA DNI 4.207.872, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.503 "BARRIONUEVO RODOLFO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARRIONUEVO RODOLFO, DNI N° 6.966.555, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LDM. Dr. MARTIN COLOMER SECRETARIO

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.933 "GONZÁLEZ LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZÁLEZ LUISA D.N.I. 3.054.909, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se

presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELDA RAQUEL BARBERO, con D.N.I. N° 4.139.108, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286.057.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUTIERREZ CARLOS DANIEL con D.N.I N° 12187616, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326185 “GUTIERREZ CARLOS DANIEL P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ADRIANA MARTA PIQUER DNI 11.8012.210 y LUIS GUMERCINDO CARDENAS DNI 10.569.841, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08137203-3 ((012054-424604)). CARDENAS LUIS GUMERCINDO Y PIQUER ADRIANA MARTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5361 caratulados “PALAVECINO JOSE NARCISO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Narciso PALAVECINO, DNI 23.673.007, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial

de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5360 caratulados "PALAVECINO JOSE NARCISO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Narciso PALAVECINO, DNI M8.023.411, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 403.256 "ALFIERI HUMBERTO P/SUCESION" cita y EMPLAZA a los herederos del Sr. HUMBERTO ALFIERI, DNI Nro. 6.832.473, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (Artículo 325 inc II del C.P.C.C.T). Firmado: Dra María Paula Calafell-Juez-Dra Silvia Arijón Secretaria

S/Cargo
29/07 03-07-11-18/08/2026 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará y unificará dos Títulos: TITULO I: 283 m2; TITULO II: 562.56 m2. Propiedad GROVIER HUGO VILLARREAL GALLARDO y OTRA, calle Rioja 1153/1149, Ciudad, Capital. Agosto 17. Hora: 10:00. EX-2026-06062122- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-10-11/08/2026 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor realizará la mensura para constitución de servidumbre de gasoducto del PASAJE COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA DENOMINADO "PASAJE DIAMANTE", con una superficie de 4426.37 m2, ubicada con salida a Julio Argentino Roca y Calle 20 de Junio, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro intersección de Calle 20 de Junio y Julio Argentino Roca costado sureste. Por el Presente se cita a los condóminos del callejón comunero siendo los siguientes: Gonzalez, Ricardo David; Lopez, Ramon Pablo; Laszuk, Noelia Leticia; Tala, Gerardo Celin; Fornes, Natalia Judith; Carivali, Pablo Andres; Soratto, Gimena Denis; Franco, Alejandra Valeria; Rodriguez, Edgardo Javier; Sosa, Nadia Lorena; Aravena, Daniel Horacio; Lenta, Alejandro Carlos; Miranda, Adriana Analia; Villar, Carlos Mariano; Waisman, Alejandra Marcela; Gomez, Fabio Mateo; Reche, Silvia Laura; Lifona, Daniela Carina; Lifona, Ariel Orlando; Bastida, Gabriela Alejandra; Perez, Alberto Hilario; Padilla, Juan Carlos; Di Santo, Ricardo Felipe; Quintano, Raul Alejandro; Angriman, Silvina Alejandra; Tomassetti, Marcos Gabriel; Parejas, Cristian Edgardo; Sosa, Enrique Ramon; Fernandez, Paula Raquel; Marchetti, Natalia Vanesa; Sierra, German; Sierra, Antonella; Sierra, Virginia Anavel; Ulloa Moreno, Agostina; Murgo, Aqueda Lorena; Gonzalez, Maria Isabel; Gonzalez, Jose Enrique; Riera, Jorge Antulio; Borda, Gaston Fabian; Roa, Eric Renan; Roa, Javier Horacio. 18 Agosto de 2026 Hora 10. Expte EE-51864-2026 SAYGES

S/Cargo
07-10-11/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 700,00 m2 parte mayor extensión, propiedad de Sarafin Padilla, pretendida por Emilia del Rosario PEÑAILILLO MEZA, ubicada por Servidumbre de Hecho (callejón

privado) costado Oeste a 263 m al Norte de Ruta Provincial N° 82 y esta a 1268 m al Oeste de Camino a la Crucesita . Agosto 15, hora 11:00. Límites: Norte, Sur y Este: Serafin Padilla. Oeste: Mariana Noelia Marino Badaloni Expte. EX-2026-05536553-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 1.600,00 m2 parte mayor extensión, propiedad de Reinaldo Rogelio Ruggeri, Dante Nicolas Ruggeri, Armando Santos Ruggeri y Carlos Pio Ruggeri, pretendida por Jaquelina Gisel GARRIDO, ubicada por calle Sanchez N° 3309, B° Los Milagros, Los Corralitos, Guaymallen. Agosto 15, hora 9:00. Límites: Norte, Sur y Este: de Reinaldo Rogelio Ruggeri, Dante Nicolas Ruggeri, Armando Santos Ruggeri y Carlos Pio Ruggeri, Oeste: con Calle Sanchez Expte. EX-2026-05536549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 7829.72 m2, propiedad de Ariel Alejandro Fioretti; en por callejón comunero a 50.00 m al Este de calle Miralles N° 11145, costado Sur, Fracción C, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza; Julio 15, 9:30 horas. Expediente: EX-2026-06066151- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 224.05m2 aprox. para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUAN AURELIO NUÑEZ VIDELA y JACINTA DEL TRANSITO CASTRO, pretendida por MARIO ARIEL CORRADI, ubicada calle Videla Castillo N°465, Dto. Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: F. Juan Ventrigilia; Sur: Alfredo Magaña; Este: Fabian Ramón Herrera; Oeste: calle Videla Castillo. Agosto 18. Hora: 08:00. EX-2026-06006834- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 4.034,48 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario PEDRO ALGAÑARAZ. Pretendiente, PEDRO JAVIER ALGAÑARAZ. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Pascual Humberto Blanco (s/n) a 502,00 mts. de calle Galigniana (costado Norte, frente Barrio Primavera). Distrito La Libertad, Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Delfina Mottes; Sur: calle Pascual Humberto Blanco y Pedro Algañaraz; Este: Pedro Algañaraz; Oeste: Cinco Cepas S.R.L. Agosto 15. Hora: 08:00. EX-2026-05989194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-10/08/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 150 m2. Propietario: BERARDI ROBERTO HÉCTOR. Saavedra 871, Ciudad, San Rafael. Agosto: 12 .Hora: 9:00. Expte: EX-2026-05966335-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 7600.00 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUNICIPALIDAD DE MALARGUE.

Pretendida por: CUARTARA ADRIANA MARCELA LUZ. Límites: Norte: Callejón Sarmiento (El Titular), Sur y Este: El Titular, Oeste: Callejón El Morro (El Titular). Ubicada en Callejón Sarmiento y Callejón El Morro s/n° esquina sur-este, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2026-05964151-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Agosto, Hora 12

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 648.33 m2 s/ t propietario KATJA ZEBINA YESMINE ECKHARDT Ubicación Av. General Justo José de Urquiza 998 Ciudad San Rafael EX 202605978374 GDEMZA DGCAT ATM. Agosto: 12 Hora: 8.30.-

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aprox. 1250,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de REUTER DE HORLACHER María, pretende HORLACHER Clara Alejandra, Calle Malvinas Argentinas, 25m al Oeste de la calle Corrientes, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: APARICIO Furlan. Sur: CALLE Malvinas Argentinas. Este: HORLACHER Alejandra, ASOCIACIÓN Testigos de Jehová. Oeste: ROMERO Antonia, YANTEN Victoriano. EX-2026-05965939-GDEMZA-DGCAT_ATM / Agosto: 12 Hora: 9.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 325m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial, pretendida por MASSARUTTI JOSE ANTONIO obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en Calle Pedro B. Palacios N° 46, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Pedro B. Palacios Sur: JOSE RAMON CARRIZO Este: CARLOS GUSTAVO AROSTEGUY, MARIA VICTORIA CALATAYUD Oeste JOSE ANTONIO MASSARUTTI, 12 de Agosto de 2026, Hora 18. EX-2026-05995781-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora María Maldonado, mensurará 421.57 m2 (en Propiedad Horizontal), propietario JABNIA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada (Unidad Funcional 12, Bloque K, del Barrio Las Carmelinas), Acceso 8 s/n°, costado Este, 95 m al Norte de acceso 10 K, gira al Este 56 m y sale a calle Lavalle, costado Oeste, 820 m Norte Carril Norte, costado Norte, Ciudad, San Martín. Agosto 12, Hora 18:00. EX-2026-05257612-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a los condóminos.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará aproximadamente 220,00 m2, propiedad de GUSTAVO PALMA (50%) y CLARA ANALIA BRIZUELA (50%), pretendidos por ANGELA IVANNA SANTILLAN RUIZ, para la obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Calle Pública N° 33, Casa 37, Mz. C, Barrio 12 de Octubre, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites Norte: Norma López, Sur: Inés Martin, Este: Maria Cristina Abaca y Unión Vecinal 12 de Octubre, Oeste: calle Pública. Agosto 12, Hora 9:00. N° Expediente: EE-51045-2026.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensora mensurará y fraccionará la propiedad de FANGHELLA MARCELO OMAR; CASTRO GABRIELA; COLQUI JESÚS GUILLERMO y SALCEDO LAURA, superficie 2500 m2 aproximadamente ubicada en CCIF a 112 m al Este de calle Santos Lugares S/Nº, costado Norte, a 320 m al Norte de Carril Centro, Algarrobo Grande, Junín. El día 12 de Agosto a las 17 horas. EE-51193-2026.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará aproximadamente 141.40 m2, de OSCAR ROBERTO SANCHEZ, ubicada en calle Pascual Toso, costado Sur, a unos 56 m al Este de Calle Las Heras, San José, Guaymallén. Agosto 12, hora 17:00. Límites: Norte, Calle Pascual Toso; Sur, Dora Lucia de Vito y Franco Liviñi; Este, Laura Mariela Marchetta, y Mariana Cecilia Henriquez; Oeste, Dora Lucia de Vito y Franco Liviñi. Expediente EX-2026-05927893-GDEMZA-GDCAT_ATM.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 841,29 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159 y Modificatorias. Propietario CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente ALEJANDRA IRIS MARFIL, ubicada frente a calle Barboza e intersección de calle Dr. Zanguinetti. Límites: Norte, calle Barboza; Sur. Este y Oeste: el Propietario. Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-02792229-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, hora 10.00.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 454,23 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Pretendida por JESUS MARIA PEREZ. Ubicada en Avenida de Mayo S/Nº, 19 m al Oeste de Calle Doctor Alberto Zanguinetti, costado Sur, Punta del Agua, San Rafael. Límites: Norte: Avenida de Mayo; Sur, Este y Oeste: El Propietario. Agosto 12, hora 11:00. EX-2022-03181099-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Agrimensor José Giordano mensurará, 296,35 m2 . De FLORENTINO SEGUNDO CAMPILLAY. Dr. Angel Honorio Roffo 181, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX-2026-06008465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12 Hora 8.00

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mauro Sánchez, mensurará 200 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: UNION VECINAL EX-RIPIERA. Pretende: Walter Adolfo Lagos. Ubicación: Av. José de San Martín N° 917, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular; Este: Av. José de San Martín. Agosto 14. Hora 16. Expediente EX-2026-06007875

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 180847 m2, propiedad de SUPERIOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Calle Las Bardas Oeste S/N° desde el eje de Ruta Nacional N° 40 al Oeste en 1362,80 m al baricentro de la propiedad, costado Sur de calle Las Bardas, Cañada Colorada, Ciudad de Malargüe, Mendoza, el día 14 de Agosto, Hora. 17:30 Expediente EX-2026-05705025-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Raul Bollati, agrimensor, mensurará 31851,11 m2, de Ginestar Celestina Ester Antartida Argentina s/n°, 26,83 m al este de Simon Bolivar, ciudad, San Rafael. expte n° EE – 50024-2026, agosto: 14 hora 9,00

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 parte mayor extensión, propiedad de RODOLFO RAIMUNDO CORIA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 20 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Agosto: 12 Hora 10, Expediente EX-2026-05980554- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 5000 m2, propiedad de LUIS ENRIQUE LOPEZ y otra, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 35 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Agosto: 12 Hora 10:10, Expediente EX-2026-05968246- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 634.05 m2, Cornelio SKALANY y Tekla NAKONECNY de SKALANY, Talcahuano 207 La Puntilla Lujan De Cuyo. Expte.: EX-2026-06004513- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12 Hora 10.00

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: Titulo 1: 7763 Ha. 3872,80 m2 aproximadamente y Titulo 2: 1822 Ha. 5995,62 m2 aproximadamente, ambos títulos propiedad de: AVILA RAFAEL, QUINTEROS BALBINA, QUINTEROS JOSÉ LEOPOLDO, VILLAR GREGORIO, ÁBILA ULICE O ÚLISES, ÁBILA ALBINO ANTONIO, SEPÚLVEDA FRANCISCA ARGENTINA, ÁVILA DAVID ANTONIO, ÁVILA NIDIA ROSANA, ÁVILA PAOLA ELIZABETH Y ÁVILA HILARIO MARTINIANO. Ubicada en Ruta Nacional 40 s/n°, Puesto Buta Bellon, Paraje Buta Bellon, Rio Grande, Malargüe, Mza. Lugar de cita desde la intersección de Ruta Nacional 40 y el Arroyo Mechanquil, 2300 metros al Sur, costado Este y Oeste, Puesto Buta Bellon. Expte. EX-2026-05591729-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Agosto, Hora 8.45

S/Cargo
05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 496m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Gustavo Daniel Ferreyra y Lucas Adrian Sosa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 343m hacia el Oeste, en el costado sur encontrara una

servidumbre de paso, por esta 88.60m llegara a la propiedad, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los propietarios y servidumbre de paso. Sur: Los Propietarios. Este: Los Propietarios. Oeste: Alejandro Francisco Ramos. Agosto: 12 Hora: 7.30 EX-2026-05827747- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 646m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Alejandra Margarita Valdiviezo, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 73m hacia el Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios Sur: Los Propietarios (servidumbre de paso) Este: Ruta Nacional 40 Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 7.40 EX-2026-05840194- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 2551m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Victorina Ester Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 295m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 7.50 EX-2026-05839557- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 619m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Carlos Antonio Ramirez y Roxana Veliz Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, esquina suroeste, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Los Propietarios Este: Ruta Nacional 40 Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 8.00 EX-2026-05840834- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 2545m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Luis Miguel Alejandro Ramirez, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 305m al Oeste, llegara a la propiedad, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios (servidumbre de paso) Oeste: Alejandro Francisco Ramos Agosto: 12 Hora 8.10 EX-2026-05840554- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1034m2 aproximadamente. Propiedad de María

de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Miguel Angel Pacheco y Cristina Maria del Valle Sosa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 275m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 8.20 EX-2026-05838784- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 521m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Noelia Paola Sosa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 210m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 8.30 EX-2026-05841058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 180m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Walter Jose Alvarado y Yanina Soledad del Valle Miranda, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 163m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 22m al Oeste, costado norte, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios Sur: Los Propietarios (servidumbre de paso) Este: Ruta Nacional 40 Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 8.40 EX-2026-05823024- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 392m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Aida Petrona Quiroga y David Armando Sosa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 95m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 8.50 EX-2026-05841240- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 351m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Martin Hector Luffi Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 162m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.00 EX-2026-05828422- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1816m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Monica Raquel Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 236m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.10 EX-2026-05839223- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 406m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Rosa Natalia Lourdes Alvarez, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 70m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.20 EX-2026-05824545- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 2809m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Ester Retamales Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 260m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.30 EX-2026-05839844- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 460m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Nicanor Alberto Miranda y Nora del Valle Peralta, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 22m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.40 EX-2026-05828847- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 935m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Aldo Manuel Barrionuevo, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso,

por esta 235m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur: Los Propietarios Este: Los Propietarios Oeste: Los Propietarios Agosto: 12 Hora 9.50 EX-2026-05827027- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 9 ha. 0250 m2 aproximadamente, de Título 1: MARÍA PURA MARTHA ALICIA FERNANDEZ GUTIERREZ, Título 2: FAUSTINO CESAR HERNANEZ, Título 3: EVELINA MALDONADO de RAMOS, Título 4: OTMAR GEORG DURAN. Título 5: MIGUEL CASILLA, Título 6: PROVINCIA DE MENDOZA, que juntos forman un solo cuerpo, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: CARLOS ROBERTO MESSINA. Límites: Norte y Este: Ñamku S.R.L.; Sur: Luis José Paucari y Geraldo Paucari y Oeste: Ñamku S.R.L. y Ruta Provincial 24. Ubicación: Ruta Provincial 24 S/N°, a 1420 m al sur de calle Palomares, costado Este, La Pega, Lavalle. Agosto 12, hora 11:00. Expediente EE-34984-2026.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará, Título 1: 10 ha. y Título 2: 9 ha. 5139.70 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.259 y modificatorias, de JOAQUIN DELGADO, pretendida por PABLO DANIEL LIRIO. Límites Título 1: Norte con título 2 de Joaquín Delgado; Sur Ruta Provincial N° 23; Este CAUCASO S.A.; Oeste Safari S.A. Límites Título 2: Norte: Carlos María Artigas, Asociación Barrio La Estación El Borbollón, y CAUCASO S. A., Ruta Nacional N° 40 y Ricardo Antonio Lirio; Sur: Joaquín Delgado; Este: CAUCASO S.A.; Oeste: SAFARI AUTOMOTORES S.A. Ubicada en Ruta Nacional 40 s/N°, El Borbollón, Las Heras. Agosto 12, 2026 10 horas. Expediente EX-2026-05875645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión Título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por EVANGELINA GROSSI y MAXIMINO ISMAEL BRAVOS. Ubicada en fundo enclavado con salida por huella de acceso a 260 m al sur este del Boulevard la Carusina. Límites: Norte, Sur, Este: Los Propietarios; Oeste: Huella de acceso. Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-01179360-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, Hora 09:00. Punto de encuentro: Intersección Boulevard La Carusina y ruta Provincial 190, esquina Sur-Este.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por DANIEL RODRÍGUEZ. Ubicada en Ruta Provincial N° 89 con intersección Arroyo Los Patos, costado Sur-Oeste. Límites: Norte: Ruta Provincial 190; Sur, Este y Oeste: El Propietario. Punto de encuentro: Avenida de Mayo y Ruta Provincial 190, esquina Sur-Este, Escuela Florentino Ameghino, Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-01180250-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, hora 09.30.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrimensor, mensurará 3.031,22 m2 aproximadamente, parte mayor extensión,

gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietario CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente: SERGIO OMAR JUAREZ. ubicada avenida ruta provincial N° 190 S/N° a 304,80 m al Norte de Avenida de Mayo, costado Oeste y 66,00 m al Sur de Arroyo Punta de Agua. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-02792146-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, hora 10:30.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 637.45 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAFAEL PARIENTE y JOSE VENANCIO BALLESTEROS pretendida por JUAN ALBERTO MOLERO. Ubicada en Huella de Acceso S/N° (Hoy calle Esmeralda), 145 m al Sur de Boulevard La Carusina y, de allí, 130 m al Oeste, Punta del Agua, San Rafael. Punto de Encuentro: calles Esmeralda y Boulevard La Carusina, esquina Suroeste. Límites: Norte: Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard; Sur: calle Esmeralda; Este: Sergio Mauleon; Oeste: Ana Sanchez. Agosto 12, hora: 11:30. Expediente: EE-72619-2021.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 657,72 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, pretendida por JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Avenida de Mayo S/N°, costado Sur a 360 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte: Avenida de Mayo; Sur, Este, Oeste: El Propietario. Punto de encuentro: calles Avenida de Mayo y Dr. Alberto Sanguinetti, esquina Nor-Oeste. EX-2021-00772607-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, Hora 12.00.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 874,92 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA pretendiente: AUGUSTO ALEJANDRO MARFIL, MARIA CLARA MARFIL y BLANCA MARIA JORGELINA MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en: Calle Raymundo Barboza S/N°, 112,04 m al Oeste de calle Dr. Alberto Zanguinetti, y, por ésta, 86 m al Sur de Avenida de Mayo, Punta de Agua, San Rafael. Límites Norte: Calle Raymundo Barboza; Sur, Este y Oeste: El Propietario. EX-2021-02806025-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 12, Hora 12.30.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 312,61 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAN DE DIOS LORENZO MAURE, pretendida por ZALAZAR, Juan Oscar. Límites: Norte: José N. Maure en 25,00 m, Sur: Juan de Dios Lorenzo Maure en 25,00 m, Oeste: con Calle Telles Meneses en 12,50 mts, Este: José N. Maure en 12.20 m, ubicada en Telles Meneses S/N°, Ciudad de Malargüe desde calle Cuarta División al Norte a 56 m aprox. y desde calle Illescas al Sur a 43,75 m aprox., costado Este, el día 14 de Agosto, Hora 18:30. Expediente EX-2026-06008568-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 500.00 m2 de CORINA, REMELINA, INDULFA CARLINA, ÁNGEL

MANUEL, ELVIRA ILUMINADA, BLANCA RAQUEL y ARTURO OSCAR HUDSON OLIVARES; pretendida por GUILLERMO ENRIQUE HUDSON, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Wenceslao Núñez 964 Ciudad Rivadavia. Límites: Norte: Beatriz Estela Maturano, Mario Jesús Maturano y Gil, Francisco Ignacio; Sur: García Martínez, Manuel; Este: calle Wenceslao Núñez; Oeste: Lombardo, José Ceferino, Lombardo, Hugo Damián, María de Lombardo y García Martínez, Manuel. Agosto 12. Hora: 18:00. EX-2026-05965552- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

05-06-07/08/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Enrique Antonio Garro, DNI 27.611.758, CUIT 20-27611758-1, argentino, domiciliado en calle Wenceslao Núñez 2151, Rivadavia, Mendoza, comunica la transferencia de FARMACIA LIBERTAD, de su titularidad, ubicada en Ruta provincial 62 entre callejones Toro y Suarez, del distrito de La Libertad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, a favor de Moira Marisel Mussé, DNI 35.896.134, CUIT 27-35896134-2, argentina, domiciliada en calle Luis Correas 558, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Fleming 56, Rivadavia, Mendoza.

S/Cargo

06-07-10-11-12/08/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. YAMILA ANAHÍ PEREYRA, DNI 32.902.064, con domicilio en calle Los Pioneros 730, Barrio Canciller, Maipú, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ VELÁZQUEZ, DNI 35.076.633, con domicilio en Cerro Negro 1976, dpto 0-C Barrio Covimet, Godoy Cruz, destinado al rubro de ACTIVIDADES QUE REALIZA EN EL COMERCIO, ubicado en calle Sarmiento 998, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Los Pioneros 730, Barrio Canciller, Maipú, provincia de Mendoza, CP 5515

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Luis Mario Gomez con CUIT 20-14.978.517-6, con domicilio en Bº Palmares Manzana E Casa 01, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sociedad con nombre "Mario Gomez Group S.A." con CUIT 30-71884595-1, destinado al rubro "Comercialización de equipos de audio, iluminación e instrumentos", ubicado en calle Cervantes 1437 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Cervantes 1437, C.P.5501 Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

04-05-06-07-10/08/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOLANA SA. Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 22/12/2025 los sres accionistas por unanimidad deciden que el Directorio quede conformado de la siguiente forma: Presidente: ROBERTO MARCELO MORENO. Director Suplente: PATRICIA ALEJANDRA MORENO

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

“CLINICA GASTRICA SAS”: Comunica que en Acta de Reunión de socios, de fecha 24 de junio del 2026, fueron designados los siguientes Administradores: Administrador titular: GABRIELA ANALIA MARTINEZ, DNI N° 25.327.063, CUIT N° 27-25327063-8, administrador suplente: MARCELO ANTONIO FERRE DNI N° 20.130.198, CUIT N° 20-20130198-0, las autoridades electas constituyeron domicilio especial en la sede social; plazo de duración del cargo, indeterminado.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

ORFEVIS PRIMA S.A.S. ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En Mendoza, el 19 de diciembre de 2025, se reúnen los accionistas de la sociedad. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que representan el cien por ciento del capital social, representado por su administrador titular Juan Ignacio Nicolás Coria, quien manifiesta que propuso convocar a la reunión de socios sin publicar edictos, por reunir la totalidad de las acciones con derecho a voto. Una vez leídas las constancias de autos, declaró formalmente constituida la reunión y propuso el inmediato tratamiento del orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se decide designar a Mariano Aldo Ariel Coria y a Juan Ignacio Nicolás Coria para firmar el acta. 2) Tratamiento de las renunciaciones del Directorio actual: Seguidamente, el Sr. Juan Ignacio Nicolás Coria, con DNI 44.746.899, y el Sr. Mariano Aldo Ariel Coria, con DNI 23.386.391, comunican los motivos personales que explican esta decisión. Luego de un breve debate, la dimisión es aceptada por unanimidad, manifestando gratitud a los renunciantes por los servicios prestados. 3) Designación de los nuevos administradores por período indeterminado: Abierto el acto se pasó al tratamiento del punto en cuestión y se resuelve por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la empresa compuesto de la siguiente forma: ADMINISTRADOR TITULAR a Adrián Jesús Bautista VENTURINO, DNI 26.221.883, y ADMINISTRADOR SUPLENTE a Pura Concepción LORENZO, DNI 5.665.036, 4) Aceptación del cargo de Administrador Titular y declaraciones juradas: Presente en este acto el señor Adrián Jesús Bautista Venturino, expresa: a) que acepta la designación efectuada; b) que declara bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal, que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que constituye domicilio especial en calle Pasaje Priore 152, de la Ciudad de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550, lo que también resulta aprobado en forma unánime. 5) Aceptación del cargo de Administrador Suplente y declaraciones juradas: Presente en este acto la señora Pura Concepción Lorenzo, expresa: a) que acepta la designación efectuada; b) que declara bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal, que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que constituye domicilio especial en calle Pasaje Priore 152, de la Ciudad de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550, lo que también resulta aprobado en forma unánime. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

MARTIN TRUCKS S.A. Comunica que con fecha 04/08/2026 en Asamblea General ordinaria se ha procedido a designar los nuevos Directores Titulares de la Sociedad por el término de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Regino Martín D.N.I N° 12.799.067; y Director Suplente: Nancy Mabel Amodeo D.N.I N° 16.330.880. El Directorio.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AMANECER S.R.L. hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 06 de julio de 2026 se procedió a la designación de nuevo Gerente donde se resuelve nombrar Gerente al señor ARIEL

SALVADOR PIZZONIA, DNI 23.368.975 fijando domicilio especial en Pirovano 450, Ciudad, San Martín, Mendoza.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

PROVECAR S.A. Según acta de directorio N° 243 ha sido convocada a asamblea general ordinaria de Provecar S.A. N° 242 para el día 30 de junio 2026 en la sede social de calle Pueyrredón 250 Ciudad Mendoza en primera convocatoria a las 16 hs. Y en segunda convocatoria a las 17hs y por esta asamblea N° 42, se han designados como directores titulares de Provecar S.A. por el periodo 1 de julio 2026 hasta 1 de julio 2029 Sra. Enriqueta Gimeno y el Sr. Gómez Juan José. Y por acta de directorio N° 244 la distribución de cargos es la siguiente presidente Sra. Gimeno Enriqueta y vicepresidente Sr. Gómez Juan José, por el periodo 1 de julio 2026 hasta el 1 de julio 2029 conforme lo disponen los estatutos sociales. Mendoza, julio 2026

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA 56 S.A.S. Comunica que en Reunión de socios del día 5 de mayo de 2026, fue designada la nueva Administradora Titular por tiempo indeterminado. Recae el nombramiento como Administradora Titular en AURA STELLA VASQUEZ VASQUEZ, DNI 94.139.871, CUIL 27-94139871-0. Fija domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en B° JARDIN INKA 1, lote E 134, Distrito Jesús Nazareno, departamento de Guaymallén, Mendoza

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

BLANCO ENCALADA S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Enero de 2026, se renovó el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Silvano Rodriguez, DNI 16.992.168 y Director Suplente: Sra. Mónica Squartini de Rodriguez, DNI 16.179.987, con vencimiento de sus respectivos mandatos el día 31 de Diciembre de 2028. Fijan sus domicilios en Cervantes 2290, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

INFAME S.A.S: Comunica que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 06/09/2019, se procedió a aprobar el cambio de domicilio de sede social a Paso del Planchon 359, General San Martín, Mendoza.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

ROYAL LAND S.A.S., comunica que por acta de Reunión de socios de fecha 20/5/2026 renuncia a la Administración FEDERICO ANTONIO EIRAS, y se aprueba su gestión, designándose ADMINISTRADOR TITULAR al señor MYKOLA BORISOVETS DNI 93.679.957, quien acepta el cargo y continuando como ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor VALERIY STANISLAVOVICH KULIKOVSKI

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOMOTORES PALET S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 16 de Abril de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: SERGIO BELISARIO PERONI DNI 25.292.226, Administrador Suplente: MARCELO GUIASOLA DNI 25.666.876. Vigencia: plazo indeterminado.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROQUINTE SAS. Por Acta de Subsanción de fecha 6 de julio de 2026, los socios resolvieron subsanar el instrumento constitutivo a fin de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. En consecuencia, se rectifica la Disposición Transitoria Primera, estableciéndose que la sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad es en calle Buenos Aires N° 652, distrito Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

PRADERA ANDINA S.A. Comunica que mediante Asamblea General ordinaria Unánime celebrada el 03 de Agosto de 2026, se ha resuelto la Renovación de las Autoridades del Directorio de la Sociedad quedando conformado el mismo de la siguiente manera: el Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, D.N.I. N° 17.126.123, C.U.I.L. N° 20-17126123-7, argentino, nacido el 19/01/1965, de profesión empresario, casado, domiciliado en B° Pinares de Furlotti M:F - C:5 Russell -Maipú- Provincia de Mendoza, como Director Titular y Presidente y el Sr. GABRIEL ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 23.240.397, C.U.I.L. N° 20-23240397-8, argentino, nacido el 16/07/1973 de profesión empresario, casado, domiciliado en Barrio Pinares de Furlotti M:F - C:6 de Russell, Maipú, Mendoza como Director Suplente, por el término estatutario de tres años, vigencia desde 28/08/2026 al 27/08/2029.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

SANTO GRIAL WINES S.R.L.: Informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 17 de julio de 2026 procedió a renovar el órgano de administración por renuncia de los Sres. Javier Enrique DABAT, D.N.I. N° 28.911.675 y Lara Cecilia ZABALZA, D.N.I. N° 29866643 a sus cargos de Gerente titular y suplente respectivamente, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Gerente Titular: Federico Guillermo Augusto PERALES, D.N.I. N° 30.394.929, y Gerente Suplente: Josefina ANDANT, D.N.I. N° 34.434.958, por plazo indeterminado.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN ACCIONES DE SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S. Que el día 25 de julio del año dos mil veintiséis, SCHOEMAN, FARRELL BERNARD, de nacionalidad sudafricano, categoría de ingreso permanente con fecha de radicación el día 08 de agosto del año 2019, Documento Nacional de Identidad número 95.994.054, CUIL No 20-95.994.054-2, , nacido el 29/01/1987, profesión: desarrollador informático, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chacabuco No 660, San Rafael, Mendoza, denominado en adelante como EL CEDENTE y por la otra parte MALDONADO, JUAN MANUEL, estado civil: casado, Documento Nacional de Identidad no 32708353, CUIL 20-32708353-9, nacido el 11

/12/1986, MALDONADO, MARÍA LAURA, Documento Nacional de Identidad n° 35.622.983, CUIL: 27-35.622.983-0, estado civil: soltera, nacida el 26 /11/1991, profesión; comerciante, ambos con domiciliados en Pradera de GANSOS 1959, Barrio Valle Grande, San Rafael, Mendoza, denominado en adelante LOS CESIONARIO, donde las partes de común acuerdo se convinieron en celebrar el presente Contrato de Cesión de Acciones de SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S..

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

POLTRACK S.A., Cuil/t 30-70910013-7, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 9.312, informa que mediante acta de asamblea extraordinaria unánime autoconvocada, de fecha 05/08/2026, se resolvió: 1) Consideración de regularización de la situación societaria de la sociedad; 2) Inscripción de autoridades: se resuelve inscribir la reuncia y designación de autoridades pendientes del año 2016 a fines de subsanar la inscripción de autoridades presentada en el año 2026.- Director Titular: Aldo Nicolás Pollicino, DNI 28.932.170; Director Suplente: Ana Gabriela Pollicino, DNI: 30.108.238; 3) Ratificación del Cambio de Domicilio a calle Independencia 2.222, Las Heras, Mendoza; 4) Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos pendientes de presentación (2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022,2023,2024 y 2025); 5) Se autoriza al Director Titular y/o a los señores Paulo Ariel Crescitelli, DNI N° 27.433.036; A. Abigail Velázquez Patiño, DNI N° 39.883.870; María Sol Debes, DNI N° 42.207.251, y/o Sergio Seresoli, DNI 33.051.172 para que de manera o indistinta, realicen todos los trámites de inscripción ante D.P.J.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

DENVER S.A.: Comunica que con fecha 29/07/2026 en Asamblea General Extraordinaria se ha procedido a modificar el Estatuto Social de la firma en lo relacionado a los Art. Décimo Quinto; Décimo Sexto: ORGANO DE AMINISTRACION: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres y de Directores Suplentes de igual o menor número; Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto: ORGANO DE FISCALIZACION: la Sociedad prescinde, en la forma de estilo. También se ha procedido a designar los nuevos Directores Titulares de la Sociedad por el término de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Regino Martín D.N.I N° 12.799.067; y Director Suplente: Nancy Mabel Amodeo D.N.I N° 16.330.880. El Directorio.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOMOTORES GRAL SAN MARTIN S.A.: Comunica que con fecha 23/07/2026 en Asamblea General Extraordinaria se ha procedido a modificar el Estatuto Social de la firma en lo relacionado a los Art. Décimo Tercero: ORGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres y de Directores Suplentes de igual o menor número y Cuadragésimo: ORGANO DE FISCALIZACION: la Sociedad prescinde, en la forma de estilo. También se ha procedido a designar los nuevos Directores Titulares de la Sociedad por el término de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Regino Martín D.N.I N° 12.799.067; y Director Suplente: Nancy Mabel Amodeo D.N.I N° 16.330.880. El Directorio.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

Inversiones Pharma S.A.U. por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 10 del 29 de junio de 2026 designó autoridades con mandato por tres (3) ejercicios: Director Titular y Presidente: señor JAVIER LANDABURU D.N.I. N° 21.493.194 y Director Suplente: señor JUAN ARISTÓBULO ARAOZ DE LAMADRID D.N.I. N° 18.534.536. Como miembros de la Sindicatura se designan con mandato por tres (3) ejercicios: Síndico Titular: señor LUIS MIGUEL INCERA D.N.I. N° 12.596.389 y Síndico Suplente señor LAUTARO DAMIÁN FERRO D.N.I. N° 22.878.772. Los nuevos miembros de fijan domicilio especial en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

ANAMEL S.A. informa que en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 23 de fecha 30 de julio de 2026 los socios aprobaron por unanimidad la elección de las nuevas autoridades de la entidad por el término de tres (3) ejercicios. Conforme a lo resuelto en dicha Asamblea y en el Acta de Directorio N° 40 de fecha 31 de julio de 2026, el órgano de administración queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. MARTA TERESA BASTÍAS, D.N.I. N° 20.631.793, C.U.I.T. N° 27-20631793-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29/03/1969, casada, de profesión empresaria, con domicilio real en calle San Martín N° 40, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Director Suplente: Sr. LEONARDO NELSON PICÓN, D.N.I. N° 18.092.993, C.U.I.T. N° 20-18092993-3, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1966, casado, de profesión carpintero, con domicilio real en calle San Martín N° 40, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Los directores designados aceptaron los cargos en el acto. Las autoridades manifiestan bajo fe de juramento no encontrarse incluidas y/o comprendidas en las prohibiciones ni incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la Ley N° 19.550 y que no constituyen personas políticamente expuestas. Ambos directores constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle San Martín N° 40, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

"X-22 CIS S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, el 03 de Agosto de 2026, CEDENTES: BATTISTELLA, Juan Marcelo Y BATTISTELLA, Emiliano Ciro Jesús CEDEN EL 100% DEL CAPITAL A CARRIZO, Denise Sabrina de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.872.927 Y FUICA, Javier Sebastián de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.217.368. Los "CEDENTES" otorgan a los "CESIONARIOS" plena facultad legal para actuar en forma indistinta, en representación de "X-22 CIS S.A.S" sobre: I) Asuntos Administración-Comercialización , II) Asuntos Bancarios

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

LA DOMA S.R.L MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL. Se comunica que por Reunión de Socios Unánime, celebrada en fecha 17 de abril de 2026, la sociedad LA DOMA S.R.L., CUIT 30-70936895-4, ha resuelto modificar los artículos Primero y Cuarto del estatuto social, quedando redactados del siguiente modo: ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir del día doce de agosto del año dos mil cinco, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LA DOMA S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Periodistas Mendocinos 947, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, cuya sede social podrá ser cambiada, en cualquier momento, por resolución de los socios.- Pueden, además, los socios, de común acuerdo, ampliar el radio de sus operaciones y actividades, a cualquier punto de la Provincia de

Mendoza, y aún de la República Argentina y del extranjero, estableciendo Sucursales y/o Agencias, asignándoles o no capital para su giro comercial.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: La sociedad girará con un capital de pesos veinticuatro mil (\$24.000), representado por doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, en la siguiente proporción: el socio Guillermo José Barbier, titular de doscientas treinta y seis (236) cuotas equivalente al noventa y ocho con treinta y tres por ciento (98,33%) del capital social, por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos (\$23.600), la socia María Emilia Barbier, titular de una (1) cuota, equivalente al cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%) del capital social, por la suma de pesos cien (\$100), el socio Juan José Barbier, titular de una (1) cuota, equivalente al cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%) del capital social, por la suma de pesos cien (\$100), la socia Sofía Mercedes Barbier, titular de una (1) cuota, equivalente al cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%) del capital social, por la suma de pesos cien (\$100) y la socia Mariela Elizabeth Solfanelli, titular de una (1) cuota, equivalente al cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%) del capital social, por la suma de pesos cien (\$100).-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOMOTORES PALET S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Mayo de 2025, se aprobó la modificación de su denominación social, resultando la nueva denominación INAELECTRICA S.A.S., anteriormente AUTOMOTORES PALET S.A.S., siendo los accionistas los Sres. Sergio Belisario Peroni DNI 25.292.226 y el Sr. Marcelo Guisasola DNI 25.666.876, quienes anteriormente revestían el carácter de accionistas de la sociedad, no habiéndose retirado ni incorporado ningún accionista.

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

CA GRUPO MONTES S.A. – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 12 de enero de 2026 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: al señor FRANCO ALCIDES BONIS, D.N.I. N° 27.538.292, argentino, Soltero domiciliado en calle Roque Saenz Peña 5766, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: al señor JORGE ALCIDES BONIS, D.N.I. N° 8.375.951, domiciliado en calle Chacabuco 1913, General Lopez, Provincia de Santa Fe.-

S/Cargo
07/08/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTROS DE VÍVERES, PREPARACIÓN DE RACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL HOSPITAL CENTRAL”

EX – 2025 – 08743058 - GDEMZA

SE AGREGA EN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ÚLTIMA HOJA CIRCULAR ACLARATORIA Y SE SUBE PLIEGO RECTIFICADO

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2026-5202343- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0079-LPU26

Apertura: 20/08/2026

Hora: 13:00

Objeto: adquisición de productos medicos (sistema de tornillos pediculares poli y mono axiales) con destino al servicio de Farmacia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/08/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 44/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INFINIA DIÉSEL GRADO 3"

Expte.: EG-6.297-2.026

Apertura: 19 de Agosto de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$461.800.000,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 461.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

06-07/08/2026 (2 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====